

**Al contestar refiérase
al oficio N° 23117**

22 de diciembre, 2022
DFOE-CAP-3875

Master
Eduardo Sibaja Arias
Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
conare@conare.ac.cr
igarita@conare.ac.cr
larguedas@conare.ac.cr

Estimado señor :

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto inicial 2023 del Consejo Nacional de Rectores

Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los miembros del Consejo Nacional de Rectores y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial 2023 del Consejo Nacional de Rectores por ₡10.755,1 millones.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428 y otras leyes conexas.

El presupuesto inicial fue enviado a la Contraloría General mediante oficio N° OF-OPES-095-2022-D del 29 de septiembre de 2022 atendiendo el plazo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 7428 antes citada por medio del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de conformidad con lo preceptuado en la norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

La aprobación interna efectuada por el Consejo Nacional de Rectores como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N° 38-2022 celebrada el 27 de septiembre de 2022. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por el Consejo Nacional de Rectores de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que la suscribió.

DFOE-CAP-3875

2

22 de diciembre, 2022

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por tanto, bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración, se presume la legalidad de los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Los ajustes que se realizaron durante el 2022 y que de acuerdo con la normativa vigente no requerían de la aprobación de la Contraloría General (por ejemplo ajustes de carácter salarial), son de entera responsabilidad de la Administración, así como el cumplimiento de los requerimientos legales y técnicos pertinentes.

Asimismo, de conformidad con el principio de anualidad dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131 y la norma 2.2.3. inciso d) de las NTPP, el presupuesto aprobado registrará durante cada ejercicio económico, que irá del 1 de enero al 31 de diciembre.

Además, se aclara que lo resuelto respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen el límite máximo para el uso y disposición de los recursos durante la fase de ejecución. Aun cuando la asignación presupuestaria autoriza al Consejo Nacional de Rectores a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la institución.

En tal sentido la institución debe establecer los mecanismos de control necesarios para que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por la Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

De acuerdo con la norma 4.2.3 de las NTPP, las modificaciones presupuestarias no deben ser sometidas a la aprobación externa de la Contraloría General de la República, ya que el acto de aprobación interna les otorga la eficacia jurídica que requieren para su ejecución en el periodo respectivo. Sin embargo, en aplicación del principio de limitación para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital, la institución no podrá efectuar durante la fase de ejecución, modificaciones presupuestarias que impliquen un aumento en el gasto corriente en detrimento de un gasto de capital que haya tenido como fuente de financiamiento tales ingresos. Adicionalmente, es responsabilidad del máximo Jarca velar porque dichas modificaciones se ajusten al límite de crecimiento del gasto

DFOE-CAP-3875

3

22 de diciembre, 2022

corriente y gasto total según lo establecido en el artículo 11 del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635.

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley N° 9635.

Es deber de la Administración adoptar las acciones y realizar los ajustes necesarios que correspondan, durante la fase de ejecución presupuestaria del período 2023, para cumplir con el porcentaje establecido como límite de gasto corriente y gasto total previsto por el ordenamiento jurídico. Asimismo, es responsabilidad del máximo jerarca, asegurar el cumplimiento de la regla fiscal en los presupuestos extraordinarios.

En lo correspondiente a la presupuestación y ejecución de los gastos corrientes durante el ejercicio económico 2023, se deberán considerar los principios presupuestarios de sostenibilidad y gestión financiera, previendo que en el contexto actual un aumento de los gastos corrientes puede generar obligaciones permanentes, así como una limitación en el crecimiento de los gastos de capital disponibles para el desarrollo de proyectos de inversión y los compromisos contractuales adquiridos con terceros. Lo anterior debe preverse para asegurar la estabilidad financiera institucional necesaria para el cumplimiento de la planificación de los resultados de mediano y largo plazo, así como la continuidad de los servicios públicos.

La Contraloría General en el ejercicio de las funciones asignadas en el artículo 21 de la Ley N° 9635, verificará que al finalizar el ejercicio económico 2023, la institución haya cumplido con la regla fiscal.

2. RESULTADOS

Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

2.1 APROBACIONES

2.1.1 Ingresos

a) Los ingresos corrientes presupuestados por ₡240,3 millones, considerando los criterios técnicos aplicados para su estimación y las justificaciones aportadas. Esa Administración debe observar el comportamiento de dichos ingresos en el transcurso del período, a fin de realizar oportunamente, los ajustes que se consideren necesarios.

b) La transferencia corriente por ₡9.561,3 millones proveniente del Gobierno Central, para el financiamiento de la educación superior, con excepción de lo señalado en el punto 2.2 de este oficio, con fundamento en lo consignado en el registro presupuestario 60103 001 1310 3440 222 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2023, N° 10.331 publicada en Alcance N° 267 a la Gaceta N° 235 del 9 de diciembre de 2022 y lo indicado por el Consejo Nacional de

DFOE-CAP-3875

4

22 de diciembre, 2022

Rectores mediante el oficio N° OF-OPES-088-2022-ADI, relacionado con la distribución de los recursos del FEES.

c) Las transferencias corrientes por ₡8,5 millones provenientes del Gobierno Central, para apoyar la preparación, publicación y difusión anual del Informe del Estado de la Nación, con fundamento en lo consignado en los registros presupuestarios 60103 001 1310 1120 206 y 60103 001 1310 1190 208 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2023, N° 10.331 ya citada.

d) La transferencia corriente del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), por ₡60,0 millones, en atención al acuerdo para el apoyo de la gestión administrativa del SINAES por parte del Consejo Nacional de Rectores, de conformidad con lo incorporado en el presupuesto inicial 2023 de esa Entidad.

e) La transferencia corriente de Organismos Internacionales, por la suma de ₡70,0 millones, de conformidad con el Memorando de Entendimiento con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, para el desarrollo de las acciones establecidas a través del programa CeNAT.

f) La transferencia de capital por ₡815,0 millones proveniente del Gobierno Central, para el financiamiento de la educación superior, con fundamento en lo consignado en el registro presupuestario 70103 280 2310 3440 222 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2023, N° 10.331 antes citada y lo indicado por el Consejo Nacional de Rectores mediante el oficio N° OF-OPES-088-2022-ADI, relacionado con la distribución de los recursos del FEES.

2.1.2 Gastos

a) El contenido presupuestario para financiar los gastos se aprueba a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP, con excepción de lo indicado en el apartado 2.2 de improbaciones.

b) Se aprueba el contenido presupuestario de la partida de Remuneraciones hasta el límite máximo dispuesto en el Título III de la Ley N° 9635 y sus normas transitorias, por lo que la ejecución de esos recursos se deberá dar en estricto apego a dicha norma. A su vez, corresponde exclusivamente a la Administración realizar los ajustes que considere pertinentes en la fase de ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, sin detrimento de las acciones de fiscalización posterior que pueda efectuar el Órgano Contralor y sin perjuicio de las responsabilidades que su eventual incumplimiento pueda originar.

2.2 IMPROBACIONES

Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, se imprueban ₡0,1 millones en la subpartida de transferencias corrientes del Gobierno Central, así como su aplicación en el gasto, considerando lo indicado por el Consejo Nacional de Rectores

DFOE-CAP-3875

5

22 de diciembre, 2022

mediante el oficio N° OF-OPES-088-2022-ADI, relacionado con la distribución de los recursos del FEES y la información consignada por esa Administración en el SIPP.

En lo que respecta al SIPP, el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se envíe en un plazo no mayor a **3 días hábiles**, los ajustes que se refieren a la improbación antes indicada.

Dado que no resulta posible para esta Contraloría General conocer concretamente las subpartidas del gasto afectadas con la improbación aquí señalada, se requiere que se nos informe mediante el SIPP cuáles son dichas cuentas con el fin de proceder a su habilitación y pueda esa Administración realizar los ajustes correspondientes. Es importante indicar que los ajustes aplicados deben asegurar el cumplimiento del parámetro de crecimiento del gasto total definido para el año 2023.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto del Consejo Nacional de Rectores. En tal sentido, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto inicial 2023 por ₡10.755,2 millones.

Atentamente,



M.Sc. Jessica Víquez Alvarado
Gerente de Área

Licda. Flor de María Alfaro Gómez
Asistente Técnica

Lic. Ricardo Solórzano Sánchez
Fiscalizador Asociado

avm

Ce: Master. Xinia Morera González, Directora Área de Desarrollo Institucional, CONARE, xmorera@conare.ac.cr
Licda. Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva de la STAP, stap@hacienda.go.cr

Ni: 26706-33713-35307 (2022)

G: 2022003631-1

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Oficina de Planificación de la Educación Superior

PLAN ANUAL OPERATIVO Y PRESUPUESTO ORDINARIO DEL CONARE PARA EL AÑO 2023

Área de Desarrollo Institucional

Setiembre, 2022



TABLA DE CONTENIDO

Marco jurídico institucional.....	5
Diagnóstico institucional	28
Estructura organizativa	29
Estructura programática.....	30
Programa 1: OPES.....	30
Programa 2: CeNAT.....	30
Programa 3: PEN.....	31
Marco estratégico institucional.....	32
Visión	32
Misión.....	32
Políticas institucionales 2023-2026	33
Ejes y objetivos estratégicos 2023-2026	35
Principios y valores	36
Factores claves de éxito.....	38
Indicadores del Plan Anual Operativo 2023.....	39
Plan Anual Operativo y vinculación Plan Presupuesto por programa.....	42
Programa 1: Oficina de Planificación de la Educación Superior.....	43
Cuadro 1.1: Plan Anual Operativo 2023	43
Cuadro 1.2: Vinculación Plan-Presupuesto 2023	56
Cuadro 1.3: Cronograma de Ejecución Presupuestaria 2023	57
Cuadro 1.4: Fuente y monto de financiamiento por meta 2023	59
Programa 2: Centro Nacional de Alta Tecnología (CeNAT)	60
Cuadro 2.1: Plan Anual Operativo 2023	60
Cuadro 2.2: Vinculación Plan-Presupuesto en CONARE 2023	63
Cuadro 2.3: Vinculación Plan-Presupuesto en FunCeNAT 2023 ^{1/}	64
Cuadro 2.4: Cronograma de Ejecución Presupuestaria 2023	65

Cuadro 2.5: Fuente y monto de financiamiento por meta 2023	66
Programa 3: Programa Estado de la Nación (PEN)	67
Cuadro 3.1: Plan Anual Operativo 2023	67
Cuadro 3.2: Vinculación Plan-Presupuesto 2023	71
Cuadro 3.3: Cronograma de Ejecución Presupuestaria 2023	72
Cuadro 3.4: Fuente y monto de financiamiento por meta 2023	73
Vinculación del Plan Anual Operativo con el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal.....	74
Cuadro 1: Vinculación del Plan Anual Operativo 2023 con el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2021-2025	75
Cuadro 2: Alineamiento del Plan Estratégico 2023-2026 y Plan Anual Operativo 2023....	81
Sección ingresos	83
Ingresos totales por partida y subpartida.....	84
Ingresos totales por partida, subpartida y composición relativa.....	86
Sección gastos	88
Egresos por objeto de gasto, partida, según programa	89
Egresos por objeto de gasto, partida y subpartida, según programa	90
Sección de información complementaria.....	95
Detalle de origen y aplicación de recursos	96
Justificación de los ingresos.....	99
Transferencias de ingresos	103
Justificación de los gastos.....	105
Transferencias de egresos	115
Remuneraciones	117
Clasificador económico.....	121
Estudio de integral de ingresos.....	123
Anexos	126
Certificación de Solvencia de la C.C.S.S.....	127

Oficio de Distribución del FEES 2023.....	129
OF-OPES-088-2022-ADI.....	129
Copias de la Ley de Presupuesto Ordinario de la República 2023	132
Convenio Específico entre el Tribunal Supremo de Elecciones y el Consejo Nacional de Rectores CONARE – Programa Estado de la Nación – para desarrollar investigaciones sobre democracia y partido políticos en Costa Rica	137
Presupuesto de la Auditoría Interna	145
Convenio para Conferir Membresía Al Consejo Nacional de Rectores a la Red de Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas (Clara) y Adscribirlo a la RedCLARA	152
Convenio LACNIC.....	176
Acuerdo para el apoyo de la gestión administrativa del SINAES por parte de CONARE	184
Oficio SINAES.....	190
SINAES-437-2022.....	190
Convenio Marco de cooperación para el funcionamiento del Programa Estado de la Nación con la Defensoría de los Habitantes de la República.....	192
Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes (COLYPRO) y el Consejo Nacional de Rectores Programa Estado de la Nación (CONARE)	203
Estimación de los Ingresos por Intereses de Inversiones y Cuentas Corrientes para el año 2023.....	208
Memorando de Entendimiento entre la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Institucional (USAID) y el Consejo Nacional de Rectores.....	211
Propuesta de Actividades a realizar con fondos OFDA – Presupuesto 2023.....	215
Dictamen Legal Sobre la no aplicación del Artículo 46 de la Ley 8488 – Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos	222
Presupuesto Plurianual de Ingresos.....	229
Presupuesto Plurianual de Gastos	231
Certificación de Verificación de Requisitos del Bloque de Legalidad	235

MARCO JURÍDICO INSTITUCIONAL

1.- Fundamento de la constitución y naturaleza del CONARE

En la Constitución Política fue creado un régimen de descentralización conferido a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal (IESUE) en los términos que indican sus artículos 84 y 85:

“ARTÍCULO 84.- La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica. El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.”

“Artículo 85.- El Estado ... mantendrá -con las rentas actuales y con otras que sean necesarias- un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal.

El Banco Central de Costa Rica administrará ese fondo y, cada mes, lo pondrá en dozavos, a la orden de las citadas instituciones, según la distribución que determine el cuerpo encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal. ...

El cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal preparará un plan nacional para esta educación, tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

Ese plan deberá concluirse, a más tardar, el 30 de junio de los años divisibles entre cinco y cubrirá el quinquenio inmediato siguiente. En él se incluirán, tanto los egresos de operación como los egresos de inversión que se consideren necesarios para el buen desempeño de las instituciones mencionadas en este artículo. ...”

Estas dos normas atribuyen a las IESUE, en forma directa, sin mediación de Ley y en forma obligatoria ante todas los poderes y las autoridades públicas¹, las siguientes potestades constitucionales:

- Independencia para el ejercicio de sus competencias, de forma exclusiva y excluyente de los demás poderes y autoridades públicas.
- Capacidad plena para adquirir derechos y contraer obligaciones en forma directa.
- Capacidad plena para autodefinir su propia organización y administración institucional.
- Capacidad plena de autogobierno, que le confiere capacidad para aprobar sus Estatutos Orgánicos -que sustituyen sus leyes constitutivas- y para darse su ordenamiento jurídico interno, que regula el ejercicio de sus potestades, competencias, organización y funcionamiento, no sujeta a las leyes.
- Existencia de un patrimonio universitario separado del estatal, sujeto a la potestad jurídica de autogobierno universitario.
- Capacidad plena para autodefinir su propia administración de recursos humanos, patrimoniales y financieros.
- Capacidad para emitir el Plan Nacional de Desarrollo para la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) que determina el contenido y el destino del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES).

Este régimen constitucional es único, especial y distinto de todos los demás regímenes constitucionales existentes. Las instituciones de educación superior universitaria estatal no están sujetas a la Ley en materia de gobierno, a diferencia de las denominadas “instituciones autónomas” reguladas en el Título XIV de la Constitución Política, que sí están sometidas a la Ley en materia de gobierno (artículos 188 y siguientes).

Las potestades constitucionales conferidas a las IESUE determinan su capacidad plena y los alcances de su personalidad jurídica constitucional e independencia plena ante al Estado-

¹ \$ N c " E q p u v k v w e k » p " g p " u w " w p " a p k o g " e q p e g r e k » p " e q p v g o r q t " a j de sí misma y del resto del ordenamiento jurídico, sino también conjunto de normas y principios fundamentales jurídicamente vinculantes, por ende, exigibles por sí mismos, frente a todas las autoridades públicas, y a los mismos particulares, sin necesidad de otras normas que los desarrollen o hagan aplicables ósalvo casos muy calificados de excepción, en que sin ellos resulte imposible su aplicación-; con la consecuencia de que las autoridades ótanto administrativas como jurisdiccionales- tienen la atribución-deber de aplicar directamente el Derecho de la Constitución óen su pleno sentido-, incluso en ausencia de normas de rango inferior o desaplicando n c u " s w g " u g (Salto Constitucional, v. 3094-92)

Persona para el desempeño de sus funciones, en materia de administración, organización y gobierno, independizándolas también de la estructura política del Estado. Bajo esa garantía constitucional de independencia, las IESUE ejercen libremente las potestades públicas que conforman su régimen de autonomía universitaria. En el ámbito de sus competencias excluyen el ejercicio de cualquier otra autoridad o potestad pública estatal.

El 4 de diciembre de 1974, en ejercicio de esta capacidad constitucional plena en materia de organización, gobierno, y administración, las IESUE suscribieron el “Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica”, creando el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) como ente encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal. En este convenio las instituciones acordaron ejercer sus competencias constitucionales de manera coordinada en diversos ámbitos, buscando fortalecer el ejercicio conjunto de su independencia constitucional y autonomía universitarias. El ejercicio de estas competencias originarias, bajo el principio de coordinación interinstitucional, determina la finalidad que el CONARE posee y el ámbito en el que se desarrollan sus actividades dentro del Sistema de Educación Superior Universitario Estatal (SESUE).

Por medio del CONARE, las IESUE ejercen conjuntamente sus competencias y facultades originarias propias de su autonomía, sin perder la independencia institucional que a cada una confiere el régimen constitucional de autonomía. Por medio del CONARE ejercen de manera sistémica su capacidad jurídica plena para adquirir derechos y contraer obligaciones, poseer patrimonio propio constitucionalmente separado, desarrollar con independencia sus funciones en el ámbito político, de planificación, de organización, de gobierno, en lo administrativo y en lo económico.

Al CONARE le fue conferida personalidad jurídica por la Ley N° 6162 de 30 de noviembre de 1977, publicada en La Gaceta (Diario Oficial) N°3 de 4 de enero de 1978. Esta Ley ratificó el Convenio constitutivo del CONARE y declaró la validez jurídica de todo lo actuado por éste desde la fecha de su constitución. Ratificó además que el CONARE, como ente dependiente de las IESUE e integrado por éstas, estaría también regulado por el mismo régimen constitucional que le es aplicable a las instituciones que lo conforman.

El quehacer del CONARE tiene como principal finalidad, procurar la coordinación y planificación nacional interuniversitaria estatal requerida por el SIESUE para que las IESUE

puedan llevar a cabo con independencia plena su misión de cultura y educación superiores: no sólo la de enseñanza sino las de realizar y profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar, con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica del país y el mundo, proponer soluciones a los grandes problemas y servir de impulsora a ideas y acciones para alcanzar el desarrollo en todos los niveles (espiritual, científico y material), contribuyendo con esa labor a la realización efectiva de los valores fundamentales de la identidad costarricense. Las IESUE, como centro de pensamiento libre, deben y tienen que estar exentas de presiones o medidas de cualquier naturaleza que tiendan a impedirles cumplir, o atenten contra ese, su gran cometido (Cfr. Sentencia 1313-93 de la Sala Constitucional).

2.- Funciones del CONARE dentro del SESUE

Una de las funciones más trascendentales que le fue conferida al CONARE es la potestad de elaborar el PLANES para el SESUE. La planificación universitaria constituye una clara expresión del ejercicio de la independencia constitucional en materia de organización y gobierno que poseen las IESUE. Sus planes de desarrollo no pueden ser condicionados al cumplimiento de requisitos, contenidos, homologaciones o aprobaciones por parte de ninguna otra autoridad estatal. Tampoco están sujetas a la Ley en el ejercicio de esa capacidad de planificación. Sus Estatutos Orgánicos comprenden dentro del ámbito de sus competencias y autonomía universitarias la capacidad para formular, aprobar, desarrollar y evaluar sus planes de desarrollo, según lo establecen los siguientes artículos:

- UCR: artículos 16 inciso a) y 30 incisos a), b) y e).
- UNA: artículos 13 inciso a), 24 incisos b), c), ch) y w).
- ITCR: artículos 11 inciso a) y b) y 18 incisos a), b) y t).
- UNED: artículos 7 inciso b) y 25 inciso b).
- UTN: artículos 18 incisos c), d y g).

Con la suscripción del Convenio constitutivo del CONARE quedó expresada la voluntad de las autoridades universitarias para elaborar un documento común de planificación conjunta. El Convenio de Coordinación de 1974, en sus artículos 3 y 7, indica como función del CONARE “señalar a OPES las directrices necesarias para la elaboración del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES)”, y de la OPES, “preparar técnicamente el

PLANES, que tendrá cinco años de duración y deberá actualizarse anualmente”. Estas competencias fueron ratificadas posteriormente por la Ley N°6162 de 1977. Años después, la facultad del CONARE para la elaboración del PLANES como para la determinación de la distribución del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES) a lo interno del SESUE fue elevado a rango constitucional con la reforma al artículo 85 de la Constitución Política (Ley No. 6580, de 18 de mayo de 1981). Indica este artículo:

“Artículo 85.- El Estado ... mantendrá -con las rentas actuales y con otras que sean necesarias- un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal.

El Banco Central de Costa Rica administrará ese fondo y, cada mes, lo pondrá en dozavos, a la orden de las citadas instituciones, según la distribución que determine el cuerpo encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal. ...

El cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal preparará un plan nacional para esta educación, tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

Ese plan deberá concluirse, a más tardar, el 30 de junio de los años divisibles entre cinco y cubrirá el quinquenio inmediato siguiente. En él se incluirán, tanto los egresos de operación como los egresos de inversión que se consideren necesarios para el buen desempeño de las instituciones mencionadas en este artículo. ...”

El Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES), mencionado en esta norma constitucional fue creado por el artículo 7° de la Ley No. 5909 del 10 de junio de 1976, denominada “Ley de Reforma Tributaria 1976”, quedando elevado a rango constitucional mediante la promulgación de la Ley No. 6580, de 18 de mayo de 1981, ya indicada. Desde su creación, el FEES ha sido la fuente directa de financiamiento del CONARE.

De conformidad con su Reglamento Orgánico, el CONARE “es el ente constitucional coordinador del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal, encargado de su adecuada planificación y desarrollo. Gestiona de manera innovadora la acción sistemática de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal (IESUE) para promover el

desarrollo nacional según los mandatos de la Constitución Política y del Convenio de Coordinación. Procura el fortalecimiento del Sistema mediante la transformación innovadora de la institución para promover el desarrollo en la sociedad costarricense” (Artículo 2)

De conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Constitución Política, de la Ley 6162 de 30 de noviembre de 1977, el Convenio de Coordinación y el artículo 5 de su Reglamento Orgánico, compete al CONARE:

- a) Señalar a OPES las directrices necesarias para la elaboración del Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) (Artículo 3 inciso a del Convenio de Coordinación y de la Ley 6162).*
- b) Aprobar el PLANES, previa consulta a los cuerpos colegiados superiores de las instituciones signatarias del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, los cuales deberán pronunciarse dentro del plazo requerido por el CONARE para ello (Artículo 3 inciso b del Convenio de Coordinación y de la Ley 6162).*
- c) Distribuir las rentas globales asignadas a la Educación Superior Universitaria Estatal en forma congruente con los criterios que se señala en el Convenio de Coordinación vigente, para el cumplimiento del PLANES, sin perjuicio de que cada institución reciba, separadamente, las rentas que legalmente le correspondan (Artículo 3 inciso c del Convenio de Coordinación y transitorio de la Ley 6162).*
- d) Ser el superior jerárquico de los programas institucionales, decidir y reglamentar su organización (Artículo 3 inciso ch del Convenio de Coordinación y 3 inciso c de la Ley 6162).*
- e) Establecer los órganos, los instrumentos y los procedimientos de coordinación que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (Artículo 3 inciso del Convenio de Coordinación y artículo 3 inciso ch de la Ley 6162).*

- f) *Encargar a la OPES la elaboración de los planes de corto, de mediano y de largo plazo que solicite cada institución signataria del Convenio de Coordinación (Artículo 3 inciso e del Convenio de Coordinación y transitorio de la Ley 6162).*
- g) *Aprobar el presupuesto anual de OPES/CONARE y sus modificaciones, y determinar el monto con que deba contribuir cada una de las instituciones signatarias del Convenio de Coordinación, para sufragarlo en forma proporcional, al Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES), establecido en el Artículo 85 de la Constitución Política. (Artículo 3 inciso f del Convenio de Coordinación y transitorio de la Ley 6162).*
- h) *Designar a los representantes de la Educación Superior Universitaria Estatal en todos los casos en que esto legalmente proceda (Artículo 3 inciso g del Convenio de Coordinación).*
- i) *Informar, cada seis meses, a los cuerpos colegiados superiores de las instituciones signatarias del Convenio de Coordinación, de todas las decisiones que hubiere tomado. (Artículo 3 inciso h del Convenio de Coordinación).*
- j) *Aprobar los reglamentos internos de los programas institucionales, así como cualquier otro reglamento de funcionamiento externo que se requiera para la debida coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal. Estos últimos se propondrán a los cuerpos colegiados superiores (Consejo Universitario, Consejo Institucional) de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, en cuanto tales reglamentos determinen procedimientos en que se involucre a tales instituciones, las que, en cualquier momento, podrán denunciarlos (Artículo 3 inciso i del Convenio de Coordinación y artículo 3 inciso ch de la Ley 6162).*
- k) *Constituir, cuando sea necesario, grupos de trabajo o comisiones interinstitucionales para el estudio de problemas específicos (Artículo 3 inciso j del Convenio de Coordinación).*
- l) *Impulsar y fortalecer la coordinación entre las oficinas de planificación o el equivalente propio de cada institución miembro del CONARE (Artículo 3 inciso k del Convenio de Coordinación).*

- m) Nombrar y remover al Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) y a los directores de programa. El Auditor Interno será nombrado y removido por el CONARE de conformidad con la legislación vigente. (Artículo 3 inciso I del Convenio de Coordinación y artículo 3 inciso c de la Ley 6162)*
- n) Evaluar, crear y cerrar carreras, dentro de las instituciones signatarias de acuerdo con lo que establece el Capítulo II del Convenio de Coordinación vigente (Artículo 3 inciso II del Convenio de Coordinación y transitorio de la Ley 6162).*
- o) Recomendar la adopción de políticas comunes, en lo académico y en lo administrativo, por parte de las instituciones signatarias (Artículo 3 inciso m del Convenio de Coordinación y transitorio de la Ley 6162).*
- p) Darse sus propios reglamentos cuando lo considere oportuno (Artículo 3 inciso n del Convenio de Coordinación).*
- q) Las demás que estime necesarias para la mejor coordinación y planificación de la Educación Superior Universitaria Estatal (Artículo 3 inciso o del Convenio de Coordinación).*
- r) La aprobación de las políticas, de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de OPES/CONARE y su liquidación. La aprobación del Plan Anual Operativo y sus evaluaciones; así como del Plan Estratégico Institucional y su evaluación. (Artículo 3 inciso f del Convenio de Coordinación y transitorio de la Ley 6162)*
- s) La adjudicación de procesos de licitaciones públicas (Artículo 3 inciso n del Convenio de Coordinación y artículo 3 inciso c de la Ley 6162).*
- t) La imposición de medidas disciplinarias y despidos de su competencia (Artículo 3 inciso n del Convenio de Coordinación y artículo 3 inciso c de la Ley 6162).*

3.- Estructura orgánica del CONARE

En lo que se refiere a su estructura orgánica, su Convenio Constitutivo crea la Oficina de Planificación de la Educación Superior:

3.1.- PROGRAMA 1 Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES):

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Convenio de Coordinación, el CONARE cuenta con un órgano técnico y asesor, denominado Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) y está integrado por un Director de su nombramiento y el personal investigador y administrativo requerido por su propia organización. La OPES tiene como funciones (artículo 17 del Convenio de Coordinación y artículos 39 y siguientes de su Reglamento Orgánico):

- a) Preparar el PLANES tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente. El PLANES tendrá cinco años de duración y deberá evaluarse anualmente.
- b) Ejecutar los encargos del CONARE relativos a proyectos y programas de corto, de mediano y de largo plazo que soliciten las Instituciones signatarias.
- c) Dar asesoría a las Instituciones signatarias, previa aprobación del CONARE, para la preparación de sus presupuestos anuales, ordinarios y extraordinarios, lo mismo que para sus modificaciones.
- d) Coordinar el desarrollo de la Educación Superior Universitaria Estatal con las demás autoridades del Estado costarricense.
- e) Conservar al día sus bancos de información y demás recursos de la técnica de planificación.
- f) Ofrecer al CONARE todos los servicios coadyuvantes que requiera y servirle como Secretaría permanente.
- g) Coordinar con las unidades correspondientes de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, la elaboración, la supervisión y la evaluación de los programas y de los proyectos aprobados por el CONARE.
- h) Someter al CONARE propuestas de políticas, de programas y de proyectos que favorezcan la coordinación y el adecuado desarrollo de la Educación Superior Universitaria Estatal.

- i) Mantener el seguimiento de la ejecución de programas, que afecten a dos o más Instituciones signatarias, cuando fueren financiados con préstamos suscritos con agencias internacionales de crédito o con gobiernos extranjeros, en aquellos casos que así lo disponga el CONARE.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de su Reglamento Orgánico, la OPES está constituida por tres divisiones (Académica, Coordinación y Planificación Interuniversitaria), tres áreas administrativas (Administración, Tecnologías de Información y Comunicación y Desarrollo Institucional) y la Oficina de Reconocimiento y Equiparación.

a) La División Académica

Corresponde a la División Académica la ejecución de las áreas académicas definidas en el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal y su normativa complementaria, especializándose en: la elaboración de dictámenes para la apertura y modificación de carreras y posgrados, la evaluación de carreras y posgrados, la realización de estudios e investigaciones sobre temas relevantes de índole académico para la educación superior, la participación en proyectos académicos de carácter interinstitucional de interés para la educación superior. Asimismo, brinda soporte y participa sustantivamente en las comisiones interuniversitarias del área académica.

b) La División de Coordinación

Corresponde a la División de Coordinación la asesoría, apoyo técnico e investigativo al fortalecimiento de la coordinación interuniversitaria del SIESUE en las comisiones, subcomisiones, equipos de trabajo y proyectos de las áreas de Extensión y Acción Social, Investigación, Internacionalización y Cooperación Externa y Vida Estudiantil definidas en el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal. Desarrolla investigaciones de carácter sistémico en esos ámbitos para la mejora de la articulación y coordinación del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal.

c) La División de Planificación Interuniversitaria

Corresponde a la División de Planificación Interuniversitaria la formulación y seguimiento del Plan Nacional de la Educación Superior Universitario Estatal (PLANES), el manejo estadístico de la información más relevante del Sistema de Información de la Educación Superior Universitaria Estatal (SIESUE), así como la determinación, aplicación y evaluación de los

indicadores de gestión y desarrollo de la Educación Superior Universitaria Estatal. Realiza constantemente investigaciones y actualiza los bancos de información en áreas específicas como: la matrícula y admisión de estudiantes, sus características socioeconómicas y régimen de becas, su rendimiento académico, el seguimiento de graduados, empleadores, y perfil del graduado, entre otros. Brinda soporte y gestiona el funcionamiento de las comisiones de coordinación interuniversitaria integradas por las autoridades encargadas de las áreas de Planificación y del Observatorio Laboral de Profesiones (OLAP). También participa en la gestión de proyectos del Fondo del Sistema.

d) El Área de Administración

El área de Administración provee a todos los programas, divisiones, áreas y oficinas del CONARE funciones administrativas de apoyo a la gestión institucional; mediante las siguientes actividades: el control y evaluación presupuestaria, gestión financiera en todas sus fases: proveeduría, mantenimiento, servicios generales, archivo, biblioteca y gestión del talento humano. Brinda soporte y gestiona el funcionamiento logístico de las diferentes comisiones interinstitucionales y entes externos.

e) El Área de Tecnologías de Información y Comunicación

El área de Tecnologías de Información y Comunicación planifica y gestiona las tecnologías de información y comunicación debidamente alineadas con los objetivos institucionales en cumplimiento de la normativa adoptada por el CONARE. Gestiona y brinda los servicios y proyectos de TI relacionados con infraestructura, redes, administración de la información, sistemas de información, el soporte técnico a las plataformas informáticas institucionales para la mejora operativa de OPES/CONARE. Brinda soporte y gestiona el funcionamiento de la Comisión de Directores de TI y sus subcomisiones.

f) El Área de Desarrollo Institucional

El área de Desarrollo Institucional formula y da seguimiento a la planificación estratégica, táctica y operativa. Lidera y formula el presupuesto anual institucional. Gestiona los sistemas institucionales de calidad y control interno. Apoya y asesora al Director de OPES y al CONARE en el proceso de negociación del financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal. Gestiona el proceso de asignación de los recursos del Fondo del Sistema. Brinda atención a consultas y solicitudes de información de instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales. Incorpora y actualiza información de la Red de Transparencia del CONARE.

Da apoyo directo a la Comisión de Vicerrectores de Administración y a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios.

g) Oficina de Reconocimiento y Equiparación

La Oficina de Reconocimiento y Equiparación brinda soporte y gestiona el funcionamiento de la Comisión de Reconocimientos y Equiparaciones de grados y títulos obtenidos en el extranjero. Recibe las solicitudes, las tramita, da seguimiento al proceso y mantiene información estadística del mismo.

3.2.- Programas adicionales de Coordinación:

El artículo 3° de la Ley N° 6162 de 30 de noviembre de 1977, reitera el cometido estipulado para el CONARE en su Convenio constitutivo (artículo 3 inciso d), ratificando su competencia para *“establecer los mecanismos de coordinación adicionales a la Oficina de Planificación de la Educación Superior, que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la educación superior universitaria”*, facilitando a las instituciones que lo conforman, el cumplimiento de sus cometidos en áreas estratégicas para su desarrollo. La estructura orgánica del CONARE comprende tres PROGRAMAS adicionales a la OPES, los cuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de su Reglamento Orgánico, tienen como característica organizativa común:

- a) *Carácter interinstitucional y sistémico. Constituidos para el común apoyo de toda la Educación Superior Universitaria Estatal y orientados a garantizar su adecuado funcionamiento. Mantendrán funciones de ejecución directa o de apoyo a la acción sistémica de la Educación Superior Universitaria Estatal que defina el PLANES.*
- b) *Creación por consenso en el CONARE. Cada programa es resultado de la participación consciente y voluntaria de cada institución que lo valora como pertinente con sus planes y necesario para su desarrollo.*
- c) *Creación de un órgano directivo o consultivo. La organización directiva de estos programas comprende la representación de la comunidad universitaria, así como de otros sectores cuya representación resulta necesaria y pertinente para el adecuado desarrollo de sus actividades institucionales.*

- d) *Financiamiento con cargo al presupuesto institucional. La creación de los programas conlleva una asignación de recursos financieros definida por el propio CONARE para conferirles sostenibilidad, sin perjuicio de los recursos adicionales que decidan aportar las IESUE por las vías legalmente previstas.*
- e) *Observancia del principio de libertad de cátedra. Como parte de la garantía de independencia constitucional consagrada a favor del quehacer universitario, los programas desarrollan sus funciones docentes, de investigación y de vinculación, bajo la observancia de este principio, que garantiza la generación de pensamiento crítico y riguroso, según el propósito encomendado, creando soluciones concretas en las áreas pertinentes de coordinación que corresponde a cada programa.*

3.2.1.- PROGRAMA 2 Del Centro Nacional de Alta Tecnología (CeNAT)

Por acuerdo tomado en artículo 3° de la sesión 5-99 celebrada por el CONARE el 2 de marzo de 1999, se crea el “Centro Nacional de Alta Tecnología” (CeNAT), como un “*órgano interuniversitario especializado en el desarrollo de investigaciones y posgrados en áreas de alta tecnología y el desarrollo de proyectos de vinculación e innovación tecnológica con el sector gubernamental y empresarial*”.

Es un centro de confluencia de voluntades y fortalezas de los diversos actores que se desenvuelven en áreas relacionadas con la alta tecnología. Los sectores que lo integran son el privado relacionado con la alta tecnología, las IESUE y el Gobierno, cada uno de ellos sin pérdida de identidad y competencias. La estructura organizacional del CeNAT comprende un Consejo Científico y un Consejo Asesor, que reúne representantes de alto nivel para cada uno de los sectores académico, gubernamental y empresarial ya indicados.

De conformidad con el artículo 50 y siguientes del Reglamento Orgánico del CONARE, el CeNAT es un órgano interuniversitario e interinstitucional que desarrolla sus actividades en un marco de innovación tecnológica, en estrecha relación con los sectores empresariales y considerando las políticas nacionales de desarrollo, para proveer al país de la tecnología necesaria, pertinente y estratégica para un desarrollo competitivo de los diferentes sectores de la sociedad, en el ámbito económico, social y ambiental, mediante la innovación, desarrollo, capacitación y servicios en ciencia y tecnología.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento Orgánico, el CeNAT se concentra en la coordinación y ejecución de proyectos vinculados a las siguientes áreas temáticas:

- a) Ciencia e ingeniería de los materiales.
- b) Biotecnología.
- c) Informática y tecnologías de la Información.
- d) Procesos de manufactura.
- e) Gestión Ambiental.
- f) Ciencia, cultural y sociedad.

El CeNAT tiene como objetivos específicos:

- a) *Promover la creación y dar aportes para el sostenimiento de espacios para la reflexión, así como coordinar acciones que apoyen el desarrollo científico y tecnológico y la formación de grupos multidisciplinarios de investigadores de alta formación y experiencia (alto nivel de masa crítica), especialmente a nivel de posgrado.*
- b) *Promover y apoyar la realización de programas académicos de investigación a nivel de posgrado en forma coordinada con las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.*
- c) *Promover la coordinación de los sectores público y privado involucrados en la generación, capacitación, transferencia y aplicación de la alta tecnología.*
- d) *Fomentar e impulsar la generación de empresas de un alto contenido tecnológico y alto valor agregado para el país.*
- e) *Promover la extensión tecnológica, mediante exposiciones, congresos, seminarios, mercados tecnológicos, cursos de capacitación, entre otros.*

- f) *Desarrollar con propósitos de investigación actividades de desarrollo, licenciamiento, contratación de explotaciones (know-how), donación o compra de patentes, invenciones, modelos industriales o de utilidad.*
- g) *Divulgar y vender publicaciones derivadas de sus investigaciones; ceder, vender, traspasar y conceder licencias de explotaciones de sus patentes, modelos industriales o de utilidad, así como cualquiera otro de los activos que integre su propiedad intelectual.*
- h) *En general, todo aquello que signifique bienestar social, cultural y científico concordante con lo anterior o lo estipulado en el artículo primero de la Ley de Fundaciones.*

Su organización interna comprende además un Consejo Científico conformado por los Vicerrectores y Vicerrectoras de Investigación de cada IESUE, encargado de velar porque las acciones del CeNAT respondan a las políticas y lineamientos definidos por el CONARE, y es responsable de generar políticas en ciencia y tecnología para el CeNAT, en concordancia con las políticas de las IESUE que representan. El Consejo Asesor del CeNAT integrado por personal nacional e internacional de reconocida experiencia y trayectoria en áreas de interés, brinda asesoría al CONARE y al Consejo Científico en materia científica y tecnológica.

Atendiendo a la conformación tripartita del CeNAT, con el propósito de facilitar su administración orientada a una eficaz y eficiente vinculación con los sectores productivos, industriales y empresariales, bajo el esquema establecido en la Ley de Promoción de Desarrollo Científico y Tecnológico, N° 7169 del 13 de junio de 1990, por medio de la Ley N° 7806 del 25 de mayo de 1998, publicada en La Gaceta (Diario Oficial) número 114 de 15 de junio de 1998, se estableció que la Fundación Centro de Alta Tecnología, cédula jurídica N° 3-006-213777 fuese la responsable legal de la administración y manejo de los recursos del CeNAT (Artículo 3° de la Ley 7806).

3.2.2.- PROGRAMA 3 Programa Estado de la Nación (PEN)

El Programa Estado de la Nación (PEN) fue creado por convenio entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el CONARE. Posteriormente formó parte de él la Defensoría de los Habitantes de la República. Su administración fue ejecutada por el PNUD mediante el proyecto COS/94/003. Desde su creación en 1994 ha realizado importantes

esfuerzos para impulsar y profundizar el estudio y discusión sobre el Desarrollo Humano Sostenible de Costa Rica y representa una acumulación de valiosa experiencia en la preparación, formulación conceptual y metodológica de los informes nacionales, regionales y subnacionales en esa área. Al finalizar la administración de este proyecto, sus resultados y su administración fueron entregados y cedidos por el PNUD al CONARE a partir del año 2003.

Por acuerdo tomado en la sesión 13-03 del 29 de abril de 2003, el CONARE lo integró a su estructura, fungiendo para ello como ejecutor directo del mismo, con la participación de la Defensoría de los Habitantes mediante convenio. El propósito de esta institucionalización en el seno del CONARE fue el establecimiento formal de un esquema de coordinación entre las instituciones de educación superior universitaria estatal y de éstas con organismos públicos, privados e instituciones internacionales de cooperación para el desarrollo de programas, proyectos y actividades que se orienten hacia la precisión metodológica, la medición del desempeño nacional, la capacitación y la divulgación en materia del desarrollo humano y sostenible.

Según lo establece el artículo 55 del Reglamento Orgánico, el Programa Estado de la Nación (PEN) es un *“centro de pensamiento especializado en la investigación participativa y la innovación para la promoción del desarrollo humano sostenible. Para ello articula espacios con organismos públicos, privados y entes internacionales de cooperación para el desarrollo de proyectos y actividades que se orienten hacia la precisión metodológica, la selección, medición y evaluación del desempeño nacional y regional o sobre un tema específico de un conjunto pertinente y suficiente de componentes de desarrollo humano sostenible. Estos componentes cubren los alcances económicos, políticos, ambientales y sociales del desarrollo.”*

El PEN procura apoyar acciones, proyectos y programas para la promoción del Desarrollo Humano Sostenible en, al menos, los siguientes ámbitos de cooperación:

- a) *De la discusión teórica y técnica sobre el desarrollo humano y de los indicadores asociados a la medición de los distintos aspectos, así como la realización de investigaciones sobre el tema, la construcción de estos índices para el país y la correspondiente difusión de resultados y conclusiones.*

- b) *De la evaluación del cumplimiento de los compromisos nacionales referidos a metas de desarrollo humano.*
- c) *Otros ámbitos que surjan del desarrollo de la cooperación.*

Para la dirección de las actividades propias del Programa, el mismo está dirigido por un Consejo Directivo, integrado por el Presidente del CONARE, la Defensora de los Habitantes y el Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior. En los demás aspectos operativos y administrativos el Director del Programa depende del Director de OPES y del CONARE.

3.3.- ORGANO ADSCRITO: Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

El Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) fue creado por convenio entre las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en el mes de marzo de 1993 como un PROGRAMA dentro de la estructura del CONARE, con los siguientes objetivos:

- a) *Coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica establecidos en la legislación nacional y al esfuerzo que realizan las instituciones universitarias por mejorar la calidad de los programas y carreras que ofrecen.*
- b) *Mostrar la conveniencia que tiene para las instituciones universitarias someterse a un proceso de acreditación y propiciar la confianza de la sociedad costarricense en los programas y carreras acreditados, orientándola también con respecto a la calidad de las diferentes opciones de educación superior.*
- c) *Certificar el nivel de calidad de las carreras y de los programas sometidos a acreditación, garantizando la eficiencia, calidad de criterios y estándares aplicados en ese proceso.*

Para facilitarle el cumplimiento de este cometido y garantizarle legalmente su independencia funcional y de criterio, como agencia nacional certificadora de la calidad académica, por medio de la Ley N° 8256 del 2 de mayo de 2002, se le confiere al SINAES personería jurídica de

carácter instrumental, como órgano de desconcentración máxima, adscrito al CONARE. La Ley N° 8256 le confirió dos objetivos adicionales:

- d) *Recomendar planes de acción para solucionar los problemas, las debilidades y las carencias identificadas en los procesos de auto-evaluación y evaluación. Dichos planes deberán incluir esfuerzos propios y acciones de apoyo mutuo entre las universidades y los miembros del SINAES, y*
- e) *Formar parte de entidades internacionales académicas y de acreditación conexas.*

La Ley N° 8256 de 2 de mayo de 2002, ratificó el convenio constitutivo del SINAES, declarando sus actividades “de interés público”, cuyo propósito es *“planificar, organizar, desarrollar, implementar, controlar y dar seguimiento a un proceso de acreditación que garantice continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las instituciones de educación superior, y salvaguarde la confidencialidad del manejo de los datos de cada institución.”* El certificado de acreditación resultante tiene “carácter oficial” (artículos 1° y 2° de la Ley 8256).

El SINAES está dirigido por el Consejo Nacional de Acreditación integrado por ocho miembros. Cuatro de ellos designados por las IESUE y los restantes por el sector de educación universitaria privada. Una vez nombrados, los miembros del Consejo gozan de plena independencia de criterio en el ejercicio de su función (Cláusula segunda del Convenio constitutivo, artículo 9 de la Ley 8256). El Consejo posee plena potestad para aprobar la organización y el funcionamiento internos del propio órgano (artículo 22 de la Ley 8256) y es la autoridad nacional oficial en materia de acreditación, correspondiéndole emitir la norma académica nacional de calidad (artículo 2 de la Ley N°8798 del 16 de abril de 2010).

La Ley N° 8798 le crea una renta propia por un monto anual equivalente al 0.5% del FEES del año correspondiente. De conformidad con los alcances de la Ley 8256², compete al SINAES formular su propio presupuesto operativo, razón por la que su Consejo acordó implementar a partir del ejercicio económico 2019 una separación administrativa, formulando y gestionando separadamente su presupuesto³.

² Cfr. dictamen C-307-2017 emitido por la Procuraduría General de la República el 15 de diciembre de 2017.

³ Oficio SINAES-DE-74-2018

4.- Régimen constitucional y legal que regula el actuar del CONARE:

Desde su acto constitutivo, el CONARE ha mantenido su carácter coordinador, dentro de la estructura perteneciente al ámbito organizativo y de gobierno de las IESUE. Las IESUE se reúnen como Consejo para ejercer directa, conjunta y coordinadamente sus potestades constitucionales y legales originarias, propias de su régimen de independencia y autonomía. Por tal razón las IESUE, reunidas como CONARE, mantienen la totalidad de los atributos constitucionales de independencia y autonomía universitaria, que constituye un régimen constitucional irrenunciable, intransmisible e imprescriptible (artículo 66.1 de la Ley General de la Administración Pública).

Por ello, para el cumplimiento de sus fines y funciones, el CONARE goza de las mismas potestades y autonomía constitucional que poseen las IESUE que lo conforman. En este sentido, la Ley 6162 ya mencionada, reitera:

“Artículo 1°.- Otórgase personalidad jurídica, dentro de los límites establecidos en esta ley, al Consejo Nacional de Rectores, creado mediante el Convenio de Coordinación de la Educación Superior en Costa Rica, suscrito entre la Universidad de Costa Rica, el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Universidad Nacional, el 4 de diciembre de 1974.-

Como ente dependiente de las instituciones estatales de educación superior universitaria, el Consejo Nacional de Rectores gozará de todo derecho, prerrogativa o privilegio de que gocen dichas instituciones.”

En virtud de su propia naturaleza universitaria estatal, el CONARE se rige por el mismo régimen de administración financiera que es aplicable a las IESUE. Como norma general de aplicación e interpretación de las leyes en el ámbito de la Administración Financiera, ninguna ley puede afectar el presupuesto ni el patrimonio del CONARE sino indica expresamente en su texto su aplicación a las “instituciones de educación superior universitaria estatal”, las que son diferentes a las denominadas “instituciones autónomas” previstas en el artículo 188 de la Constitución Política. La Sala Constitucional ha aclarado que:

“Conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política, las Universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad

jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Esa autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por esto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190)” (Sentencia 1313-93)

De la misma forma, la aplicación e interpretación de las leyes que establezcan contribuciones o aportes a cargo del presupuesto de las instituciones del sector público es restrictiva tratándose del CONARE. Lo anterior en virtud de que su fuente de financiamiento directo es el FEES, regulado en el artículo 85 de la Constitución Política. Los ingresos de este fondo tienen dos garantías constitucionales que resguardan su integridad:

A.- Al poseer el FEES un fin determinado constitucionalmente, ninguna ley puede utilizar o disponer de esos recursos para un fin, programa, sector o institución distinta, sin incurrir por ello en un vicio de inconstitucionalidad por el desvío del destino constitucional del FEES.

B.- Los ingresos o rentas que conforman el FEES no pueden ser abolidos ni disminuidos por ninguna Ley sin no se crean, simultáneamente, nuevos ingresos que los sustituyan, de tal forma que se mantenga inalterable la situación financiera y presupuestaria del CONARE.

Con fundamento en este régimen constitucional, en los casos en que leyes especiales puedan resultar de aplicación a las IESUE –y por ende también al CONARE- afectando la integridad de los recursos destinados al FEES, su ejecución requiere de previo la adopción de un acuerdo de financiamiento expreso por parte de la Comisión de Enlace, creada en los artículos 1° y 4° del Convenio de Coordinación de 1974, ratificada por el Decreto Ejecutivo N° 4437-E del 23 de diciembre de 1974 y el artículo 3 inciso e) de la Ley 6162.

5.- Aplicación directa de la norma constitucional:

El ordenamiento jurídico aplicable al CONARE es el mismo que rige a las IESUE pues éste es una instancia de gobierno universitario cuyo actuar tiene como fuente directa los artículos 78, 84, 85 y 87 de la Constitución Política, sus principios e interpretaciones auténticas, dictadas

por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

El quehacer de las instituciones públicas debe mantenerse dentro del parámetro de legalidad. En el caso del CONARE, la relación que mantiene con el principio general de la legalidad administrativa previsto en el artículo 11 de la Constitución Política implica que a la Asamblea Legislativa le está prohibido imposibilitar, restar o disminuir a las IESUE las potestades que les son necesarias para cumplir su finalidad y que conforman el ámbito de su autonomía e independencia constitucionales.

Ante este régimen constitucional de independencia y autonomía universitaria del SESUE la aplicación de la legislación nacional debe ser interpretada a favor de la vigencia del régimen constitucional. Por ello la legalidad se determina también con parámetros de constitucionalidad. Esto es, existe el constante deber de interpretar las leyes y demás actos normativos nacionales bajo parámetros de constitucionalidad y no sólo de mera legalidad (Artículo 6 de la Ley General de la Administración Pública).

Como resultado de lo anterior, mucha de la normativa vigente puede resultar inconstitucional e inaplicable a las IESUE en cuanto su texto o efectos imposibiliten, resten o disminuyan las potestades propias del cometido constitucional de las IESUE, ya sea en su ámbito de desempeño individual o sistémico dentro del conjunto que conforman en el CONARE.

Por estas razones, como consecuencia del contenido de los artículos 84 y 85 de la Constitución Política, los siguientes criterios se deben observar como parámetro de interpretación de la legislación nacional en materia universitaria estatal:

A.- La personificación constitucional que se hace de las IESUE. Al conferirles la Constitución Política plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones en ejecución de su propia planificación, les confiere los atributos esenciales y determinantes de la personalidad jurídica, independiente dentro de la organización del Estado.

B.- La capacidad constitucional conferida a las IESUE para que puedan poseer patrimonio propio y someterlo a su propia potestad de administración, organización y gobierno, separándolo por norma de rango constitucional del resto de la Hacienda Pública. Se entiende la misma como hacienda constitucional universitaria o solamente como Hacienda Universitaria y su destino constitucional es inalterable por las leyes ordinarias o

presupuestarias.

C.- La capacidad constitucional de las IESUE para darse su propia organización (de bienes y recursos) y dotarse de gobierno propio (sobre dicho patrimonio y recursos del FEES), en forma exclusiva y excluyente a cualquier otra autoridad o poder público, bajo un régimen de independencia política, de gobierno, de organización, de administración, económica y académica frente al resto de los poderes y las autoridades estatales.

D.- La autonomía en materia económica en virtud de la cual las IESUE tienen un fondo constitucional propio, con finalidades y aplicación autodefinidas, sujetas a su propio autogobierno, autoadministración y autoorganización, identificado por la Sala Constitucional como fondo constitucionalmente “atado” al cumplimiento de dichos fines y cuyo superávit es calificado por la Procuraduría General de la República como específico, por norma de rango constitucional.⁴

E.- La creación de un Plan Nacional de Desarrollo (PLANES) propio para el SESUE, con rango constitucional superior a las leyes de planificación, cuyo contenido determinan y aprueban las IESUE en forma independiente.

F.- El PLANES aprobado por el CONARE toma en consideración los planes de desarrollo vigentes, no quedando sujeto ni limitado por los lineamientos, contenidos, políticas, restricciones, regulaciones ni reglamentaciones propias de estos últimos.

G.- El criterio de asignación y ajuste anual que corresponde a la asignación presupuestaria destinada al financiamiento del FEES posee un rango constitucional superior a las leyes.

H.- El PLANES se evalúa mediante la aplicación de un conjunto de indicadores adecuados a los fines y naturaleza de las IESUE que permite evidenciar los avances de su desempeño, el resultado de sus procesos de mejora y cumplimiento de sus metas. Estos indicadores universitarios de desempeño y su publicación constituyen el instrumento oficial de rendición de cuentas al país por parte de las IESUE (artículo 11 de la Constitución Política).

⁴ Cfr. pronunciamiento 03-071-2000, de 3 de julio de 2000, dictamen C-274-2006, del 5 de julio de 2006 e informe de Procuraduría en el expediente 19-0011540-0007-00 (folios 36 y 37) de la Sala Constitucional.

Estas normas y principios constitucionales afectan el ámbito de aplicación e interpretación del contenido de las leyes de Administración Financiera, Presupuestos Públicos, de administración de recursos y fondos públicos, y cualquier otra norma que se refiera a la Hacienda Pública y que pretenda ser invocada para afectar en cualquier forma la Hacienda Universitaria, creada y garantizada por normas constitucionales, de rango superior a las leyes, y de aplicación directa e inmediata, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley General de la Administración Pública y la jurisprudencia de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia:

"La Constitución en su unánime concepción contemporánea, no solo es 'suprema' en cuanto criterio de validez de sí misma y del resto del ordenamiento jurídico, sino también conjunto de normas y principios fundamentales jurídicamente vinculantes, por ende, exigibles por sí mismos, frente a todas las autoridades públicas, y a los mismos particulares, sin necesidad de otras normas que los desarrollen o hagan aplicables –salvo casos muy calificados de excepción, en que sin ellos resulte imposible su aplicación-; con la consecuencia de que las autoridades –tanto administrativas como jurisdiccionales- tienen la atribución-deber de aplicar directamente el Derecho de la Constitución –en su pleno sentido-, incluso en ausencia de normas de rango inferior o desaplicando las que se le opongan." (Sala Constitucional, voto 3194-92)

DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

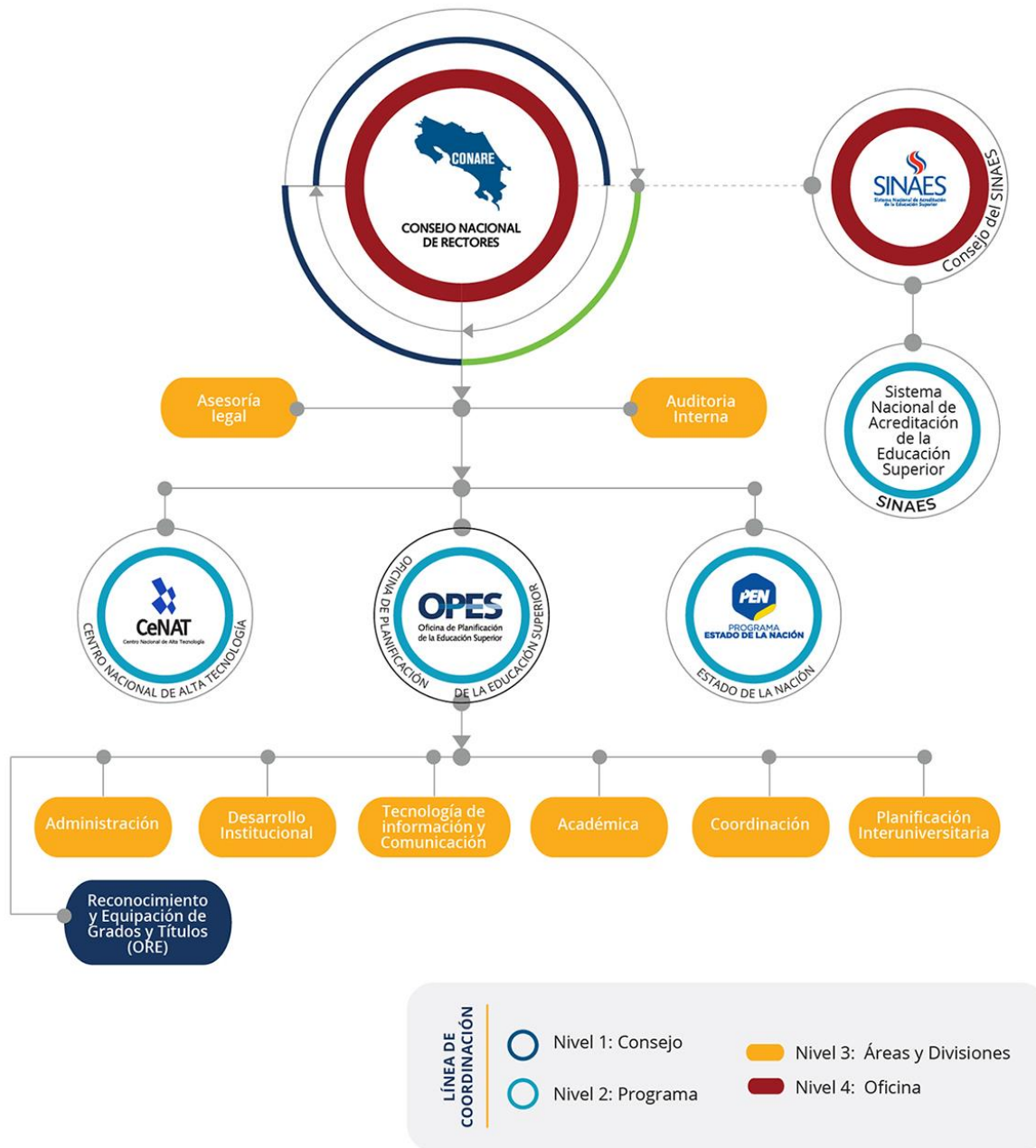
El Consejo Nacional de Rectores (CONARE), durante el 2022, está desarrollando el proceso de construcción del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2026.

Para la formulación del PEI se está utilizando una metodología participativa, no solo a lo interno del CONARE, sino también con usuarios de los servicios, productos e información que ofrece la institución. Se realizó una consulta pública, que estuvo disponible en el sitio web institucional del 15 de febrero al 15 de marzo de 2022, y que planteaba la siguiente interrogante “¿Cuáles temas considera importantes que se deban incluir en el Plan Estratégico Institucional del CONARE para los próximos cuatro años?” y se efectuó un análisis del entorno en los ámbitos: económico, social, jurídico, ambiental y tecnológico, esto con el aporte de especialistas del CONARE en cada tema.

Con los resultados de la consulta y del análisis del entorno, se desarrolló un taller de trabajo con enlaces designados por cada dependencia de la institución, con el objetivo de profundizar en dicho estudio bajo la técnica FODA. Posteriormente se revisaron, ajustaron y conceptualizaron los ejes estratégicos sugeridos para este nuevo Plan, por las direcciones y jefaturas en entrevistas realizadas en el año 2021.

Con los productos obtenidos en las actividades antes mencionadas, en julio del presente año, el Consejo conoce los primeros elementos del PEI 2023-2026 y realiza varias observaciones, las cuales fueron incorporadas a las propuestas y nuevamente presentadas, por el Área de Desarrollo Institucional, a las autoridades en la sesión No. 37-2022 del 20 de setiembre, con el fin de ahondar en la definición de estas. Este taller culminó con la validación preliminar, del FODA, la conceptualización de los ejes estratégicos y el enunciado de los objetivos del PEI 2023-2026, esto para continuar con el proceso y para ser utilizados en la formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2023.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA⁵



Elaborado por: Área de Desarrollo Institucional

⁵ Modificada según CNR-266-2018, "Aprobación del Reglamento Orgánico del Consejo Nacional de Rectores y de la Oficina de Planificación de la Educación Superior" en sesión no.20-2018 del 31 de julio del 2018.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

A continuación, se presenta la estructura programática del CONARE:

PROGRAMA 1: Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES)

PROGRAMA 2: Centro Nacional de Alta Tecnología (CeNAT)

PROGRAMA 3: Programa Estado de la Nación (PEN)

La misión y objetivos definidos para cada uno de estos programas son los siguientes:

PROGRAMA 1: OPES

Misión

Impulsar la acción sistémica y coordinada de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal de conformidad con las disposiciones vigentes del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica y fortalecer su planificación y coordinación como Sistema, fomentando la investigación y el análisis de temáticas relacionadas con Educación Superior que integren y direccionen esfuerzos conjuntos de las instituciones que lo conforman.

Objetivo

Fortalecer la planificación y la articulación en el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal y fomentar la investigación y el análisis de temáticas relacionadas con educación superior que integren y direccionen esfuerzos conjuntos de las instituciones universitarias estatales.

PROGRAMA 2: CeNAT

Misión

Somos un órgano de coordinación interuniversitaria que facilita y promueve el adecuado funcionamiento y el desarrollo sistémico de la investigación científica en la educación superior, en diversas áreas de alto contenido científico-tecnológico, orientado a la investigación, vinculación, desarrollo ambiental y extensión en el marco de Innovación con el gobierno, sociedad

Objetivo

Ejecutar actividades de investigación que permitan proveer al país de la ciencia-tecnología necesaria, pertinente y estratégica para un desarrollo competitivo de los diferentes sectores de la sociedad, en el ámbito económico, social y ambiental, mediante el desarrollo, capacitación y servicios en ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento.

PROGRAMA 3: PEN**Misión**

Ser un referente en la generación de insumos en temas de desarrollo humano sostenible para la ciudadanía con el fin de incrementar su participación en la toma de decisiones y la generación de política pública por medio de investigación participativa, innovación y transmisión de conocimiento.

Objetivo

Generar insumos de investigación en materia de desarrollo humano sostenible que sean innovadores, contruidos de manera participativa y que facilite la transmisión de conocimiento a la ciudadanía para lograr una participación informada en la toma de decisiones y permita la generación de política pública.

MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

VISIÓN

Ser un referente nacional e internacional como un articulador del sistema de educación superior para el desarrollo y la vinculación con la sociedad.

MISIÓN

Gestionar de manera innovadora la acción sistemática de las IESUE para promover el desarrollo nacional según los mandatos del Convenio de Coordinación y la Constitución Política.

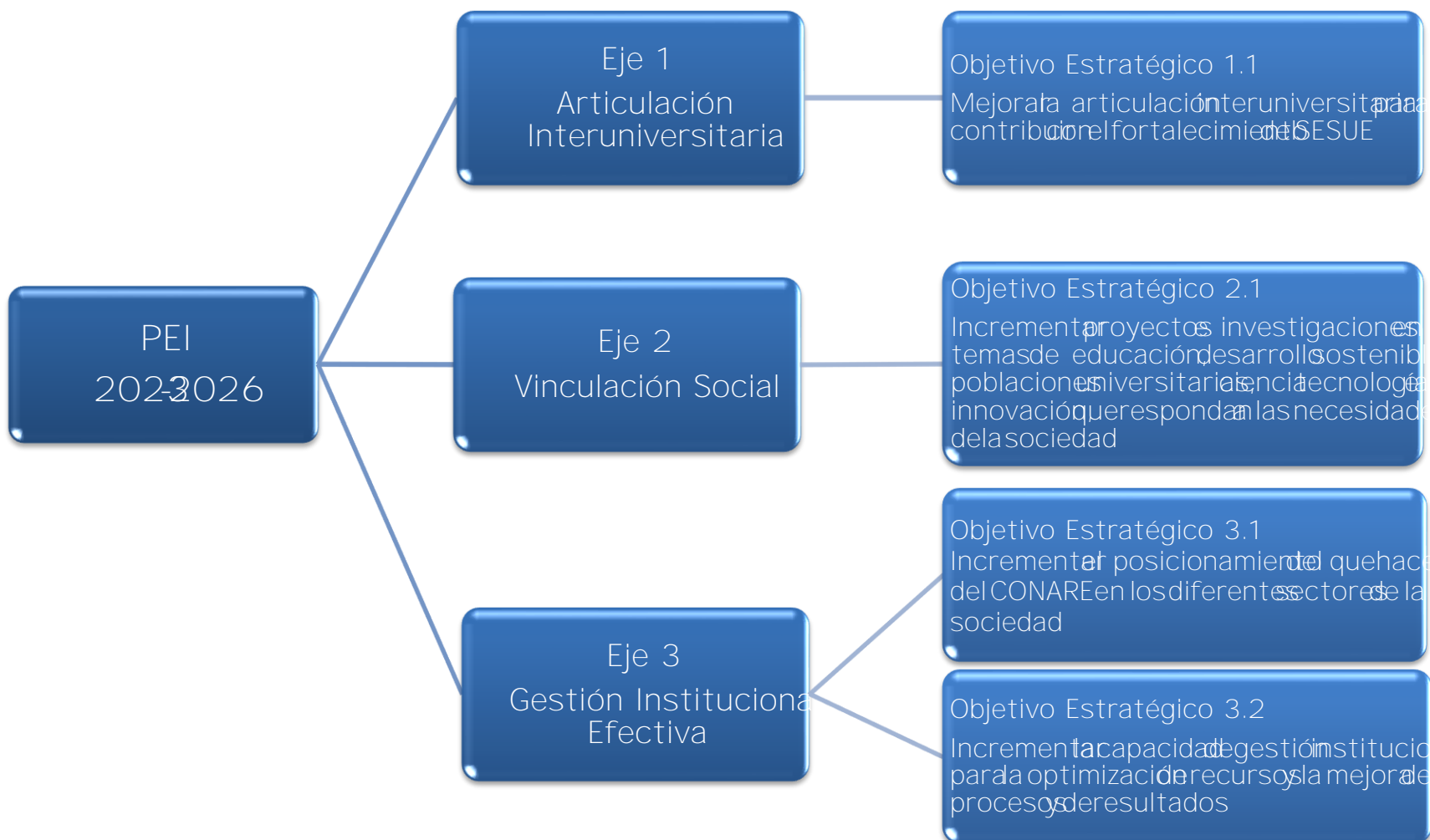
POLÍTICAS INSTITUCIONALES 2023-2026

Para el 2023 las políticas institucionales fueron definidas de acuerdo con los ejes estratégicos y temas establecidos en el Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal 2021-2025.

Políticas Institucionales 2023-2026	
1	Impulsará la investigación sistemática en temas de interés nacional, con el propósito de ofrecer información pertinente y oportuna a la sociedad.
2	Promoverá la formación de una cultura ambiental entre sus colaboradores que propicie la implementación de acciones y buenas prácticas de sostenibilidad en su quehacer, en cumplimiento de los ODS y la carbono neutralidad.
3	Promoverá la consecución de los propósitos fundamentales y las políticas que rigen a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.
4	Fortalecerá el desarrollo integral de los funcionarios para promover la excelencia en el quehacer institucional.
5	Establecerá vínculos con las instituciones de gobierno, de sectores sociales y productivos, y suscribirá acuerdos y convenios con entes nacionales o extranjeros, con el fin de potenciar y aprovechar los recursos de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.
6	Fomentará espacios de articulación con otros actores a nivel nacional, para contribuir con la transformación de la educación como bien público.
7	Incentivará el desarrollo de productos o proyectos vinculados con instituciones, organizaciones sociales y con el sector empresarial para atender las principales necesidades de la población costarricense y generar impacto en el país.
8	Promoverá el desarrollo de procesos de innovación y transformación digital impulsando la ciencia y tecnología atendiendo las demandas de la sociedad.
9	Promoverá el uso de tecnologías de información y comunicación en el quehacer institucional y en la integración del sistema universitario estatal, para la mejora y continuidad de los servicios.
10	Propiciará la comunicación y la difusión de los resultados que se deriven del quehacer institucional e interuniversitario.
11	Apoyará a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en su esfuerzo por garantizar y proteger el financiamiento del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal
12	Fortalecerá los mecanismos de coordinación, articulación e integración necesarios para consolidar el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal.

Políticas Institucionales 2023-2026	
13	Fortalecerá el enfoque inclusivo en el quehacer institucional, considerando a las personas como iguales, independientemente de su capacidad, etnia, edad, religión o identidad de género, para garantizar el acceso a los mismos servicios y oportunidades.
14	Fortalecerá la planificación, el seguimiento, la evaluación, la cultura de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana, para garantizar el mejoramiento de la gestión y el alineamiento estratégico con los diferentes procesos institucionales
15	Fortalecerá los sistemas de Gestión de Calidad y Control Interno, para contribuir a la mejora continua, a la eficiencia y eficacia en los procesos institucionales con un enfoque a resultados para la generación de valor público
16	Fortalecerá las condiciones para el desarrollo de programas, actividades y proyectos a nivel regional, que permitan articular esfuerzos, optimizar recursos y contribuir al desarrollo local.
17	Gestionará integralmente todas aquellas condiciones de riesgo, que implican vulnerabilidad para la organización, con el fin de reducir riesgos y garantizar la continuidad de la prestación de servicios.
18	Fortalecerá la preservación de la confiabilidad, confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información conforme a los procesos y normativa vinculante.
19	Promoverá la incorporación en la cultura y la gestión institucional de los diferentes elementos éticos, para orientar el comportamiento individual y colectivo y la relación con las partes interesadas externas.
20	Fortalecerá el desarrollo de capacidades institucionales a partir de la gestión del conocimiento y la capitalización de aprendizajes
21	Promoverá una gestión de documentos electrónicos que propicie la autenticidad, la integridad y la confiabilidad de la información, fortaleciendo la memoria institucional, el acceso a la información, facilitando la toma de decisiones, la transparencia, y la rendición de cuentas
22	Desarrollará acciones para incrementar y promover la visibilidad, libre acceso y conservación del patrimonio intelectual institucional reconociendo los derechos de propiedad intelectual producido por personal del CONARE y actores vinculados, y considerando los que, por su naturaleza o disposición legal, sean confidenciales o reservados.
23	Propiciará la transferencia del conocimiento producto de las investigaciones para contribuir con el desarrollo científico, tecnológico, cultural, social y ambiental del país.

EJES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 2023-2026



PRINCIPIOS Y VALORES

El CONARE en sesión del 31 de julio del 2018 aprobó el Reglamento Orgánico del Consejo Nacional de Rectores y de la Oficina de Planificación de la Educación Superior el cual define los principios y valores que deben implementar los funcionarios en la institución.

Responsabilidad - Compromiso - Disciplina:

Responsabilidad: Debe de entenderse como una respuesta a los deberes asumidos; Características fundamentales de esta modalidad de respuesta son los otros dos valores a los que hacemos referencia; compromiso y disciplina.

Compromiso: es reunirnos para sacar adelante una tarea, una misión, uniendo lo mejor de nuestras voluntades y esfuerzos.

Disciplina: *Aprendizaje al que accedo gustosamente porque siento pertenencia por quien lo realiza.* Algunas conductas que manifiestan la práctica del valor son: aprovechar el tiempo de manera adecuada; hacer el trabajo bien hecho para provecho institucional, con la conciencia clara de que así se construye una sociedad mejor; aceptar la crítica y hacer de manera constructiva y leal; el trabajo bien hecho, como producto de una decisión personal, no como resultado de una imposición; etc.

Honestidad-Rectitud-Decencia-Dignidad: Describe una serie de virtudes propias de las personas que ejercen cargos públicos en atención al deber de probidad. Algunas conductas que manifiestan la práctica del valor son: puntualidad; utilización adecuada de los recursos de la institución; cumplimiento de la normativa interna y externa; conciencia ecológica; transparencia en procedimientos y trámites, etc.

Respeto - tolerancia: El respeto es, probablemente, el mejor camino para la tolerancia, puesto que quien mira con cuidado y atención, trasciende el prejuicio, para brindar atención a las personas, a sus argumentos y no a percepciones subjetivas. Algunas conductas que manifiestan la práctica del valor son: escucha atenta al otro, en toda situación; trato igualitario, conocer a las personas y procesos con los interactúa, cuidar la forma de dirigirse a los demás, tanto de forma verbal como no verbal; cuidar particularmente los juicios de valor que se realizan de las demás personas; tolerar las diversas personalidades y temperamentos; etc.

PRINCIPIOS Y VALORES

Comunicación: Requiere de un conjunto de valores para poderse verificar de modo adecuado. La comunicación hace posible la vida de las organizaciones, puesto que permite el trabajo día a día, y con él, la consecución de los objetivos de cada uno de nuestros programas. Comunicaciones fluidas y eficientes derivan en organizaciones ágiles y buenos ambientes laborales. Algunas conductas que manifiestan la práctica del valor son: Ser claros en las comunicaciones; promover y aprovechar las reuniones informativas periódicas; no confundir temas personales con laborales; responder de forma oportuna los asuntos que se nos solicita; etc.

Trato Igualitario: Se refiere a acciones para promover la igualdad y la no-discriminación en las distintas actividades del quehacer institucional, para erradicar los obstáculos que limitan el ejercicio de los derechos humanos e impiden el pleno desarrollo de las personas en la organización. Algunas conductas que manifiestan la práctica del valor son: trato uniforme a los colaboradores y compañeros, no establecimiento de estándares de conducta o de desempeño más estrictos con unos que con otros, procesos transparentes que permitan la participación abierta.

Lealtad: Es cumplir con las leyes, pero de la fidelidad, del honor, de la bondad en el trato con los demás, particularmente con quienes comparto deberes, tareas o alguna forma de parentesco. Algunas conductas que se derivan de este valor: cumplir reglamentos; generar sentido de pertenencia; respetar a las jerarquías y a todos los compañeros; colaborar en la resolución de los problemas; ser reservados y prudentes; ser solidarios; valorar especialmente el trabajo compartido; etc.

Trabajo en equipo: El trabajo es una obra, no una imposición, sino la posibilidad de generar algo con nuestras manos o nuestra inteligencia. Algunas conductas que se derivan de este valor: hacer un trabajo de calidad y excelencia; proactivos; respetar y tolerar las diferencias; dialogar y discutir con madurez; en caso de que se requiera, procurar conseguir condiciones más justas de trabajo; etc.

FACTORES CLAVES DE ÉXITO

Para cumplir satisfactoriamente con las metas planteadas en el Plan Anual Operativo del 2023 se requieren los siguientes factores claves de éxito:

- Prioridades institucionales claras
- Liderazgo
- Monitoreo del Entorno
- Desarrollo de Alianzas Estratégicas
- Participación de actores sociales
- Comunicación efectiva
- Divulgación del quehacer institucional
- Gestión del cambio y cultura organizacional
- Gestión por Resultados
- Flexibilización de la gestión institucional
- Optimización de recursos y procesos
- Trabajo coordinado entre instancias del CONARE
- Articulación con las universidades
- Seguimiento a la gestión
- Uso de las tecnologías de información y comunicación como apoyo a la gestión
- Digitalización y virtualización

INDICADORES DEL PLAN ANUAL OPERATIVO 2023

El CONARE cuenta con un conjunto indicadores los cuales fueron construidos con la colaboración de cada uno de los programas que lo componen, de acuerdo con los objetivos y metas establecidos. A continuación, se presentan el detalle de estos:

Nombre del Indicador	Porcentaje de avance en la implementación de la estrategia
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Actividades ejecutadas/actividades previstas) * 100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de trabajos de auditoría ejecutados
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(número de trabajos de auditoría ejecutados/número de trabajos de auditoría planificados) * 100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Cantidad de productos generados
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Conteo
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Cantidad de insumos generados
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Conteo
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Cantidad de estudios realizados
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Conteo
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Cantidad de investigaciones realizadas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Conteo
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Cantidad de acciones implementados
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Número de acciones implementados
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Porcentaje de actividades ejecutadas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	$(\text{actividades ejecutadas} / \text{actividades propuestas}) * 100$
Unidad de Medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Disponibilidad de servicios
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	$(\text{Tiempo servicios disponibles} / \text{meta disponibilidad de servicios}) * 100$
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de avance en la implementación de planes
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	$(\text{acciones ejecutadas} / \text{acciones propuestas}) * 100$
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de acciones ejecutadas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	$(\text{acciones ejecutadas} / \text{acciones propuestas}) * 100$
Unidad de Medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de ejecución presupuestaria
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	$(\text{Recursos ejecutados} / \text{recursos presupuestados}) * 100$
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de avance en la implementación de proyectos
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	$(\text{etapas desarrolladas} / \text{total de etapas previstas}) * 100$
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de avance en la implementación del programa de certificación de competencias laborales
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	$(\text{etapas desarrolladas} / \text{total de etapas previstas}) * 100$
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Cantidad de publicaciones realizadas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Número de publicaciones realizadas provenientes de investigaciones y proyectos
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Cantidad de transferencias de conocimiento realizadas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Número de transferencias de conocimiento realizadas
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Cantidad de proyectos ejecutados oportunamente
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Número de proyectos realizados en el tiempo programado
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Convenios concretados
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Número de convenios realizados
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Acompañamiento a estudiantes en proyectos de desarrollo académico
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(número de estudiantes que reciben acompañamiento/ número de estudiantes previstos)
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Cantidad de articulaciones con entidades nacionales e internacionales
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Conteo
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Porcentaje de avance en la implementación de la estrategia
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Actividades ejecutadas/actividades previstas)*100
Unidad de medida	Porcentaje

**PLAN ANUAL OPERATIVO Y VINCULACIÓN PLAN
PRESUPUESTO POR PROGRAMA**

PROGRAMA 1: OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

CUADRO 1.1: Plan Anual Operativo 2023

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
10	3.1	1.1 Implementar la estrategia de posicionamiento y comunicación institucional	Porcentaje de avance en la implementación de la estrategia	Porcentaje	1.1.1	100%	Estrategia diseñada	CONARE Universidades Sociedad	Final	40%		Dirección de OPES Eduardo Sibaja Arias
							Acciones de comunicación implementadas			20%	40%	
14 y 15	3.2	1.2 Cumplir el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna	Porcentaje de trabajos de auditoría ejecutados	Porcentaje	1.2.1	95%	Trabajos de auditoría	CONARE, Dependencias Institucionales Entidades Externas que lo requieran	Final	45%	50%	Auditoría Interna Juan Manuel Agüero Arias
1	2.1	1.3 Generar información relevante para la toma de decisiones sobre las diferentes poblaciones universitarias	Cantidad de productos generados	Cantidad	1.3.1	14	Informe de Seguimiento de la Condición Laboral de las personas graduadas de las universidades estatales 2017-2019 en pregrado y grado	CONARE y sus programas, unidades académicas de las universidades, colegios profesionales, población estudiantil, personal investigador y académico, sector empleador, CONESUP, MEP			1	División de Planificación Interuniversitaria Olman Madrigal Solórzano

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
1	2.1	1.3 Generar información relevante para la toma de decisiones sobre las diferentes poblaciones universitarias	Cantidad de productos generados	Cantidad	1.3.1	14	Informe resumen por universidad Seguimiento de la Condición Laboral de las personas graduadas de las universidades estatales 2017-2019 en pregrado y grado	CONARE y sus programas, unidades académicas de las universidades, colegios profesionales, población estudiantil, personal investigador y académico, sector empleador, CONESUP, MEP	Final		5	División de Planificación Interuniversitaria Olman Madrigal Solórzano
1	2.1	1.3 Generar información relevante para la toma de decisiones sobre las diferentes poblaciones universitarias	Cantidad de productos generados	Cantidad	1.3.1	14	Informe de Caracterización de la población estudiantil estatal matriculada en el I periodo lectivo del 2022	CONARE y sus programas, unidades académicas de las universidades, colegios profesionales, población estudiantil, personal investigador y académico, sector empleador, CONESUP, MEP	Final		1	División de Planificación Interuniversitaria Olman Madrigal Solórzano

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
1	2.1	1.3 Generar información relevante para la toma de decisiones sobre las diferentes poblaciones universitarias	Cantidad de productos generados	Cantidad	1.3.1	14	Informe resumen por universidad Caracterización de la población estudiantil estatal matriculada en el I periodo lectivo del 2022	CONARE y sus programas, unidades académicas de las universidades, colegios profesionales, población estudiantil, personal investigador y académico, sector empleador, CONESUP, MEP	Final		5	División de Planificación Interuniversitaria Olman Madrigal Solórzano
1	2.1	1.3 Generar información relevante para la toma de decisiones sobre las diferentes poblaciones universitarias	Cantidad de productos generados	Cantidad	1.3.1	14	Índice de la condición socioeconómica de la población estudiantil universitaria estatal 2022	CONARE y sus programas, unidades académicas de las universidades, colegios profesionales, población estudiantil, personal investigador y académico, sector empleador, CONESUP, MEP			1	División de Planificación Interuniversitaria Olman Madrigal Solórzano

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
1	2.1	1.3 Generar información relevante para la toma de decisiones sobre las diferentes poblaciones universitarias	Cantidad de productos generados	Cantidad	1.3.1	14	Artículos de análisis de los estudios de Seguimiento de la Condición Laboral de las personas graduadas de las universidades estatales 2017-2019 en pregrado y grado y Seguimiento de la Condición Laboral de las personas graduadas de las universidades estatales 2017-2019 en pregrado y grado	CONARE y sus programas, unidades académicas de las universidades, colegios profesionales, población estudiantil, personal investigador y académico, sector empleador, CONESUP, MEP			1	División de Planificación Interuniversitaria Olman Madrigal Solórzano
1 y 12	2.1	1.4 Generar insumos para los estudios e investigaciones relacionadas con las poblaciones universitarias	Cantidad de insumos generados	Porcentaje	1.4.1	3	Base de datos del estudio de Empleadores de las personas graduadas de las universidades estatales 2022	CONARE y sus programas, personal investigador y académico, oficinas de planificación de las universidades estatales, Asamblea Legislativa, Contraloría General de la República, Ministerios, sociedad en general	Intermedio		1	División de Planificación Interuniversitaria Olman Madrigal Solórzano

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
1 y 12	2.1	1.4 Generar insumos para los estudios e investigaciones relacionadas con las poblaciones universitarias	Cantidad de insumos generados	Porcentaje	1.4.1	3	Propuesta metodológica PLANES 2026-2030	CONARE y sus programas, personal investigador y académico, oficinas de planificación de las universidades estatales, Asamblea Legislativa, Contraloría General de la República, Ministerios, sociedad en general	Final		1	División de Planificación Interuniversitaria Olan Madrigal Solórzano
1 y 12	2.1	1.4 Generar insumos para los estudios e investigaciones relacionadas con las poblaciones universitarias	Cantidad de insumos generados	Porcentaje	1.4.1	3	Base de datos del estudio perfil de salida de las personas graduadas en pregrado-grado y posgrado 2022	CONARE y sus programas, unidades académicas de las universidades, población estudiantil, personal investigador y académico	Intermedio		1	División de Planificación Interuniversitaria Olan Madrigal Solórzano
1	2.1	1.5 Desarrollar estudios académicos que aporten información a la Educación Superior Universitaria	Cantidad de estudios realizados	Cantidad	1.5.1	5	Estudio: Perspectiva del empleador sobre el desempeño laboral en relación con la formación del profesional en el área de los Recursos Naturales	Universidades y Sociedad en general	Final		1	División Académica Katalina Perera Hernández

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
1	2.1	1.5 Desarrollar estudios académicos que aporten información a la Educación Superior Universitaria	Cantidad de estudios realizados	Cantidad	1.5.1	5	Estudio sobre la Práctica Docente: formación y experiencia de los profesionales en educación	Universidades y sociedad en general	Final		1	División Académica Katalina Perera Hernández
1	2.1	1.5 Desarrollar estudios académicos que aporten información a la Educación Superior Universitaria	Cantidad de estudios realizados	Cantidad	1.5.1	5	Estudio sobre la Formación profesional en la cultura Cabécar: Bachillerato en Ciencias de la Educación I y II ciclos con énfasis en Lengua y Cultura Cabécar UCR, UNA, UNED	Universidades y Sociedad en general	Final		1	División Académica Katalina Perera Hernández
1	2.1	1.5 Desarrollar estudios académicos que aporten información a la Educación Superior Universitaria	Cantidad de estudios realizados	Cantidad	1.5.1	5	Estudio sobre la percepción de los evaluados en los procesos de acreditación	Universidades y Sociedad en general	Final		1	División Académica Katalina Perera Hernández
1	2.1	1.5 Desarrollar estudios académicos que aporten información a la Educación Superior Universitaria	Cantidad de estudios realizados	Cantidad	1.5.1	5	Propuesta de un modelo para la valoración de la pertinencia de las carreras de las IESUE-CR	Universidades y Sociedad en general	Final		1	División Académica Katalina Perera Hernández

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
10,12,13 y 16	2.1	1.6 Desarrollar investigaciones relacionadas con el quehacer interuniversitario	Cantidad de investigaciones realizadas	Cantidad	1.6.1	2	Informe de avance: Creación de capacidades y competencias en los sistemas regionales de innovación de las Regiones Brunca y Pacífico Central en Costa Rica.	CONARE, Universidades, Sociedad Civil	Intermedio		1	División de Coordinación Armando Rojas Esquivel
10,12,13 y 16	2.1	1.6 Desarrollar investigaciones relacionadas con el quehacer interuniversitario	Cantidad de investigaciones realizadas	Cantidad	1.6.1		Análisis comparativo y estado de la estrategia de internalización en Europa y América Latina como base para la propuesta de CONARE	CONARE, Universidades, Sociedad Civil	Final		1	División de Coordinación Armando Rojas Esquivel
14,15 y 16	1.1	1.7 Implementar acciones de articulación interuniversitaria	Cantidad de acciones implementadas	Cantidad	1.7.1	2	Modelo de Regionalización Interuniversitario	CONARE, Universidades y Sociedad Civil	Final		1	División de Coordinación Armando Rojas Esquivel
14,15 y 16	1.1	1.7 Implementar acciones de articulación interuniversitaria	Cantidad de acciones implementadas	Cantidad	1.7.1	2	Informe valorativo sobre las nomenclaturas utilizadas en educación superior a nivel internacional, mediante el uso de Benchmarking	Sistema interuniversitario o estatal	Final		1	División Académica Katalina Perera Hernández
1,10 y 13	1.1	1.8 Cumplir con las acciones de asesoría, investigación y apoyo técnico, a las diferentes comisiones interuniversitarias entidades públicas y privadas	Porcentaje de actividades ejecutadas	Porcentaje	1.8.1	95%	Servicios de asesoría, e investigación y de apoyo técnico	Sistema interuniversitario o estatal Sociedad en general	Final	47,5%	47,5%	División de Coordinación Armando Rojas Esquivel División Académica Katalina Perera Hernández Área de Desarrollo Institucional Xinia Morera González

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
9 y 18	3.2	1.9 Mantener en óptimo funcionamiento la infraestructura tecnológica para la prestación de servicios TIC, propiciando la integración de componentes de información	Disponibilidad de servicios	Porcentaje	1.9.1	90%	Servicios TIC de misión crítica en operación y estables	CONARE	Final	15%	15%	Área de Tecnologías de Información y Comunicación Iván Rojas Barrantes
9 y 18	3.2	1.9 Mantener en óptimo funcionamiento la infraestructura tecnológica para la prestación de servicios TIC, propiciando la integración de componentes de información	Disponibilidad de servicios	Porcentaje	1.9.1	90%	Plataformas informáticas estables	CONARE	Final	15%	15%	Área de Tecnologías de Información y Comunicación Iván Rojas Barrantes
9,14,15,17 y 18	3.2	1.9 Mantener en óptimo funcionamiento la infraestructura tecnológica para la prestación de servicios TIC, propiciando la integración de componentes de información	Disponibilidad de servicios	Porcentaje	1.9.1	90%	Componentes de información integrados	CONARE	Final	15%	15%	Área de Tecnologías de Información y Comunicación Iván Rojas Barrantes
9,14,15,17 y 18	3.2	1.10 Implementar el plan de acción para el 2023 del Marco de Gobierno y Gestión (MGG) de las TIC	Porcentaje de avance en la implementación de planes	Porcentaje	1.10.1	100%	Acciones implementadas para la Transformación Digital de CONARE	CONARE	Final		30%	Área de Tecnologías de Información y Comunicación Iván Rojas Barrantes
9,14,15,17 y 18	3.2	1.10 Implementar el plan de acción para el 2023 del Marco de Gobierno y Gestión (MGG) de las TIC	Porcentaje de avance en la implementación de planes	Porcentaje	1.10.1	100%	Acciones implementadas para la seguridad de la Información y ciberseguridad	CONARE			35%	Área de Tecnologías de Información y Comunicación Iván Rojas Barrantes

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
9,14,15,17 y 18	3.2	1.10 Implementar el plan de acción para el 2023 del Marco de Gobierno y Gestión (MGG) de las TIC	Porcentaje de avance en la implementación de planes	Porcentaje	1.10.1	100%	Procesos y procedimientos para la transformación digital, seguridad de la información y ciberseguridad formalizados	CONARE			35%	Área de Tecnologías de Información y Comunicación Iván Rojas Barrantes
14,15 y 17	3.2	1.11 Cumplir con las acciones de asesoría, apoyo técnico a las dependencias del CONARE ante los nuevos requerimientos de órganos externos	Porcentaje de acciones ejecutadas	Porcentaje	1.11.1	100%	Metodologías, instrumentos y propuestas generadas	CONARE	Final	50%	50%	Área de Desarrollo Institucional Xinia Morera González
19	3.2	1.12 Implementar la estrategia de ética institucional 2023-2026	Porcentaje de acciones ejecutadas	Porcentaje	1.12.1	100%	Documento: Política de ética institucional	CONARE	Final	70%		Área de Desarrollo Institucional Xinia Morera González
19	3.2	1.12 Implementar la estrategia de ética institucional 2023-2027	Porcentaje de acciones ejecutadas	Porcentaje	1.12.1	100%	Plan de capacitación y sensibilización en temas de ética	CONARE	Final	10%	20%	Área de Desarrollo Institucional Xinia Morera González

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
2,4,8,9,10,13,15,18,19,20,21,22 y 23	3.2	1.13 Cumplir con las acciones sustantivas, de gestión administrativa y académica, mejora continua y rendición de cuentas	Porcentaje de acciones ejecutadas	Porcentaje	1.13.1	100%	Acciones ejecutadas	Universidades Públicas, CONARE y usuarios	Final	50%	50%	Dirección Eduardo Sibaja Arias Área de Desarrollo Institucional Xinia Morera González Área Administrativa Gustavo Otárola Vega División de Coordinación Armando Rojas Esquivel División de Planificación Interuniversitaria Olman Madrigal Solórzano División Académica Katalina Perera Hernández Departamento de Gestión Financiera Xinia Herrera Álvarez Departamento de Gestión de Talento Humano Randy Vargas Mora Oficina de Reconocimiento y Equiparación de Títulos María de los Ángeles Hernández Ross Asesoría Legal Gastón Baudrit Ruiz Biblioteca Evelyn Barrientos Villalta Archivo Alejandra Picado Rodríguez Biblioteca Archivo

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
14 y 15	3.2	1.14 Lograr la ejecución de los recursos asignados a la actividad contractual y a la logística institucional	Porcentaje de ejecución presupuestaria	Porcentaje	1.14.1	95%	Ejecución presupuestaria	CONARE	Final	45%	50%	Departamento de Proveduría Institucional Jonathan Chaves Sandoval
14 y 15	3.2	1.15 Implementar la II etapa del proyecto para la aplicación en el CONARE de la nueva Ley de Contratación Pública	Porcentaje de avance en la implementación de proyectos	Cantidad	1.15.1	100%	Procedimientos de contratación institucionales normalizados	CONARE	Final	15%	15%	Departamento de Proveduría Institucional Jonathan Chaves Sandoval
14 y 15	3.2	1.15 Implementar la II etapa del proyecto para la aplicación en el CONARE de la nueva Ley de Contratación Pública	Porcentaje de avance en la implementación de proyectos	Cantidad	1.15.1	100%	Requerimientos para interfaces SICOP-GRP	CONARE			30%	Departamento de Proveduría Institucional Jonathan Chaves Sandoval
14 y 15	3.2	1.15 Implementar la II etapa del proyecto para la aplicación en el CONARE de la nueva Ley de Contratación Pública	Porcentaje de avance en la implementación de proyectos	Cantidad	1.15.1	100%	Indicadores para la toma de decisiones basados en SICOP	CONARE		20%	20%	Departamento de Proveduría Institucional Jonathan Chaves Sandoval
13,14 y 17	3.2	1.16 Cumplir con los servicios de mantenimiento y apoyo logístico institucional	Porcentaje de actividades ejecutadas	Porcentaje	1.16.1	90%	Equipos e instalaciones en buen estado de mantenimiento	CONARE	Final	20%	40%	Departamento de Gestión de Mantenimiento, Infraestructura y Servicios Ricardo Alfaro Pincay
13,14 y 17	3.2	1.16 Cumplir con los servicios de mantenimiento y apoyo logístico institucional	Porcentaje de actividades ejecutadas	Porcentaje	1.16.1	90%	Servicios generales gestionados	CONARE	Final	15%	15%	

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
13,14,17,19 y 20	3.2	1.17 Implementar el subsistema de bienestar y calidad de vida	Cantidad de productos generados	Cantidad	1.17.1	2	Plan para la gestión de cambios en el CONARE	Personas funcionarias del CONARE	Final		1	Departamento de Gestión de Talento Humano Randy Vargas Mora
13,14,17,19 y 20	3.2	1.17 Implementar el subsistema de bienestar y calidad de vida	Cantidad de productos generados	Cantidad	1.17.1	2	Plan de implementación de las acciones estratégicas para la cultura organizacional	Personas funcionarias del CONARE	Final	1		Departamento de Gestión de Talento Humano Randy Vargas Mora
14,19 y 20	3.2	1.18 Desarrollar la II etapa del programa de certificación de competencias laborales	Porcentaje de avance en la implementación del programa de certificación de competencias laborales	Porcentaje	1.18.1	25%	Competencias identificadas para la certificación	Personas funcionarias del CONARE	Final	12,5%		Departamento de Gestión de Talento Humano Randy Vargas Mora
14,19 y 20	3.2	1.18 Desarrollar la II etapa del programa de certificación de competencias laborales	Porcentaje de avance en la implementación del programa de certificación de competencias laborales	Porcentaje	1.18.1	25%	Plan piloto implementado del programa de certificación de competencias laborales	Personas funcionarias del CONARE	Final		12,5%	Departamento de Gestión de Talento Humano Randy Vargas Mora
14,15,17,18 y 20	3.2	1.19 Implementar la estrategia para la aplicación de las NICSP en el CONARE	Porcentaje de avance en la implementación la estrategia	Porcentaje	1.19.1	100%	Valoración de riesgos del proceso de implementación de las NICSP	CONARE- Dirección General de Contabilidad Nacional	Final		50%	Departamento de Gestión Financiera Xinia Herrera Álvarez
14,15,17,18 y 20	3.2	1.19 Implementar la estrategia para la aplicación de las NICSP en el CONARE	Porcentaje de avance en la implementación la estrategia	Porcentaje	1.19.1	100%	Políticas contables actualizadas	CONARE- Dirección General de Contabilidad Nacional	Final	50%		Departamento de Gestión Financiera Xinia Herrera Álvarez

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
10,21 y 22	3.2	1.20 Desarrollar la II etapa del proyecto de gestión de datos abiertos de investigación en el CONARE	Porcentaje de avance en la implementación de proyectos	Porcentaje	1.20.1	20%	Informe: Validación e identificación de necesidades, ajustes y fortalezas del Dataverse como software para la gestión de datos	CONARE	Final		10%	Biblioteca Evelyn Barrientos Villalta
10,21 y 22	3.2	1.20 Desarrollar la II etapa del proyecto de gestión de datos abiertos de investigación en el CONARE	Porcentaje de avance en la implementación de proyectos	Porcentaje	1.20.1	20%	Informe: Aplicación del Plan de Gestión de Datos en las investigaciones del CONARE que inicien en el 2023	CONARE	Final		5%	
10,21 y 22	3.2	1.20 Desarrollar la II etapa del proyecto de gestión de datos abiertos de investigación en el CONARE	Porcentaje de avance en la implementación de proyectos	Porcentaje	1.20.1	20%	Informe: Autoevaluación inicial de la aplicación de las recomendaciones en gestión de datos de investigación	CONARE	Final		5%	
8,18 y 21	3.2	1.21 Implementar el plan de preservación de los objetos digitales del CONARE	Porcentaje de avance en la implementación de planes	Porcentaje	1.20.1	50%	Inventario de objetos digitales a preservar en CONARE	CONARE	Final	12,5%	12,5%	Archivo Alejandra Picado Rodríguez
8,18 y 21	3.2	1.21 Implementar el plan de preservación de los objetos digitales del CONARE	Porcentaje de avance en la implementación de planes	Porcentaje	1.21.1	50%	Tipología de metadatos establecidos para los objetos digitales a preservar	CONARE	Final	12,5%	12,5%	
2	3.2	1.22 Implementar las actividades planteadas en el PGAI de la Comisión de Gestión Ambiental	Porcentaje de acciones ejecutadas	Porcentaje	1.22.1	100%	Acciones ejecutadas	CONARE	Final	50%	50%	Comisión de Gestión Ambiental Jonathan Chaves Sandoval
13 y 17	3.2	1.23 Lograr el cumplimiento de las actividades propuestas por la Comisión de Salud Ocupacional	Porcentaje de actividades ejecutadas	Porcentaje	1.23.1	100%	Actividades realizadas	CONARE	Final	20%	80%	Comisión de Salud Ocupacional Alejandra Picado Rodríguez

PROGRAMA 1: OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR (OPES)

CUADRO 1.2: Vinculación Plan-Presupuesto 2023

-colones-

META	I SEMESTRE						II SEMESTRE							TOTAL, PRESUPUESTO
	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	PRESUPUESTO I SEMESTRE	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	CUENTAS ESPECIALES	PRESUPUESTO II SEMESTRE	
1.1.1	14 183 225	9 000 000	-	-	-	23 183 225	14 183 225	20 500 000	-	-	-	-	34 683 225	57 866 450
1.2.1	187 273 737	1 000 000	40 000	-	-	188 313 737	187 273 737	1 800 000	40 000	2 680 000	-	-	191 793 737	380 107 474
1.3.1	30 752 087	-	-	-	-	30 752 087	30 752 087	5 500 000	-	-	-	-	36 252 087	67 004 174
1.4.1	22 259 996	-	-	-	-	22 259 996	22 259 996	2 520 000	-	-	-	-	24 779 996	47 039 992
1.5.1	85 243 025	-	-	-	-	85 243 025	85 243 026	4 150 000	-	-	-	-	89 393 026	174 636 051
1.6.1	22 726 213	-	-	-	-	22 726 213	22 726 213	-	-	-	-	-	22 726 213	45 452 426
1.7.1	25 421 478	-	-	-	-	25 421 478	25 421 479	-	-	-	-	-	25 421 479	50 842 957
1.8.1	188 449 394	-	-	-	-	188 449 394	188 449 395	-	-	-	-	-	188 449 395	376 898 789
1.9.1	101 299 270	-	1 000 000	54 500 000	-	156 799 270	101 299 270	-	1 000 000	93 000 000	-	-	195 299 270	352 098 540
1.10.1	71 919 046	-	-	-	-	71 919 046	71 919 046	-	-	-	-	-	71 919 046	143 838 092
1.11.1	21 976 795	-	-	-	-	21 976 795	21 976 795	3 000 000	-	-	-	-	24 976 795	46 953 590
1.12.1	14 383 059	100 000	-	-	-	14 483 059	14 383 059	100 000	-	-	-	-	14 483 059	28 966 118
1.13.1	982 518 559	731 753 517	1 995 000	288 075 419	208 193 879	2 212 536 374	982 518 559	760 854 588	3 245 000	424 819 427	212 000 000	92 383 765	2 475 821 339	4 688 357 713
1.14.1	86 702 192	160 550 000	15 800 000	2 750 000	-	265 802 192	86 702 193	160 550 000	15 800 000	2 750 000	-	-	265 802 193	531 604 385
1.15.1	6 556 277	-	-	-	-	6 556 277	6 556 277	-	-	-	-	-	6 556 277	13 112 554
1.16.1	90 587 261	230 850 000	9 550 000	-	-	330 987 261	90 587 261	250 850 000	9 550 000	80 000 000	-	-	430 987 261	761 974 522
1.17.1	10 858 247	-	-	-	-	10 858 247	10 858 247	-	-	-	-	-	10 858 247	21 716 494
1.18.1	3 575 911	-	-	-	-	3 575 911	3 575 911	-	-	-	-	-	3 575 911	7 151 822
1.19.1	9 615 174	500 000	-	-	-	10 115 174	9 615 174	-	-	-	-	-	9 615 174	19 730 348
1.20.1	3 934 726	-	-	-	-	3 934 726	3 934 726	-	-	-	-	-	3 934 726	7 869 452
1.21.1	5 582 103	-	-	-	-	5 582 103	5 582 103	-	-	-	-	-	5 582 103	11 164 206
1.22.1	4 784 678	500 000	-	-	-	5 284 678	4 784 678	500 000	-	-	-	-	5 284 678	10 569 356
1.23.1	-	-	-	-	-	-	-	2 000 000	1 500 000	-	-	-	3 500 000	3 500 000
TOTAL	1 990 602 453	1 134 253 517	28 385 000	345 325 419	208 193 879	3 706 760 268	1 990 602 457	1 212 324 588	31 135 000	603 249 427	212 000 000	92 383 765	4 141 695 237	7 848 455 505

PROGRAMA 1: OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR (OPES)

CUADRO 1.3: Cronograma de Ejecución Presupuestaria 2023

-colones-

OBJETIVOS OPERATIVOS	META	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO TOTAL POR META
		I SEMESTRE	II SEMESTRE	
1.1 Implementar la estrategia de posicionamiento y comunicación institucional	1.1.1	23 183 225	34 683 225	57 866 450
1.2 Cumplir el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna	1.2.1	188 313 737	191 793 737	380 107 474
1.3 Generar información relevante para la toma de decisiones sobre las diferentes poblaciones universitarias	1.3.1	30 752 087	36 252 087	67 004 174
1.4 Generar insumos para los estudios e investigaciones relacionadas con las poblaciones universitarias	1.4.1	22 259 996	24 779 996	47 039 992
1.5 Desarrollar estudios académicos que aporten información a la Educación Superior Universitaria	1.5.1	85 243 025	89 393 026	174 636 051
1.6 Desarrollar investigaciones relacionadas con el quehacer interuniversitario	1.6.1	22 726 213	22 726 213	45 452 426
1.7 Implementar acciones de articulación interuniversitaria	1.7.1	25 421 478	25 421 479	50 842 957
1.8 Cumplir con las acciones de asesoría, apoyo técnico, investigativo y de secretaría técnica a las diferentes comisiones interuniversitarias, entidades públicas y privadas	1.8.1	188 449 394	188 449 395	376 898 789
1.9 Mantener en óptimo funcionamiento la infraestructura tecnológica para la prestación de servicios TIC, propiciando la integración de componentes de información	1.9.1	156 799 270	195 299 270	352 098 540
1.10 Implementar el plan de acción para el 2023 del Marco de Gobierno y Gestión (MGG) de las TIC	1.10.1	71 919 046	71 919 046	143 838 092
1.11 Cumplir con las acciones de asesoría, apoyo técnico a las dependencias del CONARE ante los nuevos requerimientos de órganos externos	1.11.1	21 976 795	24 976 795	46 953 590
1.12 Implementar la estrategia de ética institucional 2023-2026	1.12.1	14 483 059	14 483 059	28 966 118
1.13 Cumplir con las acciones sustantivas, de gestión administrativa y académica, mejora continua y rendición de cuentas	1.13.1	2 212 536 374	2 475 821 339	4 688 357 713
1.14 Lograr la ejecución de los recursos asignados a la actividad contractual y a la logística institucional	1.14.1	265 802 192	265 802 193	531 604 385

OBJETIVOS OPERATIVOS	META	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO TOTAL POR META
		I SEMESTRE	II SEMESTRE	
1.15 Implementar la II etapa del proyecto para la aplicación en el CONARE de la nueva Ley de Contratación Pública	1.15.1	6 556 277	6 556 277	13 112 554
1.16 Cumplir con los servicios de mantenimiento y apoyo logístico institucional	1.16.1	330 987 261	430 987 261	761 974 522
1.17 Implementar el subsistema de bienestar y calidad de vida	1.17.1	10 858 247	10 858 247	21 716 494
1.18 Desarrollar la II etapa del programa de certificación de competencias laborales	1.18.1	3 575 911	3 575 911	7 151 822
1.19 Implementar la estrategia para la aplicación de las NICSP en el CONARE	1.19.1	10 115 174	9 615 174	19 730 348
1.20 Desarrollar la II etapa del proyecto de gestión de datos abiertos de investigación en el CONARE	1.20.1	3 934 726	3 934 726	7 869 452
1.21 Implementar el plan de preservación de los objetos digitales del CONARE	1.21.1	5 582 103	5 582 103	11 164 206
1.22 Implementar las actividades planteadas en el PGAI de la Comisión de Gestión Ambiental	1.22.1	5 284 678	5 284 678	10 569 356
1.23 Lograr el cumplimiento de las actividades propuestas por la Comisión de Salud Ocupacional	1.23.1	0	3 500 000	3 500 000
TOTAL OPES		3 706 760 268	4 141 695 237	7 848 455 505

PROGRAMA 1: OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR (OPES)

CUADRO 1.4: Fuente y monto de financiamiento por meta 2023

-colones-

Meta	FUENTE Y MONTO DE FINANCIAMIENTO				
	Renta de Activos Financieros	Transferencias corrientes del Gobierno Central	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	Transferencias de capital del Gobierno Central	Total
1.1.1		57 866 450	0	0	57 866 450
1.2.1	2 800 000	374 627 474	0	2 680 000	380 107 474
1.3.1		67 004 174	0	0	67 004 174
1.4.1		47 039 992	0	0	47 039 992
1.5.1		174 636 051	0	0	174 636 051
1.6.1		45 452 426	0	0	45 452 426
1.7.1		50 842 957	0	0	50 842 957
1.8.1		376 898 789	0	0	376 898 789
1.9.1.		228 378 221	0	123 720 319	352 098 540
1.10.1		143 838 092	0	0	143 838 092
1.11.1	3 000 000	43 953 590	0	0	46 953 590
1.12.1	200 000	28 766 118	0	0	28 966 118
1.13.1	213 231 710	3 792 826 322	0	682 299 681	4 688 357 713
1.14.1	15 200 000	456 404 385	60 000 000	0	531 604 385
1.15.1		13 112 554	0	0	13 112 554
1.16.1		761 974 522	0	0	761 974 522
1.17.1		21 716 494	0	0	21 716 494
1.18.1		7 151 822	0	0	7 151 822
1.19.1	500 000	19 230 348	0	0	19 730 348
1.20.1		7 869 452	0	0	7 869 452
1.21.1		11 164 206	0	0	11 164 206
1.22.1	500 000	10 069 356	0	0	10 569 356
1.23.1	1 400 000	2 100 000	0	0	3 500 000
TOTAL	236 831 710	6 743 023 795	60 000 000	808 700 000	7 848 455 505

PROGRAMA 2: CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA (CeNAT)

CUADRO 2.1: Plan Anual Operativo 2023

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
1,5,8,13,20 y 23	2.1	2.1 Cumplir con el programa de publicaciones en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia	Cantidad de publicaciones realizadas	Cantidad	2.1.1.	68	Publicaciones CNCA: 10 CENIBiot: 25 Gestión Ambiental: 2 LANOTEC: 28 PRIAS: 3	Academia, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.	Final	29	39	Director del CeNAT, Eduardo Sibaja Arias Director LANOTEC, José Vega Baudrit Directora PRIAS, Cornelia Miller Granados Director CENIBiot, Randall Loaiza Montoya Director CNCA, Esteban Meneses Rojas Director Gestión Ambiental, Allan Campos Gallo
1, 5,7, 8,13,20,23,	2.1	2.2 Cumplir con la programación de actividades de transferencia de conocimiento en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia	Cantidad de transferencias de conocimiento realizadas	Cantidad	2.2.1	98	Transferencias de conocimiento CNCA: 41 CENIBiot: 11 Gestión Ambiental: 15 LANOTEC: 25 PRIAS: 6	Academia, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.	Final	44	54	Director del CeNAT, Eduardo Sibaja Arias Director LANOTEC, José Vega Baudrit Directora PRIAS, Cornelia Miller Granados Director CENIBiot, Randall Loaiza Montoya Director CNCA, Esteban Meneses Rojas Director Gestión Ambiental, Allan Campos Gallo

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
1, 2, 5,7,8 10,13,18, ,20, 23,	2.1	2.3 Lograr la ejecución oportuna de proyectos en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia	Cantidad de proyectos ejecutados oportunamente	Cantidad	2.3.1	51	Proyectos Ejecutados CNCA: 12 CENIBiot:21 Gestión Ambiental: 2 LANOTEC: 9 PRIAS: 7	Academia, Instituciones gubernamentales , Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.	Final	46	5	Director del CeNAT, Eduardo Sibaja Arias Director LANOTEC, José Vega Baudrit Directora PRIAS, Cornelia Miller Granados Director CENIBiot, Randall Loaiza Montoya Director CNCA, Esteban Meneses Rojas Director Gestión Ambiental, Allan Campos Gallo
1, 5,7,8,13 y18,	2.1	2.4 Lograr alianzas estratégicas por medio de convenios nacionales e internacionales	Convenios concretados	Cantidad	2.4.1	11	Convenios concretados CNCA: 2 CENIBiot: 6 Gestión Ambiental: 1 LANOTEC: 1 PRIAS: 1	Academia, Instituciones gubernamentales , Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.	Final	5	6	Director del CeNAT, Eduardo Sibaja Arias Director LANOTEC, José Vega Baudrit Directora PRIAS, Cornelia Miller Granados Director CENIBiot, Randall Loaiza Montoya Director CNCA, Esteban Meneses Rojas
1,7,8 y13	2.1	2.5 Contar con equipo e infraestructura adecuada y en buen estado de funcionamiento	Porcentaje de actividades ejecutadas	Porcentaje	2.5.1	100%	Equipos e instalaciones en buen estado de mantenimiento	Academia, Instituciones gubernamentales , Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.	Final	50%	50%	Director del CeNAT, Eduardo Sibaja Arias

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
1, 5,7,8,10 y13,	2.1	2.6 Cumplir con el programa de apoyo a estudiantes en diferentes niveles educativos desde primaria hasta universitaria, en el ámbito de las áreas u laboratorios del Centro	Acompañamiento a estudiantes en proyectos de desarrollo académico	Porcentaje	2.6.1	100%	Estudiantes con mayores conocimientos	Academia, Instituciones gubernamentales , Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.	Final	63%	37%	Director del CeNAT, Eduardo Sibaja Arias Director LANOTEC, José Vega Baudrit Directora PRIAS, Cornelia Miller Granados Director CENIBiot, Randall Loaiza Montoya Director CNCA, Esteban Meneses Rojas Director Gestión Ambiental, Allan Campos Gallo
1,2,5,7,8,10,13,15,16,17,18,19,20,21,22 y 23	2.1	2.7 Cumplir con las acciones esenciales y operativas en: Gestión técnica. gestión administrativa, presupuesto, planificación, control interno, mejora continua, rendición de cuentas	Porcentaje de acciones ejecutadas	Porcentaje	2.7.1	100%	Acciones realizadas	Academia, Instituciones gubernamentales , Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.	Final	50%	50%	Director del CeNAT, Eduardo Sibaja Arias Director LANOTEC, José Vega Baudrit Directora PRIAS, Cornelia Miller Granados Director CENIBiot, Randall Loaiza Montoya Director CNCA, Esteban Meneses Rojas Director Gestión Ambiental, Allan Campos Gallo

PROGRAMA 2: CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA (CeNAT)

CUADRO 2.2: Vinculación Plan-Presupuesto en CONARE 2023

-colones-

META	I SEMESTRE					II SEMESTRE					
	REMUNERACIONES	SERVICIOS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	PRESUPUESTO I SEMESTRE	REMUNERACIONES	SERVICIOS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	PRESUPUESTO II SEMESTRE	TOTAL PRESUPUESTO
2.1.1	22 883 135	4 766 410	110 547 517	1 764 491	139 961 553	22 883 135	4 085 494	95 715 738	551 698	123 236 065	263 197 618
2.2.1	12 396 865	2 383 205	42 332 001	1 081 417	58 193 488	12 396 865	2 042 747	36 808 355	403 147	51 651 114	109 844 602
2.3.1	31 391 621	9 582 799	182 053 388	21 590 462	244 618 270	31 391 621	8 220 967	163 616 245	14 344 910	217 573 743	462 192 013
2.4.1	8 981 593	1 191 602	28 754 205	820 491	39 747 891	8 981 593	1 021 374	24 967 093	382 647	35 352 707	75 100 598
2.5.1	1 223 235	-	-	11 085 019	12 308 254	1 223 235	-	-	11 085 019	12 308 254	24 616 508
2.6.1	11 698 313	1 191 602	75 393 179	2 968 724	91 251 818	11 698 313	1 021 374	65 787 803	1 379 543	79 887 033	171 138 851
2.7.1	86 396 197	4 766 410	131 743 029	2 702 638	225 608 274	86 396 197	4 085 494	114 192 748	1 046 396	205 720 835	431 329 109
TOTAL	174 970 959	23 882 028	570 823 319	42 013 242	811 689 548	174 970 959	20 477 450	501 087 982	29 193 360	725 729 751	1 537 419 299

PROGRAMA 2: CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA (CeNAT)

CUADRO 2.3: Vinculación Plan-Presupuesto en FunCeNAT 2023^{1/}

-colones-

META	I SEMESTRE						II SEMESTRE						
	REMUNE- RACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINIS- TROS	BIENES DURADE- ROS	TRANSFE- RENCIAS CORRIENTES	PRESUPUES- TO I SEMESTRE	REMUNE- RACIONES	SERVICIOS	MATERIA- LES Y SUMINIS- TROS	BIENES DURADE- ROS	TRANSFE- RENCIAS CORRIEN- TES	PRESUPUES- TO II SEMESTRE	TOTAL PRESUPUES- TO
2.1.1	79 869 016	18 871 574	1 580 776	1 764 491	2 863 650	104 949 507	80 874 696	27 533 974	918 513	551 698	2 602 960	112 481 841	217 431 348
2.2.1	21 489 366	13 428 866	951 237	1 081 417	2 034 994	38 985 880	21 656 979	21 461 933	674 339	403 147	1 868 594	46 064 992	85 050 872
2.3.1	116 949 091	62 146 381	8 763 054	12 525 572	8 452 460	208 836 558	114 890 886	36 000 742	4 982 646	23 409 800	11 288 139	190 572 213	399 408 771
2.4.1	22 613 958	3 784 972	412 500	820 491	504 234	28 136 155	22 949 187	4 959 128	235 000	382 647	475 295	29 001 257	57 137 412
2.5.1	-	-	-	13 572 419	-	13 572 419	-	-	-	8 597 619	-	8 597 619	22 170 038
2.6.1	34 715 522	2 737 749	1 231 395	2 968 724	2 454 309	44 107 699	35 050 751	3 216 450	785 682	1 379 543	63 202 100	103 634 526	147 742 225
2.7.1	65 642 771	54 481 293	1 201 127	2 702 638	2 289 402	126 317 231	65 977 998	61 992 572	967 018	1 046 396	2 235 500	132 219 484	258 536 715
TOTAL	341 279 724	155 450 835	14 140 089	35 435 752	18 599 049	564 905 449	341 400 497	155 164 799	8 563 198	35 770 850	81 672 588	622 571 932	1 187 477 381

^{1/}Para efectos informativos se ofrece el detalle de la vinculación del presupuesto de los recursos del CeNAT, que se ejecutarán por medio de la Fundación Centro de Alta Tecnología con base en la Ley N° 7806.

PROGRAMA 2: CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA (CeNAT)

CUADRO 2.4: Cronograma de Ejecución Presupuestaria 2023

-colones-

OBJETIVOS OPERATIVOS	META	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO TOTAL POR META
		I SEMESTRE	II SEMESTRE	
2.1 Cumplir con el programa de publicaciones en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia	2.1.1	139 961 553	123 236 065	263 197 618
2.2 Cumplir con la programación de actividades de transferencia de conocimiento en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia	2.2.1	58 193 488	51 651 114	109 844 602
2.3 Lograr la ejecución oportuna de proyectos en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia	2.3.1	244 618 270	217 573 743	462 192 013
2.4 Lograr alianzas estratégicas por medio de convenios nacionales e internacionales	2.4.1	39 747 891	35 352 707	75 100 598
2.5 Contar con equipo e infraestructura adecuada y en buen estado de funcionamiento	2.5.1	12 308 254	12 308 254	24 616 508
2.6 Cumplir con el programa de apoyo a estudiantes en diferentes niveles educativos desde primaria hasta universitaria, en el ámbito de las áreas u laboratorios del Centro	2.6.1	91 251 818	79 887 033	171 138 851
2.7 Cumplir con las acciones esenciales y operativas en: Gestión técnica, gestión administrativa, presupuesto, planificación, control interno, mejora continua, rendición de cuentas	2.7.1	225 608 274	205 720 835	431 329 109
TOTAL CeNAT		811 689 548	725 729 751	1 537 419 299

PROGRAMA 2: CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA (CeNAT)

CUADRO 2.5: Fuente y monto de financiamiento por meta 2023

-colones-

META	FUENTE Y MONTO DE FINANCIAMIENTO		
	Transferencias corrientes del Gobierno Central	Transferencias corrientes de Organismos Internacionales	TOTAL
2.1.1	263 197 618	-	263 197 618
2.2.1	109 844 602	-	109 844 602
2.3.1	414 362 051	47 829 962	462 192 013
2.4.1	75 100 598	-	75 100 598
2.5.1	2 446 470	22 170 038	24 616 508
2.6.1	171 138 851	-	171 138 851
2.7.1	431 329 109	-	431 329 109
TOTAL	1 467 419 299	70 000 000	1 537 419 299

PROGRAMA 3: PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN (PEN)

CUADRO 3.1: Plan Anual Operativo 2023

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
1,7,8,16 y 22	2.1	3.1 Implementar la estrategia de generación de productos relevantes en temas de desarrollo humano sostenible que sean de interés para la sociedad costarricense y centroamericana	Cantidad de productos generados	Cantidad	3.1.1	184	Investigaciones base	Público en general, investigadores, tomadores de decisión, CONARE	Final	25	80	Coordinadores de Investigación: Leonardo Merino Trejos, María Santos Pasamontes Isabel Román Vega, Evelyn Villarreal Fernández, Alberto Mora Román
							Estrategias de investigación para los informes del Estado de la Nación, Estado de la Justicia y Estado de la Región.	Investigadores del PEN		2	1	Coordinadores de Investigación: Leonardo Merino Trejos, María Santos Pasamontes, Isabel Román Vega, Evelyn Villarreal Fernández, Alberto Mora Román
							Capítulos Publicados de los informes Estado de la Nación y Estado de la Educación	Ciudadanía, tomadores de decisión, CONARE	Final		15	Coordinadores de Investigación: Leonardo Merino Trejos, María Santos Pasamontes, Isabel Román Vega, Evelyn Villarreal Fernández, Alberto Mora Román

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
							Informes Publicados del Estado de la Nación y Estado de la Educación	Ciudadanía, tomadores de decisión, investigadores CONARE	Final		2	Coordinadores de Investigación: Leonardo Merino Trejos, María Santos Pasamontes Isabel Román Vega, Evelyn Villarreal Fernández, Alberto Mora Román
1,7,8,16 y 22	2.1	3.1 Implementar la estrategia de generación de productos relevantes en temas de desarrollo humano sostenible que sean de interés para la sociedad costarricense y centroamericana	Cantidad de productos generados	Cantidad	3.1.1	184	Bases de datos sobre temas de desarrollo humano sostenible	Ciudadanía, investigadores, tomadores de decisión, CONARE	Intermedio	8	39	Coordinadores de Investigación: Leonardo Merino Trejos, María Santos Pasamontes, Isabel Román Vega, Evelyn Villarreal Fernández, Alberto Mora Román
							Herramientas de visualización de productos de investigación	Ciudadanía, investigadores, tomadores de decisión, CONARE	Final		10	Coordinadores de Investigación: Leonardo Merino Trejos, María Santos Pasamontes, Isabel Román Vega, Evelyn Villarreal Fernández, Alberto Mora Román

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
							Portales web actualizados	Ciudadanía, investigadores, tomadores de decisión, CONARE	Final		2	Coordinadores de Investigación: Leonardo Merino Trejos, María Santos Pasamontes, Isabel Román Vega, Evelyn Villarreal Fernández, Alberto Mora Román
5,6,11,12 y 23	2.1	3.2 Lograr alianzas estratégicas con entidades nacionales e internacionales como insumo de los procesos de investigación y de mejora del acceso a nueva información y nuevas fuentes de financiamiento	Cantidad de articulaciones con entidades nacionales e internacionales	Cantidad	3.2.1	27	Convenios firmados con entidades estratégicas	Ciudadanía, entidad con la que se realiza la articulación, PEN	Final	3	9	Director del PEN, Jorge Vargas Cullell
							Proyectos con entidades o fuentes de información	Sociedad civil, PEN, CONARE	Final	2	9	Coordinadores de Investigación: Leonardo Merino Trejos, María Santos Pasamontes, Isabel Román Vega, Evelyn Villarreal Fernández, Alberto Mora Román
							Investigaciones específicas	PEN, CONARE, sociedad civil, entidad que solicita el estudio	Final	1	3	Coordinadores de Investigación: Leonardo Merino Trejos, María Santos Pasamontes, Isabel Román Vega, Evelyn Villarreal Fernández, Alberto Mora Román

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO DE META	META	PRODUCTO			PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I SEM	II SEM	
10 y 23	3.1	3.3 Cumplir con la estrategia de difusión para el posicionamiento del Programa	Porcentaje de avance en la implementación de la estrategia	Porcentaje	3.3.1	100%	Actividades de la estrategia de difusión realizadas	Ciudadanía, investigadores, tomadores de decisión, CONARE	Final	35%	65%	Coordinadora de Difusión Vera Brenes Solano
2,4,9,14,15,17,18,19,20 y 21	3.2	3.4 Cumplir con las acciones para la mejora continua del recurso humano, de la gestión administrativa, presupuesto, planificación, control Interno, mejora continua y rendición de cuentas	Porcentaje de acciones ejecutadas	Porcentaje	3.4.1	100%	Acciones realizadas	CONARE, PEN	Final	45%	55%	Coordinadora Área Administrativa Susan Rodríguez Calvo

PROGRAMA 3: Programa Estado de la Nación (PEN)

CUADRO 3.2: Vinculación Plan-Presupuesto 2023

-colones-

META	I SEMESTRE						II SEMESTRE					
	REMUNE- RACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFE- RENCIAS CORRIENTES	PRESU- PUESTO I SEMESTRE	REMUNERA- CIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINIS- TROS	BIENES DURA- DEROS	PRESU- PUESTO II SEMESTRE	TOTAL PRESU- PUESTO
3.1.1	298 014 288	35 167 833	350 000	600 000	-	334 132 121	298 014 288	101 966 653	400 000	1 620 000	402 000 941	736 133 062
3.2.1	87 269 411	6 950 000	-	-	6 500 000	100 719 411	87 269 411	1 450 000	-	-	88 719 411	189 438 822
3.3.1	121 145 144	13 490 620	200 000	1 632 000	-	136 467 764	121 145 144	23 481 760	350 000	2 448 000	147 424 904	283 892 668
3.4.1	76 712 855	2 425 000	150 000	-	-	79 287 855	76 712 856	3 725 000	100 000	-	80 537 856	159 825 711
TOTAL	583 141 698	58 033 453	700 000	2 232 000	6 500 000	650 607 151	583 141 699	130 623 413	850 000	4 068 000	718 683 112	1 369 290 263

PROGRAMA 3: Programa Estado de la Nación (PEN)

CUADRO 3.3: Cronograma de Ejecución Presupuestaria 2023

-colones-

OBJETIVOS OPERATIVOS	META	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO TOTAL POR META
		I SEMESTRE	II SEMESTRE	
3.1 Implementar la estrategia de generación de productos relevantes en temas de desarrollo humano sostenible que sean de interés para la sociedad costarricense y centroamericana	3.1.1	334 132 121	402 000 941	736 133 062
3.2 Lograr alianzas estratégicas con entidades nacionales e internacionales como insumo de los procesos de investigación y de mejora del acceso a nueva información y nuevas fuentes de financiamiento	3.2.1	100 719 411	88 719 411	189 438 822
3.3 Cumplir con la estrategia de difusión para el posicionamiento del Programa	3.3.1	136 467 764	147 424 904	283 892 668
3.4 Cumplir con las acciones para la mejora continua del recurso humano, de la gestión administrativa, presupuesto, planificación, control Interno, mejora continua y rendición de cuentas	3.4.1	79 287 855	80 537 856	159 825 711
TOTAL PEN		650 607 151	718 683 112	1 369 290 263

PROGRAMA 3: Programa Estado de la Nación (PEN)

CUADRO 3.4: Fuente y monto de financiamiento por meta 2023

-colones-

META	FUENTE Y MONTO DE FINANCIAMIENTO			
	Venta de bienes y servicios	Transferencias corrientes del Gobierno Central	Transferencias de capital del Gobierno Central	TOTAL
3.1.1	12 000 000	724 133 062	0	736 133 062
3.2.1	0	187 218 822	2 220 000	189 438 822
3.3.1	0	279 812 668	4 080 000	283 892 668
3.4.1	0	159 825 711	0	159 825 711
TOTAL	12 000 000	1 350 990 263	6 300 000	1 369 290 263

VINCULACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO CON EL PLAN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL

El Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2021-2025 fue aprobado por el Consejo Nacional de Rectores en sesión 24-20, celebrada el 30 de junio del 2020.

La vinculación del Plan Anual Operativo del CONARE para el 2023 con el PLANES 2021-2025 se presenta a continuación, donde se vinculan los objetivos operativos, con los objetivos estratégicos y ejes del PLANES.

CUADRO 1: VINCULACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO 2023 CON EL PLAN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL (PLANES) 2021-2025

EJE PLANES 2021-2025	OBJETIVO ESTRATÉGICO PLANES 2021-2025	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
Docencia	Formar estudiantes en pregrado, grado y posgrado mediante programas de excelencia, articulados con la investigación, la extensión, la acción social y la vida estudiantil dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje para contribuir al mejoramiento de la realidad nacional.	<p>1.1 Mejorar la articulación interuniversitaria para contribuir con el fortalecimiento del SESUE</p> <p>2.1 Incrementar proyectos e investigaciones, en temas de educación, desarrollo sostenible, poblaciones universitarias, ciencia tecnología e innovación, que respondan a las necesidades de la sociedad</p>	<p>1.3 Generar información relevante para la toma de decisiones sobre las diferentes poblaciones universitarias</p> <p>1.4 Generar insumos para los estudios e investigaciones relacionadas con las poblaciones universitarias</p> <p>1.5 Desarrollar estudios académicos que aporten información a la Educación Superior Universitaria</p> <p>1.6 Desarrollar investigaciones relacionadas con el quehacer interuniversitario</p> <p>1.7 Implementar acciones de articulación interuniversitaria</p> <p>1.8 Cumplir con las acciones de asesoría, investigación y apoyo técnico, a las diferentes comisiones interuniversitarias, entidades públicas y privadas</p>
Investigación	Generar conocimiento en las diferentes áreas mediante el desarrollo de programas, proyectos y actividades académicas de investigación, desarrollo e innovación para beneficio del país	<p>1.1 Mejorar la articulación interuniversitaria para contribuir con el fortalecimiento del SESUE</p> <p>2.1 Incrementar proyectos e investigaciones, en temas de educación, desarrollo sostenible, poblaciones universitarias, ciencia tecnología e innovación, que respondan a las necesidades de la sociedad</p>	<p>1.3 Generar información relevante para la toma de decisiones sobre las diferentes poblaciones universitarias</p> <p>1.4 Generar insumos para los estudios e investigaciones relacionadas con las poblaciones universitarias</p> <p>1.5 Desarrollar estudios académicos que aporten información a la Educación Superior Universitaria</p> <p>1.6 Desarrollar investigaciones relacionadas con el quehacer interuniversitario</p> <p>1.7 Implementar acciones de articulación interuniversitaria</p> <p>1.8 Cumplir con las acciones de asesoría, investigación y apoyo técnico, a las diferentes comisiones interuniversitarias, entidades públicas y privadas</p>

EJE PLANES 2021-2025	OBJETIVO ESTRATÉGICO PLANES 2021-2025	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
Investigación	Generar conocimiento en las diferentes áreas mediante el desarrollo de programas, proyectos y actividades académicas de investigación, desarrollo e innovación para beneficio del país	2.1 Incrementar proyectos e investigaciones, en temas de educación, desarrollo sostenible, poblaciones universitarias, ciencia tecnología e innovación, que respondan a las necesidades de la sociedad	2.1 Cumplir con el programa de publicaciones en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia 2.2 Cumplir con la programación de actividades de transferencia de conocimiento en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia 2.3 Lograr la ejecución oportuna de proyectos en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia 2.4 Lograr alianzas estratégicas por medio de convenios nacionales e internacionales 2.6 Cumplir con el programa de apoyo a estudiantes en diferentes niveles educativos desde primaria hasta universitaria, en el ámbito de las áreas u laboratorios del Centro 3.1 Implementar la estrategia de generación de productos relevantes en temas de desarrollo humano sostenible que sean de interés para la sociedad costarricense y centroamericana 3.2 Lograr alianzas estratégicas con entidades nacionales e internacionales como insumo de los procesos de investigación y de mejora del acceso a nueva información y nuevas fuentes de financiamiento 3.3 Cumplir con la estrategia de difusión para el posicionamiento del Programa
Extensión y Acción Social	Contribuir con la transformación de la realidad social mediante actividades concertadas y articuladas con las comunidades, que propicien el intercambio de experiencias y la construcción conjunta de soluciones a los problemas que enfrentan.	1.1 Mejorar la articulación interuniversitaria para contribuir con el fortalecimiento del SESUE	1.3 Generar información relevante para la toma de decisiones sobre las diferentes poblaciones universitarias 1.4 Generar insumos para los estudios e investigaciones relacionadas con las poblaciones universitarias 1.5 Desarrollar estudios académicos que aporten información a la Educación Superior Universitaria 1.6 Desarrollar investigaciones relacionadas con el quehacer interuniversitario 1.7 Implementar acciones de articulación interuniversitaria 1.8 Cumplir con las acciones de asesoría, investigación y apoyo técnico, a las diferentes comisiones interuniversitarias, entidades públicas y privadas

EJE PLANES 2021-2025	OBJETIVO ESTRATÉGICO PLANES 2021-2025	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
Vida Estudiantil	Generar condiciones adecuadas que favorezcan el acceso y la permanencia con equidad, asimismo la formación integral y la calidad de vida de la población estudiantil para su logro académico	1.1 Mejorar la articulación interuniversitaria para contribuir con el fortalecimiento del SESUE	1.7 Implementar acciones de articulación interuniversitaria 1.8 Cumplir con las acciones de asesoría, investigación y apoyo técnico, a las diferentes comisiones interuniversitarias, entidades públicas y privadas
Gestión	Fortalecer la gestión universitaria con efectividad, sustentabilidad ambiental, sostenibilidad financiera y social para promover la transparencia y rendición de cuentas en los procesos sustantivos de las instituciones, así como el uso adecuado de sus recursos.	3.1 Incrementar el posicionamiento del quehacer del CONARE en los diferentes sectores de la sociedad 3.2 Incrementar la capacidad de gestión institucional para la optimización de recursos y la mejora de procesos y de resultados	1.1 Implementar la estrategia de posicionamiento y comunicación institucional 1.2 Cumplir el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna 1.9 Mantener en óptimo funcionamiento la infraestructura tecnológica para la prestación de servicios TIC, propiciando la integración de componentes de información 1.10 Implementar el plan de acción para el 2023 del Marco de Gobierno y Gestión (MGG) de las TIC 1.11 Cumplir con las acciones de asesoría, apoyo técnico a las dependencias del CONARE ante los nuevos requerimientos de órganos externos 1.12 Implementar la estrategia de ética institucional 2023-2026 1.13 Cumplir con las acciones sustantivas, de gestión administrativa y académica, mejora continua y rendición de cuentas 1.14 Lograr la ejecución de los recursos asignados a la actividad contractual y a la logística institucional 1.15 Implementar la II etapa del proyecto para la aplicación en el CONARE de la nueva Ley de Contratación Pública 1.16 Cumplir con los servicios de mantenimiento y apoyo logístico institucional

EJE PLANES 2021-2025	OBJETIVO ESTRATÉGICO PLANES 2021-2025	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
Gestión	Fortalecer la gestión universitaria con efectividad, sustentabilidad ambiental, sostenibilidad financiera y social para promover la transparencia y rendición de cuentas en los procesos sustantivos de las instituciones, así como el uso adecuado de sus recursos.	<p>3.1 Incrementar el posicionamiento del quehacer del CONARE en los diferentes sectores de la sociedad</p> <p>3.2 Incrementar la capacidad de gestión institucional para la optimización de recursos y la mejora de procesos y de resultados</p>	<p>1.17 Implementar el subsistema de bienestar y calidad de vida</p> <p>1.18 Desarrollar la II etapa del programa de certificación de competencias laborales</p> <p>1.19 Implementar la estrategia para la aplicación de las NICSP en el CONARE</p> <p>1.20 Desarrollar la II etapa del proyecto de gestión de datos abiertos de investigación en el CONARE</p> <p>1.21 Implementar el plan de preservación de los objetos digitales del CONARE</p> <p>1.22 Implementar las actividades planteadas en el PGAI de la Comisión de Gestión Ambiental</p> <p>1.23 Lograr el cumplimiento de las actividades propuestas por la Comisión de Salud Ocupacional</p> <p>2.7 Cumplir con las acciones esenciales y operativas en: Gestión técnica, gestión administrativa, presupuesto, planificación, control interno, mejora continua, rendición de cuentas</p> <p>3.3 Cumplir con la estrategia de difusión para el posicionamiento del Programa</p>
Calidad y pertinencia	Desarrollar acciones que propicien la calidad y pertinencia en el quehacer universitario para generar valor público de las IESUE	<p>1.1 Mejorar la articulación interuniversitaria para contribuir con el fortalecimiento del SESUE</p> <p>2.1 Incrementar proyectos e investigaciones, en temas de educación, desarrollo sostenible, poblaciones universitarias, ciencia tecnología e innovación, que respondan a las necesidades de la sociedad</p>	<p>1.7 Implementar acciones de articulación interuniversitaria</p> <p>1.8 Cumplir con las acciones de asesoría, investigación y apoyo técnico, a las diferentes comisiones interuniversitarias, entidades públicas y privadas</p>

EJE PLANES 2021-2025	OBJETIVO ESTRATÉGICO PLANES 2021-2025	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
Calidad y pertinencia	Desarrollar acciones que propicien la calidad y pertinencia en el quehacer universitario para generar valor público de las IESUE	<p>1.1 Mejorar la articulación interuniversitaria para contribuir con el fortalecimiento del SESUE</p> <p>2.1 Incrementar proyectos e investigaciones, en temas de educación, desarrollo sostenible, poblaciones universitarias, ciencia tecnología e innovación, que respondan a las necesidades de la sociedad</p>	<p>2.1 Cumplir con el programa de publicaciones en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia</p> <p>2.2 Cumplir con la programación de actividades de transferencia de conocimiento en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia</p> <p>2.3 Lograr la ejecución oportuna de proyectos en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia</p> <p>2.4 Lograr alianzas estratégicas por medio de convenios nacionales e internacionales</p> <p>2.6 Cumplir con el programa de apoyo a estudiantes en diferentes niveles educativos desde primaria hasta universitaria, en el ámbito de las áreas u laboratorios del Centro</p> <p>3.1 Implementar la estrategia de generación de productos relevantes en temas de desarrollo humano sostenible que sean de interés para la sociedad costarricense y centroamericana</p> <p>3.2 Lograr alianzas estratégicas con entidades nacionales e internacionales como insumo de los procesos de investigación y de mejora del acceso a nueva información y nuevas fuentes de financiamiento</p> <p>3.3 Cumplir con la estrategia de difusión para el posicionamiento del Programa</p>
Cobertura y equidad	Generar acciones que permitan la igualdad de condiciones en el quehacer universitario, respetando la diversidad	<p>1.1 Mejorar la articulación interuniversitaria para contribuir con el fortalecimiento del SESUE</p>	<p>1.7 Implementar acciones de articulación interuniversitaria</p> <p>1.8 Cumplir con las acciones de asesoría, investigación y apoyo técnico, a las diferentes comisiones interuniversitarias, entidades públicas y privadas</p>
Regionalización	Articular acciones que permitan adecuar los procesos de docencia, extensión y acción social e investigación a las necesidades de las regiones, contribuyendo al desarrollo integral del país	<p>1.1 Mejorar la articulación interuniversitaria para contribuir con el fortalecimiento del SESUE</p> <p>2.1 Incrementar proyectos e investigaciones, en temas de educación, desarrollo sostenible, poblaciones</p>	<p>1.3 Generar información relevante para la toma de decisiones sobre las diferentes poblaciones universitarias</p> <p>1.4 Generar insumos para los estudios e investigaciones relacionadas con las poblaciones universitarias</p> <p>1.5 Desarrollar estudios académicos que aporten información a la Educación Superior Universitaria</p> <p>1.6 Desarrollar investigaciones relacionadas con el quehacer interuniversitario</p> <p>1.7 Implementar acciones de articulación interuniversitaria</p>

EJE PLANES 2021-2025	OBJETIVO ESTRATÉGICO PLANES 2021-2025	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
		universitarias, ciencia tecnología e innovación, que respondan a las necesidades de la sociedad	1.8 Cumplir con las acciones de asesoría, investigación y apoyo técnico, a las diferentes comisiones interuniversitarias, entidades públicas y privadas
Regionalización	Articular acciones que permitan adecuar los procesos de docencia, extensión y acción social e investigación a las necesidades de las regiones, contribuyendo al desarrollo integral del país	<p>1.1 Mejorar la articulación interuniversitaria para contribuir con el fortalecimiento del SESUE</p> <p>2.1 Incrementar proyectos e investigaciones, en temas de educación, desarrollo sostenible, poblaciones universitarias, ciencia tecnología e innovación, que respondan a las necesidades de la sociedad</p>	<p>2.1 Cumplir con el programa de publicaciones en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia</p> <p>2.2 Cumplir con la programación de actividades de transferencia de conocimiento en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia</p> <p>2.3 Lograr la ejecución oportuna de proyectos en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia</p> <p>2.4 Lograr alianzas estratégicas por medio de convenios nacionales e internacionales</p> <p>2.6 Cumplir con el programa de apoyo a estudiantes en diferentes niveles educativos desde primaria hasta universitaria, en el ámbito de las áreas u laboratorios del Centro</p> <p>3.1 Implementar la estrategia de generación de productos relevantes en temas de desarrollo humano sostenible que sean de interés para la sociedad costarricense y centroamericana</p> <p>3.2 Lograr alianzas estratégicas con entidades nacionales e internacionales como insumo de los procesos de investigación y de mejora del acceso a nueva información y nuevas fuentes de financiamiento</p>
Internacionalización	Promover procesos de internacionalización que fortalezcan las actividades sustantivas del SESUE	1.1 Mejorar la articulación interuniversitaria para contribuir con el fortalecimiento del SESUE	<p>1.7 Implementar acciones de articulación interuniversitaria</p> <p>1.8 Cumplir con las acciones de asesoría, investigación y apoyo técnico, a las diferentes comisiones interuniversitarias, entidades públicas y privadas</p>
Sostenibilidad	Fortalecer las acciones del SESUE que contribuyan al equilibrio económico y ambiental en el largo plazo	3.2 Incrementar la capacidad de gestión institucional para la optimización de recursos y la mejora de procesos y de resultados	<p>1.13 Cumplir con las acciones sustantivas, de gestión administrativa y académica, mejora continua y rendición de cuentas</p> <p>1.22 Implementar las actividades planteadas en el PGAI de la Comisión de Gestión Ambiental</p>

Fuente: Información del Sistema Automatizado Wizdom, incorporada por las dependencias y programas del CONARE

CUADRO 2: ALINEAMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO 2023-2026 Y PLAN ANUAL OPERATIVO 2023

Objetivos estratégicos	Objetivos Operativos
1.1 Mejorar la articulación interuniversitaria para contribuir con el fortalecimiento del SESUE	1.7 Implementar acciones de articulación interuniversitaria 1.8 Cumplir con las acciones de asesoría, investigación y apoyo técnico, a las diferentes comisiones interuniversitarias, entidades públicas y privadas
2.1 Incrementar proyectos e investigaciones, en temas de educación, desarrollo sostenible, poblaciones universitarias, ciencia tecnología e innovación, que respondan a las necesidades de la sociedad	1.3 Generar información relevante para la toma de decisiones sobre las diferentes poblaciones universitarias 1.4 Generar insumos para los estudios e investigaciones relacionadas con las poblaciones universitarias 1.5 Desarrollar estudios académicos que aporten información a la Educación Superior Universitaria 1.6 Desarrollar investigaciones relacionadas con el quehacer interuniversitario 2.1 Cumplir con el programa de publicaciones en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia 2.2 Cumplir con la programación de actividades de transferencia de conocimiento en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia 2.3 Lograr la ejecución oportuna de proyectos en las áreas de computación avanzada, geomática, medio ambiente, agromática, biotecnología y nanociencia 2.4 Lograr alianzas estratégicas por medio de convenios nacionales e internacionales 2.6 Cumplir con el programa de apoyo a estudiantes en diferentes niveles educativos desde primaria hasta universitaria, en el ámbito de las áreas u laboratorios del Centro 3.1 Implementar la estrategia de generación de productos relevantes en temas de desarrollo humano sostenible que sean de interés para la sociedad costarricense y centroamericana 3.2 Lograr alianzas estratégicas con entidades nacionales e internacionales como insumo de los procesos de investigación y de mejora del acceso a nueva información y nuevas fuentes de financiamiento
3.1 Incrementar el posicionamiento del quehacer del CONARE en los diferentes sectores de la sociedad	1.1 Implementar la estrategia de posicionamiento y comunicación institucional 3.3 Cumplir con la estrategia de difusión para el posicionamiento del Programa
3.2 Incrementar la capacidad de gestión institucional para la optimización de recursos y la mejora de procesos y de resultados	1.3 Implementar la estrategia de posicionamiento y comunicación institucional 1.4 Cumplir el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna 1.9 Mantener en óptimo funcionamiento la infraestructura tecnológica para la prestación de servicios TIC, propiciando la integración de componentes de información 1.10 Implementar el plan de acción para el 2023 del Marco de Gobierno y Gestión (MGG) de las TIC

Objetivos estratégicos	Objetivos Operativos
	<p>1.11 Cumplir con las acciones de asesoría, apoyo técnico a las dependencias del CONARE ante los nuevos requerimientos de órganos externos</p> <p>1.12 Implementar la estrategia de ética institucional 2023-2026</p> <p>1.13 Cumplir con las acciones sustantivas, de gestión administrativa y académica, mejora continua y rendición de cuentas</p> <p>1.14 Lograr la ejecución de los recursos asignados a la actividad contractual y a la logística institucional</p> <p>1.15 Implementar la II etapa del proyecto para la aplicación en el CONARE de la nueva Ley de Contratación Pública</p> <p>1.16 Cumplir con los servicios de mantenimiento y apoyo logístico institucional</p>
<p>3.2 Incrementar la capacidad de gestión institucional para la optimización de recursos y la mejora de procesos y de resultados</p>	<p>1.17 Implementar el subsistema de bienestar y calidad de vida</p> <p>1.18 Desarrollar la II etapa del programa de certificación de competencias laborales</p> <p>1.19 Implementar la estrategia para la aplicación de las NICSP en el CONARE</p> <p>1.20 Desarrollar la II etapa del proyecto de gestión de datos abiertos de investigación en el CONARE</p> <p>1.21 Implementar el plan de preservación de los objetos digitales del CONARE</p> <p>1.22 Implementar las actividades planteadas en el PGAI de la Comisión de Gestión Ambiental</p> <p>1.23 Lograr el cumplimiento de las actividades propuestas por la Comisión de Salud Ocupacional</p> <p>2.7 Cumplir con las acciones esenciales y operativas en: Gestión técnica, gestión administrativa, presupuesto, planificación, control interno, mejora continua, rendición de cuentas</p> <p>3.3 Cumplir con la estrategia de difusión para el posicionamiento del Programa</p>

Fuente: Información del Sistema Automatizado Wizdom, incorporada por las dependencias y programas del CONARE

SECCIÓN INGRESOS

CUADRO N°3
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023
INGRESOS TOTALES POR PARTIDA Y SUBPARTIDA
-colones-

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	CONARE
TOTAL INGRESOS	10 755 165 067
INGRESOS CORRIENTES	9 940 165 067
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	240 331 710
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3 500 000
VENTA DE BIENES	1 000 000
Venta de otros bienes manufacturados	1 000 000
VENTA DE SERVICIOS	2 500 000
OTROS SERVICIOS	2 500 000
Servicios de investigación y desarrollo	2 500 000
Programa Estado de la Nación-COLYPRO	2 500 000
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	236 831 710
RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	236 831 710
INTERESES SOBRE TITULOS VALORES	236 831 710
Intereses sobre títulos del Gobierno Central	223 031 710
Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras	2 800 000
Intereses por inversiones a la vista en colones	2 800 000
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	11 000 000
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	11 000 000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9 699 833 357
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	9 629 833 357
Transferencias corrientes del Gobierno Central	9 569 833 357
FEES	9 561 333 357

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	CONARE
Estado de la Nación-Defensoría de los habitantes	1 000 000
Programa Estado de la Nación-TSE	7 500 000
Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	60 000 000
SINAES	60 000 000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	70 000 000
Transferencias corrientes de Organismos Internacionales	70 000 000
OFDA	70 000 000
INGRESOS DE CAPITAL	815 000 000
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	815 000 000
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	815 000 000
Transferencias de capital del Gobierno Central	815 000 000
FEES	815 000 000

CUADRO Nº4
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023
INGRESOS TOTALES POR PARTIDA, SUBPARTIDA Y COMPOSICIÓN RELATIVA
-colones-

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	CONARE	COMPOSICIÓN RELATIVA
TOTAL INGRESOS	10 755 165 067	100,00%
INGRESOS CORRIENTES	9 940 165 067	92,42%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	240 331 710	
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3 500 000	0,03%
VENTA DE BIENES	1 000 000	
Venta de otros bienes manufacturados	1 000 000	
VENTA DE SERVICIOS	2 500 000	
OTROS SERVICIOS	2 500 000	
Servicios de investigación y desarrollo	2 500 000	
Programa Estado de la Nación-COLYPRO	2 500 000	
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	236 831 710	2,20%
RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	236 831 710	
INTERESES SOBRE TITULOS VALORES	236 831 710	
Intereses sobre títulos del Gobierno Central	223 031 710	
Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras	2 800 000	
Intereses por inversiones a la vista en colones	2 800 000	
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	11 000 000	
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	11 000 000	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9 699 833 357	88,98%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	9 629 833 357	
Transferencias corrientes del Gobierno Central	9 569 833 357	
FEES	9 561 333 357	88,90%

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	CONARE	COMPOSICIÓN RELATIVA
Estado de la Nación-Defensoría de los habitantes	1 000 000	0,01%
Programa Estado de la Nación-TSE	7 500 000	0,07%
Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	60 000 000	0,56%
SINAEs	60 000 000	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	70 000 000	0,65%
Transferencias corrientes de Organismos Internacionales	70 000 000	
OFDA	70 000 000	
INGRESOS DE CAPITAL	815 000 000	7,58%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	815 000 000	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	815 000 000	
Transferencias de capital del Gobierno Central	815 000 000	
FEES	815 000 000	

SECCIÓN GASTOS

CUADRO N°5
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023
EGRESOS POR OBJETO DE GASTO, PARTIDA, SEGÚN PROGRAMA
-colones-

CÓDIGO	OBJETO DE GASTO	CONARE	OPES	CeNAT	PEN
	TOTAL	10 755 165 067	7 848 455 505	1 537 419 299	1 369 290 263
0	REMUNERACIONES	5 497 430 225	3 981 204 910	349 941 918	1 166 283 397
1	SERVICIOS	2 579 594 449	2 346 578 105	44 359 478	188 656 866
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	61 070 000	59 520 000	0	1 550 000
5	BIENES DURADEROS	954 874 846	948 574 846	0	6 300 000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 498 605 180	420 193 879	1 071 911 301	6 500 000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	71 206 602	0	71 206 602	0
9	CUENTAS ESPECIALES	92 383 765	92 383 765	0	0

CUADRO N°6
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023
EGRESOS POR OBJETO DE GASTO, PARTIDA Y SUBPARTIDA, SEGÚN PROGRAMA
-colones-

OBJETO DE GASTO	CONARE	OPES	CeNAT	PEN
TOTAL	10 755 165 067	7 848 455 505	1 537 419 299	1 369 290 263
REMUNERACIONES	5 497 430 225	3 981 204 910	349 941 918	1 166 283 397
REMUNERACIONES BÁSICAS	1 496 434 391	1 086 724 888	94 558 572	315 150 931
Sueldos para cargos fijos	1 465 219 391	1 055 509 888	94 558 572	315 150 931
Servicios especiales	26 175 000	26 175 000	0	0
Suplencias	5 040 000	5 040 000	0	0
REMUNERACIONES EVENTUALES	8 000 000	7 500 000	0	500 000
Tiempo extraordinario	8 000 000	7 500 000	0	500 000
INCENTIVOS SALARIALES	2 946 516 981	2 128 554 093	187 739 960	630 222 928
Retribución por años servidos	1 690 344 591	1 246 353 000	95 165 138	348 826 453
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	351 509 998	269 768 490	25 402 334	56 339 174
Dedicación Exclusiva	269 204 290	187 462 782	25 402 334	56 339 174
Prohibición	82 305 708	82 305 708	0	0
Decimotercer mes	342 381 106	247 906 229	21 715 290	72 759 587
Salario escolar	316 387 915	229 002 182	20 037 488	67 348 245
Otros incentivos salariales	245 893 371	135 524 192	25 419 710	84 949 469
Ajuste por reclasificación	87 834 418	55 990 262		31 844 156
Recargo de funciones por Coordinación	10 822 706	0	0	10 822 706
Recargo de funciones por Dirección	38 858 184	10 638 578	23 248 568	4 971 038
Otros incentivos salariales	108 378 063	68 895 352	2 171 142	37 311 569
CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	400 586 218	290 050 464	25 406 932	85 128 822
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	380 043 021	275 175 889	24 103 986	80 763 146
Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	20 543 197	14 874 575	1 302 946	4 365 676
CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	645 892 635	468 375 465	42 236 454	135 280 716
Aporte Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	118 765 070	82 057 940	3 419 350	33 287 780

OBJETO DE GASTO	CONARE	OPES	CeNAT	PEN
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	123 257 446	89 246 392	7 817 532	26 193 522
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	61 628 901	44 623 311	3 908 782	13 096 808
Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	124 630 860	95 301 043	13 193 082	16 136 735
Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	217 610 358	157 146 779	13 897 708	46 565 871
Asociación Solidarista	217 610 358	157 146 779	13 897 708	46 565 871
SERVICIOS	2 579 594 449	2 346 578 105	44 359 478	188 656 866
ALQUILERES	826 813 414	826 813 414	0	0
Alquiler de edificios, locales y terrenos	786 552 290	786 552 290	0	0
Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	36 346 400	36 346 400	0	0
Otros alquileres	3 914 724	3 914 724	0	0
SERVICIOS BÁSICOS	368 953 998	324 544 480	44 259 518	150 000
Servicio de agua y alcantarillado	34 217 092	28 734 000	5 483 092	0
Servicio de energía eléctrica	226 096 426	187 320 000	38 776 426	0
Servicio de correo	200 000	200 000	0	0
Servicio de telecomunicaciones	93 840 480	93 690 480	0	150 000
Otros servicios básicos	14 600 000	14 600 000	0	0
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	68 587 610	51 343 415	99 960	17 144 235
Información	15 020 000	15 020 000	0	0
Publicidad y propaganda	16 766 240	12 000 000	0	4 766 240
Impresión, encuadernación y otros	19 650 000	7 800 000	0	11 850 000
Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	1 929 960	1 680 000	99 960	150 000
Servicios de tecnologías de información	15 221 410	14 843 415	0	377 995
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	907 887 059	759 780 568	0	148 106 491
Servicios en ciencias de la salud	33 077 280	33 077 280	0	0
Servicios jurídicos	5 000 000	5 000 000	0	0
Servicios ingeniería y arquitectura	10 000 000	10 000 000	0	0
Servicios en ciencias económicas y sociales	202 980 218	170 973 601	0	32 006 617
Servicios generales	474 283 527	474 283 527	0	0
Otros servicios de gestión y apoyo	182 546 034	66 446 160	0	116 099 874
GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	78 604 953	63 598 813	0	15 006 140
Transporte dentro del país	5 850 000	4 000 000	0	1 850 000
Viáticos dentro del país	4 150 000	1 900 000	0	2 250 000

OBJETO DE GASTO	CONARE	OPES	CeNAT	PEN
Transporte en el exterior	28 613 670	22 757 530	0	5 856 140
Viáticos en el exterior	39 991 283	34 941 283	0	5 050 000
SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	25 450 000	24 000 000	0	1 450 000
Seguros	25 450 000	24 000 000	0	1 450 000
CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	43 950 000	37 150 000	0	6 800 000
Actividades de capacitación	36 900 000	32 600 000	0	4 300 000
Actividades protocolarias y sociales	7 050 000	4 550 000	0	2 500 000
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	259 297 415	259 297 415	0	0
Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	72 910 000	72 910 000	0	0
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	5 000 000	5 000 000	0	0
Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	600 000	600 000	0	0
Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	98 076 255	98 076 255	0	0
Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	20 000 000	20 000 000	0	0
Mantenimiento y reparación de otros equipos	62 711 160	62 711 160	0	0
IMPUESTOS	50 000	50 000	0	0
Otros impuestos	50 000	50 000	0	0
MATERIALES Y SUMINISTROS	61 070 000	59 520 000	0	1 550 000
PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	11 590 000	11 290 000	0	300 000
Combustibles y lubricantes	6 340 000	6 040 000	0	300 000
Productos farmacéuticos y medicinales	1 200 000	1 200 000	0	0
Tintas, pinturas y diluyentes	4 000 000	4 000 000	0	0
Otros productos químicos	50 000	50 000	0	0
ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	13 100 000	12 100 000	0	1 000 000
Alimentos y bebidas	13 100 000	12 100 000	0	1 000 000
MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	14 850 000	14 850 000	0	0
Materiales y productos metálicos	2 200 000	2 200 000	0	0
Materiales y productos minerales y asfálticos	2 050 000	2 050 000	0	0
Madera y sus derivados	550 000	550 000	0	0

OBJETO DE GASTO	CONARE	OPES	CeNAT	PEN
Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	5 850 000	5 850 000	0	0
Materiales y productos de vidrio	250 000	250 000	0	0
Materiales y productos de plástico	850 000	850 000	0	0
Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	3 100 000	3 100 000	0	0
HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	650 000	650 000	0	0
Herramientas e instrumentos	400 000	400 000	0	0
Repuestos y accesorios	250 000	250 000	0	0
ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	20 880 000	20 630 000	0	250 000
Útiles y materiales de oficina y cómputo	1 980 000	1 880 000	0	100 000
Útiles y materiales médicos, hospitalario y de investigación	150 000	150 000	0	0
Productos de papel, cartón e impresos	10 500 000	10 350 000	0	150 000
Textiles y vestuario	850 000	850 000	0	0
Útiles y materiales de limpieza	3 800 000	3 800 000	0	0
Útiles y materiales de resguardo y seguridad	1 230 000	1 230 000	0	0
Útiles y materiales de cocina y comedor	2 020 000	2 020 000	0	0
Otros útiles, materiales y suministros	350 000	350 000	0	0
BIENES DURADEROS	954 874 846	948 574 846	0	6 300 000
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	54 248 872	54 248 872	0	0
Equipo de comunicación	5 000 000	5 000 000	0	0
Equipo y mobiliario de oficina	10 000 000	10 000 000	0	0
Equipo de cómputo	37 748 872	37 748 872	0	0
Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	1 000 000	1 000 000	0	0
Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	500 000	500 000	0	0
CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	83 500 000	83 500 000	0	0
Edificios	83 500 000	83 500 000	0	0
BIENES DURADEROS DIVERSOS	817 125 974	810 825 974	0	6 300 000
Bienes intangibles	817 125 974	810 825 974	0	6 300 000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 498 605 180	420 193 879	1 071 911 301	6 500 000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	3 000 000	3 000 000	0	0

OBJETO DE GASTO	CONARE	OPES	CeNAT	PEN
Becas a terceras personas	3 000 000	3 000 000	0	0
PRESTACIONES	212 956 679	212 956 679	0	0
Prestaciones legales	212 956 679	212 956 679	0	0
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	1 118 411 301	40 000 000	1 071 911 301	6 500 000
Transferencias corrientes a fundaciones	1 118 411 301	40 000 000	1 071 911 301	6 500 000
FunCeNAT	1 118 411 301	40 000 000	1 071 911 301	6 500 000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	164 237 200	164 237 200	0	0
Transferencias corrientes a organismos internacionales	164 237 200	164 237 200	0	0
CLARA	141 796 200	141 796 200	0	0
LANIC	441 000	441 000	0	0
CERN	22 000 000	22 000 000		
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	71 206 602	0	71 206 602	0
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	71 206 602	0	71 206 602	0
Transferencias de capital a fundaciones	71 206 602	0	71 206 602	0
FunCeNAT	71 206 602	0	71 206 602	0
CUENTAS ESPECIALES	92 383 765	92 383 765	0	0
SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	92 383 765	92 383 765	0	0
Sumas libres sin asignación presupuestaria	92 383 765	92 383 765	0	0

SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

CUADRO N°7
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS
-colones-

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO (Por Partida)	MONTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		
						Corriente	Capital	Sumas sin asignación
1.3.2.3.00.00.0.0.000	Renta de Activos Financieros	236 831 710	OPES	Servicios	59 200 000	59 200 000		
				Materiales y suministros	12 000 000	12 000 000		
				Transferencias corrientes	73 247 945	73 247 945		
				Cuentas especiales	92 383 765			92 383 765
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central - Ministerio de Educación - FEES	6 742 923 795	OPES	Remuneraciones	3 981 204 909	3 981 204 909		
				Servicios	2 227 378 105	2 227 378 105		
				Materiales y suministros	47 520 000	47 520 000		
				Bienes duraderos	139 974 846		139 974 846	
				Transferencias corrientes	346 845 935	346 845 935		
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales - SINAES	60 000 000	OPES	Servicios	60 000 000	60 000 000		
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central - Ministerio de Educación - FEES	808 600 000	OPES	Bienes duraderos	808 600 000		808 600 000	
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central - Ministerio de Educación - FEES	1 467 419 299	CeNAT	Remuneraciones	349 941 918	349 941 918		
				Servicios	44 359 478	44 359 478		
				Transferencias corrientes	1 042 211 120	1 042 211 120		
				Transferencias de capital	30 906 783		30 906 783	
1.4.3.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Organismos Internacionales	70 000 000	CeNAT	Transferencias corrientes	29 700 181	29 700 181		
				Transferencias de capital	40 299 819		40 299 819	
1.3.1.1.00.00.0.0.000	Venta de bienes	1 000 000	ESTADO DE LA NACIÓN	Servicios	1 000 000	1 000 000		
1.3.1.2.09.00.0.0.000	Otros servicios	2 500 000	ESTADO DE LA NACIÓN	Servicios	2 500 000	2 500 000		
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central - Ministerio de Educación - FEES	1 350 990 263	ESTADO DE LA NACIÓN	Remuneraciones	1 166 283 397	1 166 283 397		
				Servicios	176 656 866	176 656 866		
				Materiales y Suministros	1 550 000	1 550 000		
				Transferencias corrientes	6 500 000	6 500 000		

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO (Por Partida)	MONTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		
						Corriente	Capital	Sumas sin asignación
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central - Ministerio de Educación - FEES	6 300 000	ESTADO DE LA NACIÓN	Bienes duraderos	6 300 000		6 300 000	
1.4.1.1.00.00.0.0.001	Transferencias corrientes del Gobierno Central - Tribunal Supremo de Elecciones	1 000 000	ESTADO DE LA NACIÓN	Servicios	1 000 000	1 000 000		
1.4.1.1.00.00.0.0.001	Transferencias corrientes del Gobierno Central - Tribunal Supremo de Elecciones	7 500 000	ESTADO DE LA NACIÓN	Servicios	7 500 000	7 500 000		
TOTAL		10 755 065 067		TOTAL	10 755 065 067	9 636 599 854	1 026 081 448	92 383 765

JUSTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS

El presupuesto ordinario del CONARE alcanza la suma de ¢10 755 165 067 y se encuentra financiado con los ingresos que se detallan a continuación:

VENTA DE BIENES Y SERVICIOS **¢3 500 000**

Venta de bienes **¢1 000 000**

En el Estado de la Nación se estima un millón de colones por venta de los diferentes libros, producto de las investigaciones realizadas, esto con base en las publicaciones previstas y la tendencia mostrada en la venta de años anteriores.

Venta de servicios **¢2 500 000**

En esta subpartida se consideran los recursos del convenio del CONARE con el Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artesel (Colypro), para la realización de capacitaciones sobre el Informe del Estado de la Educación, como parte de la estrategia de difusión de este. Ver documentos anexos.

INGRESOS DE LA PROPIEDAD **¢236 831 710**

Se solicitó al Área Administrativa del CONARE la proyección de ingresos por renta de activos financieros, para el 2023. El Departamento de Gestión Financiera realizó esta estimación con base en las tasas de interés actuales, así como el nivel de inversión de la institución a julio 2022, resultando los ingresos por intereses sobre Títulos del Gobierno Central para el 2023 en ¢223,03 millones.

Asimismo, se estimaron los ingresos por intereses por inversiones a la vista y por los saldos en cuentas bancarias. Esta estimación se realizó considerando los montos de inversión actual en este tipo de producto financiero, los saldos mínimos en cuentas bancarias y las tasas de interés actuales (¢2,8 millones por inversiones a la vista y ¢11 millones por intereses en cuentas corrientes). Ver documento anexo.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES **¢9 699 833 357**

Transferencias Corrientes de Gobierno Central **¢9 569 833 357**

Los ingresos por Transferencias Corrientes del Gobierno Central incluidas en este presupuesto están considerados dentro del Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional 2023, el cual se muestra en los anexos a este documento. Estas transferencias son:

Fondo Especial de la Educación Superior Estatal (FEES)	¢9 561 333 357
Estado de la Nación-Defensoría de los Habitantes de la República	¢1 000 000
Programa Estado de la Nación- TSE	¢7 500 000

El monto de la transferencia corriente del Fondo Especial de la Educación Superior que se incorpora en este documento de presupuesto se fundamenta en los acuerdos del CONARE y según oficio OF-OPES-088-2022-D (ver anexo).

La transferencia de la Defensoría y del Tribunal se incluye según su fin, para atender requerimientos del Estado de la Nación.

Transferencias Corrientes de Instituciones Descentralizadas no empresariales

¢60 000 000

Corresponde a la transferencia que realiza el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación por un monto de ¢60 millones en atención al Acuerdo para el apoyo de la gestión administrativa del SINAES por parte del CONARE. Ambas transferencias han sido consideradas por estas instituciones en su presupuesto ordinario 2023. Ver documentos anexos.

Transferencias Corrientes del Sector Externo

¢70 000 000

En este presupuesto se está incorporando el monto de ¢70 millones (\$100 000*¢700) que se estiman producto de lo acordado en el Memorando de Entendimiento con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), para la implementación de las acciones establecidas a través del programa CeNAT (Ver anexo). La estimación de este ingreso se realizó considerando las fluctuaciones cambiarias de los últimos meses tanto al alza como a la baja, producto de los diferentes cambios en el entorno económico nacional e internacional, y aunque el tipo de cambio promedio al 30 de junio 2022, según la referencia del Banco Central de Costa Rica (compra: ¢655,35/\$1, venta: ¢662,36/\$1), fue menor al utilizado para esta estimación, el promedio de los últimos dos meses y medio, muestran una tendencia al alza, (compra: ¢660,29/\$1, venta: ¢667,64/\$1), tal y como ha sido el comportamiento de los últimos dos años para los meses de octubre, noviembre y diciembre, en los que este indicador ha aumentado hasta en ¢15 colones. Por otra parte, cabe indicar que el tipo de cambio utilizado para la formulación del presupuesto ordinario es una estimación y que los ingresos que se generen en dólares durante el 2023, se registrarán al tipo de cambio del día de referencia del Banco Central de Costa Rica.

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL **¢815 000 000**

Transferencias de Capital de Gobierno Central **¢815 000 000**

Los ingresos por Transferencias de Capital del Gobierno Central incluidas en este presupuesto están considerados dentro del Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional 2023, el cual se muestra en los anexos a este documento. Estas transferencias son:

Fondo Especial de la Educación Superior Estatal (FEES) **¢815 000 000**

El monto de la transferencia del Fondo Especial de la Educación Superior que se incorpora en este documento de presupuesto, se fundamenta en los acuerdos del CONARE y según oficio OF-OPES-088-2022-D (ver anexo).

TRANSFERENCIAS DE INGRESOS

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
PLAN ANUAL OPERATIVO 2023
DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS DE INGRESOS

Persona física o jurídica	Documento presupuestario de referencia	Monto	Finalidad
Total de transferencias corrientes		¢9 699 833 357	
Ministerio de Educación Pública (MEP - FEES)	Proyecto de Presupuesto Nacional de la República 2023	9 561 333 357	Desarrollo del plan anual y operación de la institución.
Tribunal Supremo de Elecciones (TSE)	Proyecto de Presupuesto Nacional de la República 2023	7 500 000	Apoyar la preparación, publicación y difusión anual del Informe del Estado de la Nación.
Defensoría de los Habitantes de la República (DHR)	Proyecto de Presupuesto Nacional de la República 2023	1 000 000	Apoyar la preparación, publicación y difusión anual del Informe del Estado de la Nación.
Sistema Nacional de Acreditación de Educación Superior	Presupuesto Ordinario del SINAES 2023	60 000 000	Desarrollo del plan anual y operación de la institución.
OFDA		70 000 000	Recursos para el desarrollo de las actividades establecidas en el Memorando de Entendimiento entre la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y el CONARE.
Total de transferencias de capital		¢815 000 000	
Ministerio de Educación Pública (MEP - FEES)	Proyecto de Presupuesto Nacional de la República 2023	815 000 000	Desarrollo del plan anual y operación de la institución.

JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS

La justificación de los egresos se presenta para cada uno de los tres programas presupuestarios

PROGRAMA 1: OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (OPES)

0 REMUNERACIONES €3 981 204 910

Corresponde a la sumatoria de los salarios del personal por la prestación de sus servicios, según la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, de acuerdo con la relación de puestos.

Dentro de esta partida se estiman además de los salarios base, el tiempo extraordinario, incentivos salariales (reconocimiento por mérito académico, recargo por dirección, recargo por coordinación, remuneración extraordinaria y ajustes por reclasificaciones o reasignaciones), decimotercer mes, salario escolar, las contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social, a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización.

Las estimaciones de la relación de puestos se realizaron con base en la escala salarial del 2020 y sin considerar aumento por costo de vida, ni escalafones. Desde enero 2020, los incentivos se nominalizaron o se ajustaron en su forma de cálculo en homologación con el Título III de la Ley N°9635.

Considerando que en el 2023 se estaría en el escenario d) del artículo 13 del Título IV de la Ley 9635, se está previendo únicamente un incremento en esta partida por concepto de anualidad, teniendo como referencia la circular DGPN-CIR-0008-2022 y el criterio PGR-C-203-2022 y según acuerdo del CONARE de la sesión 38-2022. Esto, además con el fin de no perjudicar las gestiones presupuestarias de la institución y con el propósito de eximir al CONARE y a todos sus funcionarios de cualquier responsabilidad administrativa y penal derivada eventualmente de la resolución de las gestiones judiciales que ha planteado la institución.

El total de plazas permanentes dedicadas al Programa OPES para el 2023, será de 102,75, equivalentes a tiempo completo, lo que considera la modificación de una plaza de medio tiempo a tiempo completo. Además, se incluyen 3,58 plazas de servicios especiales a plazo definido destinadas a generar insumos para los estudios e investigaciones relacionadas con las poblaciones universitarias.

1 SERVICIOS

€2 346 578 105

Entre los gastos estimados más relevantes de esta partida se encuentran:

- El alquiler de las instalaciones para la Sede Interuniversitaria de Alajuela (SIUA), así como algunas instalaciones deportivas para atender los requerimientos académicos y de vida estudiantil. En el caso de estas subpartidas se estima el mismo monto 2022, considerando que en el momento de la formulación de este presupuesto se encuentra en proceso de negociación el contrato de alquiler, con el fin de lograr colonizar este gasto y de ser posible un costo menor, dado que la construcción de la Sede no ha sido posible por las limitaciones de inversión producto de la aplicación de la regla fiscal.
- Los servicios generales del CONARE y la Sede Interuniversitaria de Alajuela (energía eléctrica, agua, servicios de comunicación, limpieza general, seguridad e impuestos municipales).
- La atención de servicio médico del CONARE y de la Sede Interuniversitaria de Alajuela, tanto a la población estudiantil como a los funcionarios.
- El alquiler de equipo multifuncional para los centros de impresión y escaneo para el CONARE y la Sede Interuniversitaria de Alajuela.
- La diagramación, impresión y publicación de artículos, informes y estudios de las diferentes dependencias del programa, entre los que se encuentran:
 - J Perspectiva del empleador sobre el desempeño laboral en relación con la formación del profesional en el área de los Recursos Naturales
 - J Práctica Docente: formación y experiencia de los profesionales en educación
 - J Formación profesional en la cultura Cabécar
 - J Informe de seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas de las universidades estatales 2017-2019 en grado
 - J Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas de las universidades estatales 2017-2019
 - J Caracterización de la población estudiantil estatal matriculada en el I periodo lectivo del 2022
 - J Caracterización de la población estudiantil estatal matriculada en el I periodo lectivo del 2022.
- La atención del pago de “Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales” producto de las transferencias bancarias a proveedores nacionales e internacionales. Además, se incluye en esta subpartida el pago de los peajes, mediante los dispositivos “Quicks Pass”, que utilizan los vehículos institucionales.

- La atención del plan de comunicación institucional y la implementación de la estrategia de posicionamiento.
- El servicio de transferencia electrónica de información para la contratación de servicios de gestión de la plataforma de compras públicas electrónicas SICOP mediante convenio RACSA-CONARE-Ministerio de Hacienda, para el uso de esta plataforma. Además, los recursos para la renovación de los accesos a las herramientas Auditool y Baku.
- Los recursos para la atención del transporte y viáticos dentro y fuera del país para funcionarios del CONARE que requieran trasladarse a diferentes regiones para el desarrollo de actividades de transferencias de conocimiento, visitas a proyectos interuniversitarios y participación en diversas actividades vinculadas a las diferentes áreas del quehacer universitario: Docencia, Extensión y Acción Social, Vida estudiantil e Investigación, entre otros.
- La cobertura de seguros de riesgos del trabajo y sobre los activos institucionales.
- Las actividades de capacitación y talleres para atender el plan de desarrollo profesional y el plan de clima laboral, capacitaciones transversales para los funcionarios en atención a los diferentes temas planteados por el Departamento de Gestión de Talento Humano, además de las capacitaciones en temas específicos solicitados por la Auditoría Interna, la Comisión de Gestión Ambiental, entre otras.
- La contratación de servicios profesionales de asesoría en materia legislativa para el CONARE, y para la revisión y depuración de las bases de datos que se obtengan producto de las encuestas que se aplicarán en las distintas investigaciones y estudios, y para la coordinación general de la implementación del Marco Nacional de Cualificaciones para las carreras de Educación.
- La contratación para los servicios de auditoría externa para los Estados Financieros del periodo 2022.
- El mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones del CONARE y vehículos, así como de otros equipos de la institución, servicios de ingeniería para los estudios eléctricos y del sistema contra incendios; al igual que el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de la Sede Interuniversitaria de Alajuela (aire acondicionado, contra incendios y presurización, electromecánicos, circuito cerrado de cámaras, transformadores y sistema eléctrico, mobiliario y equipo de oficina).

Cabe mencionar que si bien en el momento de la formulación de este presupuesto la institución se encuentra funcionando bajo la modalidad híbrida (presencial y actividades teletrabajables), las estimaciones de egresos para el 2023 se realizó bajo la premisa de la

modalidad presencial, considerando las manifestaciones de las autoridades de un posible regreso.

2 MATERIALES

¢59 520 000

En esta partida se estiman los recursos para proveer de suministros al almacén institucional como tintas, papelería, materiales (limpieza, oficina, seguridad), entre otros, el gasto de combustible para los vehículos institucionales. Además, se incluyen gastos como:

- Alimentos y bebidas para atender diversas actividades institucionales como talleres de trabajo, actividades interuniversitarias, atención de reuniones con usuarios externos, la presentación de informes, como por ejemplo los del OLaP, el Estado de la Nación, así como la atención de actividades estudiantiles y docentes, las cuales se desarrollan en el marco del quehacer propio de la Sede Interuniversitaria de Alajuela. Lo que se ofrece en la mayoría de estas actividades es una bebida básica como café o té y alguna galleta.
- Materiales metálicos, eléctricos, vidrio, plástico para el mantenimiento de las instalaciones.
- Herramientas, repuestos y accesorios diversos.
- Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo para el mantenimiento preventivo y correctivo de las plataformas informáticas.

Cabe mencionar que los rubros anteriores corresponden tanto a necesidades institucionales como de la Sede Interuniversitaria de Alajuela.

5 BIENES DURADEROS

¢948 574 846

La inversión dentro del Programa OPES en bienes duraderos considera:

- La atención de requerimientos de operación de la institución y de la Sede Interuniversitaria de Alajuela en equipo de comunicación, cómputo, mobiliario de oficina y educacional.
- El mantenimiento de los sistemas informáticos institucionales, entre los cuales se encuentran:
 - El sistema integrado de gestión administrativa (Wizdom).
 - El sistema de reconocimiento y equiparación de títulos universitarios (SORE).
 - El sistema para la gestión de los procesos de control interno.
 - El sistema de seguimiento y control (GPAX), y el sistema de respaldo (QNAP) de Auditoría Interna.
 - El sistema para la preservación digital de documentos y expedientes de archivo gestionados electrónicamente (Alfresco).

- El sistema de encuestas de la División de Planificación Interuniversitaria.

La compra de equipo y programas de cómputo como parte del plan de renovación del CONARE y de la Sede Interuniversitaria de Alajuela y equipo de comunicación para la red interna, mediante soluciones virtuales (nube/ instancias virtuales).

- La sustitución de los equipos electromecánicos de los edificios del CONARE, la compra e instalación de un aire acondicionado y la remodelación de la batería de baños del edificio del CeNAT.
- La renovación y actualización de licencias para la gestión operativa institucional y para el acceso a las diferentes bases de datos para el sistema bibliotecario interuniversitario.
- La implementación de plataformas informáticas para la gestión operativa y científica de RedCONARE.
- Mejoras al sistema de audio y video de la sala de sesiones del Consejo Nacional de Rectores.
- La inversión en equipo de cómputo para el centro de datos del CONARE.

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

¢420 193 879

Se estima la transferencia RED-CLARA y LANIC, según los convenios establecidos con la institución. (ver anexo).

También se presupuestan ¢32 millones como transferencia a la Fundación Centro de Alta Tecnología (FunCeNAT) para el desarrollo de actividades de la gestión científica de RedCONARE, según la facultad conferida en la Ley N°7806.

Se incluyen los recursos para la atención de pasantías o prácticas de estudiantes.

Además, contempla el pago de prestaciones legales con base en la posibilidad de varios funcionarios de acogerse a la jubilación en el transcurso del próximo año.

9 CUENTAS ESPECIALES

¢92 383 765

En esta partida se incluyen recursos de sumas libres sin asignación presupuestaria cuyo fin es atender nuevos requerimientos o imprevistos institucionales, y su modificación a las otras partidas estará en función del comportamiento del presupuesto durante el año y en cumplimiento con los límites establecidos por la regla fiscal.

TOTAL GENERAL- OPES

¢7 848 455 505

PROGRAMA 2: CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA (CeNAT)

0 REMUNERACIONES

¢349 941 918

Corresponde a la sumatoria de los salarios del personal por la prestación de sus servicios, según la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, de acuerdo con la relación de puestos.

Dentro de esta partida se estiman además de los salarios base, el tiempo extraordinario, incentivos salariales (reconocimiento por mérito académico, recargo por dirección, recargo por coordinación, remuneración extraordinaria y ajustes por reclasificaciones o reasignaciones), decimotercer mes, salario escolar, las contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social, a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización.

Las estimaciones de la relación de puestos se realizaron con base en la escala salarial del 2020 y sin considerar aumento por costo de vida, ni escalafones. Desde enero 2020, los incentivos se nominalizaron o se ajustaron en su forma de cálculo en homologación con el Título III de la Ley N°9635.

Considerando que en el 2023 se estaría en el escenario d) del artículo 13 del Título IV de la Ley 9635, se está previendo únicamente un incremento en esta partida por concepto de anualidad, teniendo como referencia la circular DGPN-CIR-0008-2022 y el criterio PGR-C-203-2022 y según acuerdo del CONARE de la sesión 38-2022. Esto, además con el fin de no perjudicar las gestiones presupuestarias de la institución y con el propósito de eximir al CONARE y a todos sus funcionarios de cualquier responsabilidad administrativa y penal derivada eventualmente de la resolución de las gestiones judiciales que ha planteado la institución.

El total de plazas permanentes dedicadas al Programa CeNAT para el 2023 será de 7, equivalentes a tiempo completo lo cual implica cero crecimientos en el número de estas.

1 SERVICIOS

¢44 359 478

En esta partida se atiende los gastos relacionados de servicios de agua y energía eléctrica

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

¢1 071 911 301

Según la facultad conferida a la Fundación Centro de Alta Tecnología (FunCeNAT) en su ley de creación N°7806, se incluyen los recursos destinados a la operación normal de CeNAT, así como proyectos que el CONARE desea desarrollar por medio de este programa.

7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**¢71 206 602**

Según la facultad conferida a la Fundación Centro de Alta Tecnología (FunCeNAT) en su ley de creación N°7806, se incluyen los recursos destinados a la adquisición de equipos para la operación del CeNAT.

TOTAL GENERAL- CeNAT**¢1 537 419 299**

PROGRAMA 3: ESTADO DE LA NACIÓN (PEN)

0 REMUNERACIONES

¢1 166 283 397

Corresponde a la sumatoria de los salarios del personal por la prestación de sus servicios, según la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, de acuerdo con la relación de puestos.

Dentro de esta partida se estiman además de los salarios base, el tiempo extraordinario, incentivos salariales (reconocimiento por mérito académico, recargo por dirección, recargo por coordinación, remuneración extraordinaria y ajustes por reclasificaciones o reasignaciones), decimotercer mes, salario escolar, las contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social, a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización.

Las estimaciones de la relación de puestos se realizaron con base en la escala salarial del 2020 y sin considerar aumento por costo de vida, ni escalafones. Desde enero 2020, los incentivos se nominalizaron o se ajustaron en su forma de cálculo en homologación con el Título III de la Ley N°9635.

Considerando que en el 2023 se estaría en el escenario d) del artículo 13 del Título IV de la Ley 9635, se está previendo únicamente un incremento en esta partida por concepto de anualidad, teniendo como referencia la circular DGPN-CIR-0008-2022 y el criterio PGR-C-203-2022 y según acuerdo del CONARE de la sesión 38-2022. Esto, además con el fin de no perjudicar las gestiones presupuestarias de la institución y con el propósito de eximir al CONARE y a todos sus funcionarios de cualquier responsabilidad administrativa y penal derivada eventualmente de la resolución de las gestiones judiciales que ha planteado la institución.

El total de plazas permanentes dedicadas al PEN para el 2023 será de 26, equivalentes a tiempo completo lo cual implica cero crecimiento en el número de estas.

1 SERVICIOS

¢188 656 866

En esta partida se contemplan los gastos de los servicios de telecomunicaciones, correo, comisiones de gastos financieros y servicios generales.

Además, los recursos para la contratación de los servicios de: publicaciones en redes sociales para aumentar la difusión de los productos del programa, la utilización de un sistema de envío masivo de correos electrónicos, almacenamiento en la nube para resguardo de información de la mesa de ciencia de datos, difusión de los diferentes informes del programa, contratación de investigaciones base, como insumo para el Informe del Estado de la Nación y sus otros informes, en temas sociales, económicos, políticos,

ambientales y de educación, así como otros definidos por el Consejo Consultivo en la Estrategia de Investigación del Informe. Asimismo, los gastos de diagramación, corrección e impresión de los informes Estado de la Nación y Estado de la Educación.

Dentro de los recursos presupuestados se encuentran los gastos de viáticos y transporte dentro y fuera del país, para reanudar las actividades presenciales en las diferentes regiones del país con el fin de difundir los resultados obtenidos en las investigaciones, la capacitación de funcionarios en temas específicos entre los que se encuentran desarrollo humano sostenible, métodos de investigación y visualización de datos.

Además, se incluye la contratación de servicios profesionales de un periodista para la mediación de textos de los informes, producción de carpetas de prensa, “podcast” y otros, para el desarrollo de la estrategia de difusión.

Para la estimación de estos recursos se les solicitó a los responsables considerar la atención del IVA en los casos en que corresponda

2 MATERIALES **¢1 550 000**

En esta partida se contemplan los recursos para combustible para trasladados en vehículo oficial a actividades de transferencia del conocimiento en lugares fuera del Área Metropolitana, tintas, alimentos y bebidas, así como diferentes útiles, materiales y suministros requeridos para la operación del programa.

5 BIENES DURADEROS **¢6 300 000**

En esta partida se estima la actualización de la licencia de imágenes para la realización de productos de difusión, contratación de mantenimiento del sitio web, así como las mejoras para la accesibilidad de este sitio. Además, se considera la renovación de las licencias “Tableau” para ejecutar productos de visualización de información que permitan un fácil acceso.

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES **¢6 500 000**

Recursos necesarios para continuar con el proceso de ciencia de datos que se ha venido desarrollando en conjunto con el CeNAT, para el análisis de datos y visualización, específicamente en temas relacionados con ciencia de datos como lo son Big Data, exploración, búsqueda de patrones, inteligencia artificial y visualización.

TOTAL GENERAL- PEN **¢1 369 290 263**

TRANSFERENCIAS DE EGRESOS

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
PLAN ANUAL OPERATIVO 2023
DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS DE EGRESOS

Beneficiario	Cédula Jurídica o Física	Finalidad	Monto
Transferencias de Egresos			¢1 498 605 181
Becas a terceras personas		Pasantías o prácticas profesionales	3 000 000
Funcionarios jubilados		Pago de prestaciones	212 956 680
Fundación Centro Nacional de Alta Tecnología (FunCeNAT)	3-006-213777	Operación del Programa Centro Nacional de Alta Tecnología y Desarrollo de proyectos. Según la facultad conferida a la Fundación Centro de Alta Tecnología (FunCeNAT) en su ley de creación N°7806	1 118 411 301
Organismos internacionales		Atención de convenios con organismos internacionales (CLARA, LACNIC y CERN)	164 237 200

REMUNERACIONES

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023
RELACIÓN DE PUESTOS POR PROGRAMA

Nombre del puesto	TOTAL		OPES		CeNAT		PEN	
	Plazas a tiempo completo	Salario Anual 1/	Plazas a tiempo completo	Salario Anual 1/	Plazas a tiempo completo	Salario Anual 1/	Plazas a tiempo completo	Salario Anual 1/
Director Programa OPES	1,00	122 751 880	1,00	122 751 880	-	-	-	-
Director Programa CeNAT	1,00	48 929 178	-	-	1,00	48 929 178	-	-
Director Programa PEN	1,00	92 440 660	-	-	-	-	1,00	92 440 660
Asesor Legal	1,00	98 625 188	1,00	98 625 188	-	-	-	-
Auditor Interno	1,00	127 528 224	1,00	127 528 224	-	-	-	-
Investigador 4	9,00	584 003 220	6,00	392 443 056	2,00	145 096 766	1,00	46 463 398
Investigador 3	17,00	793 846 113	2,00	57 433 426	3,00	140 278 136	12,00	596 134 551
Investigador 2	3,00	134 639 204	3,00	134 639 204	-	-	-	-
Investigador 1 Lic.	11,00	345 239 674	8,00	276 347 232	-	-	3,00	68 892 442
Investigador 1 Bach	2,00	65 663 148	2,00	65 663 148	-	-	-	-
Director	5,00	313 813 310	4,00	279 509 038	-	-	1,00	34 304 272
Jefe B	6,00	331 896 890	6,00	331 896 890	-	-	-	-
Profesional D	9,00	441 078 813	7,00	330 032 734	-	-	2,00	111 046 079
Profesional C	7,00	249 881 638	6,00	216 419 592	-	-	1,00	33 462 046
Profesional B	11,00	426 406 322	11,00	426 406 322	-	-	-	-
Profesional A	16,00	477 452 591	14,00	389 819 506	-	-	2,00	87 633 085
Técnico especializado D	26,75	632 017 042	22,75	521 201 768	1,00	15 637 838	3,00	95 177 436
Técnico Especializado C	2,00	41 154 254	2,00	41 154 254	-	-	-	-
Técnico Especializado B	2,00	33 826 372	2,00	33 826 372	-	-	-	-
Técnico Asistencial B	4,00	70 924 792	4,00	70 924 792	-	-	-	-
Horas extras	-	11 670 768	-	10 941 340	-	-	-	729 428
Suplencias	-	7 352 578	-	7 352 578	-	-	-	-
Reserva	-	9 615 390	-	9 615 390	-	-	-	-
Total Costos Fijos	135,75	5 460 757 249	102,75	3 944 531 934	7,00	349 941 918	26,00	1 166 283 397

Nombre del puesto	TOTAL		OPES		CeNAT		PEN	
	Plazas a tiempo completo	Salario Anual 1/	Plazas a tiempo completo	Salario Anual 1/	Plazas a tiempo completo	Salario Anual 1/	Plazas a tiempo completo	Salario Anual 1/
Profesional Servicios Especiales	1,00	12 945 876	1,00	12 945 876	-	-	-	-
Técnico Servicios Especiales	0,50	5 338 076	0,50	5 338 076	-	-	-	-
Auxiliar Servicios Especiales	2,08	18 389 024	2,08	18 389 024	-	-	-	-
Total Servicios Especiales	3,58	36 672 976	3,58	36 672 976	-	-	-	-
Total general	139,33	5 497 430 225	106,33	3 981 204 910	7,00	349 941 918	26,00	1 166 283 397

1/ Salario Anual: Incluye los diferentes incentivos salariales contribuciones patronales y reservas para aumentos de inicio y fin de año

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
RELACIÓN DE PUESTOS 2023
VARIACIONES

Nombre del puesto	PLAZAS A TIEMPO COMPLETO			SALARIO BASE MENSUAL		
	2022	2023	Variación 2023-2022	2022	2023	Variación
Director Programa OPES	1,00	1,00	-	2 201 532,58	2 201 532,58	-
Director Programa CeNAT	1,00	1,00	-	1 302 682	1 302 682	-
Director Programa PEN	1,00	1,00	-	1 302 682	1 302 682	-
Asesor Legal	1,00	1,00	-	1 383 925,40	1 383 925,40	-
Auditor Interno	1,00	1,00	-	1 338 346	1 338 346	-
Investigador 4	9,00	9,00	-	1 302 682	1 302 682	-
Investigador 3	17,00	17,00	-	1 121 754	1 121 754	-
Investigador 2	3,00	3,00	-	1 013 197	1 013 197	-
Investigador 1 Lic.	11,00	11,00	-	940 826	940 826	-
Investigador 1 Bach	2,00	2,00	-	723 712	723 712	-
Director	5,00	5,00	-	1 258 114	1 258 114	-
Jefe B	6,00	6,00	-	1 089 514	1 089 514	-
Profesional D	9,00	9,00	-	946 506	946 506	-
Profesional C	7,00	7,00	-	910 853	910 853	-
Profesional B	10,50	11,00	0,50	819 962	819 962	-
Profesional A	16,00	16,00	-	723 712	723 712	-
Técnico especializado D	26,75	26,75	-	606 570	606 570	-
Técnico Especializado C	2,00	2,00	-	549 258	549 258	-
Técnico Especializado B	2,00	2,00	-	509 803	509 803	-
Técnico Asistencial B	4,00	4,00	-	462 153	462 153	-
Trabajador Operativo B	-	-	-	406 575	406 575	-
Total Cargos Fijo	135,25	135,75	0,50	-	-	-
Profesional Servicios Especiales	-	1,00	1,00	770 000	-	(770 000)
Técnico Servicios Especiales	6,83	0,50	-	635 000	-	(635 000)
Auxiliar Servicios Especiales	21,17	2,08	(19,08)	525 000	-	(525 000)
Total Servicios Especiales	28,00	3,58	(18,08)	-	-	-
Total general	163,25	139,33	(17,58)	-	-	-

CLASIFICADOR ECONÓMICO

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO
-colones-

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO	OPES	CeNAT	PEN
1 GASTOS CORRIENTES	9 636 699 854	6 807 496 894	1 466 212 697	1 362 990 263
1.1 GASTOS DE CONSUMO	8 138 044 674	6 387 253 015	394 301 396	1 356 490 263
1.1.1 REMUNERACIONES	5 497 430 225	3 981 204 910	349 941 918	1 166 283 397
1.1.1.1 Sueldos y salarios	4 450 951 372	3 222 778 981	282 298 532	945 873 859
1.1.1.2 Contribuciones sociales	1 046 478 853	758 425 929	67 643 386	220 409 538
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2 640 614 449	2 406 048 105	44 359 478	190 206 866
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 498 655 180	420 243 879	1 071 911 301	6 500 000
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	50 000	50 000		
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	1 334 367 980	255 956 679	1 071 911 301	6 500 000
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	164 237 200	164 237 200		
2 GASTOS DE CAPITAL	1 026 081 448	948 574 846	71 206 602	6 300 000
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	83 500 000	83 500 000		
2.1.1 Edificaciones	83 500 000	83 500 000		
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	871 374 846	865 074 846		6 300 000
2.2.1 Maquinaria y equipo	54 248 872	54 248 872		
2.2.4 Intangibles	817 125 974	810 825 974		6 300 000
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	71 206 602		71 206 602	
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado	71 206 602		71 206 602	
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	92 383 765	92 383 765		

ESTUDIO DE INTEGRAL DE INGRESOS

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	Ingresos recibidos				Porcentaje de crecimiento				Presupuesto Ordinario	Presupuesto Ordinario	Porcentaje de crecimiento	Composición relativa
	2018	2019	2020	2021	2018/20	2019/20	2020/20	2021/20	2022	2023	2023/2022	2023
TOTAL	21 740 819	23 018 429	17 239 644	11 497 362	9,76%	5,88%	-25,11%	-33,31%	10 660 515	10 755 506	0,89%	100,00
INGRESOS CORRIENTES	13 390 098	12 220 137	9 886 107	10 507 453	4,69%	-8,74%	-19,10%	6,29%	10 660 515	9 940 506	-6,76%	92,42
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	602 667	1 229 283	380 099	307 582	-51,19%	103,97%	-69,08%	-19,08%	165 068	240 331	45,59%	2,23%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	223 853	125 773	78 406	88 960	-15,48%	-43,81%	-37,66%	13,46%	18 659	3 500	-81,24%	0,03%
VENTA DE BIENES	1 822 9	918 98	60 00	1 022 1	28,81%	-49,59%	-93,47%	1603,53	1 000 0	1 000 0	0,00%	0,01%
Venta de bienes manufacturados	1 822 9	918 98	60 00	1 022 1	28,81%	-49,59%	-93,47%	1603,53	1 000 0	1 000 0	0,00%	0,01%
VENTA DE SERVICIOS	222 030	124 854	78 346	87 938	-15,72%	-43,77%	-37,25%	12,24%	17 659	2 500	-85,84%	0,02%
OTROS SERVICIOS	222 030	124 854	78 346	87 938	-15,72%	-43,77%	-37,25%	12,24%	17 659	2 500	-85,84%	0,02%
Servicios de investigación y desarrollo	142 474	42 149	18 945	24290	-18,31%	-70,42%	-55,05%	28,21%	17 659	2 500	-85,84%	0,02%
SINAES Acreditación	109 474	0	0	0	-30,67%	-100,00%		0,00%	0	0	0,00%	0,00%
Estado de la Nación COOP	10 500	7 000	0	0	200,00%	-33,33%	-100,00%	0,00%	0	0	0,00%	0,00%
Estado de la Nación COBYPRO	2 500	2 500	2 500	2 500	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2 500	2 500	0,00%	0,03%
Estado de la Nación PODER JUDICIAL	20 000	27 499	11 500	21 790	90,48%	37,50%	-58,18%	89,48%	15 159	0	-100,00%	0,00%
Otros servicios de investigación y desarrollo	0	5 150	4 945	0	0,00%	0,00%	-3,98%	-100,00%	0	0	0,00%	0,00%
Venta de otros servicios	79 556	82 704	59 401	63 648	-10,64%	3,96%	-28,18%	7,15%	0	0	0,00%	0,00%
Venta de servicios ORE	79 556	82 704	59 401	63 648	-10,64%	3,96%	-28,18%	7,15%	0	0	0,00%	0,00%
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	367 177	940 483	301 693	218 622	-61,58%	156,14%	-67,92%	-27,54%	146 409	236 831	61,76%	2,20%
RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	367 177	940 483	301 693	218 622	-61,58%	156,14%	-67,92%	-27,54%	146 409	236 831	61,76%	2,20%
INTERESES SOBRE TITULOS VALORES	351 966	922 261	291 741	210 532	-8,78%	162,03%	-68,37%	-27,84%	135 909	225 831	66,16%	2,10%
Intereses sobre títulos valores Gobierno Central	318 531	905 545	244 532	168 047	-15,99%	184,29%	-73,00%	-31,28%	133 109	223 031	67,56%	2,07%
Intereses sobre títulos valores Instituciones Públicas Financieras	33 435	16 716	47 209	42 485	400,77%	-50,00%	182,42%	-10,01%	2 800	2 800	0,00%	0,03%
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	15 211	18 222	9 952	8 089	-97,33%	19,80%	-45,39%	-18,72%	10 500	11 000	4,76%	0,10%
Interés ctas corrientes depósitos Banc. Esta	15 211	18 222	9 952	8 089	39,26%	19,80%	-45,39%	-18,72%	10 500	11 000	4,76%	0,10%
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	11 635	163 026	0	0	-18,45%	1301,06%	-100,00%	0,00%	0	0	0,00%	0,00%
INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICADOS	11 635	163 026	0	0	-18,45%	1301,06%	-100,00%	0,00%	0	0	0,00%	0,00%

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	Ingresos recibidos				Porcentaje de crecimiento				Presupuesto Ordinario	Presupuesto Ordinario	Porcentaje de crecimiento	Composición relativa
	2018	2019	2020	2021	2018/20	2019/20	2020/20	2021/20	2022	2023	2023/2022	2023
Ingresos varios no especificados	11 635 900	163 026 300	0	0	-18,45%	1301,06%	-100,00%	0,00%	0	0	0,00%	0,00%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12 787 431	10 990 854	9 506 008	10 199 870	10,66%	-14,05%	-13,51%	7,30%	10 495 446	9 698 335	-7,58%	90,19%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	12 729 758	10 931 261	9 447 055	10 137 523	10,83%	-14,13%	-13,58%	7,31%	10 433 946	9 628 335	-7,71%	89,54%
Transferencias corrientes del Gobierno Central	12 309 977	10 498 887	8 854 234	9 612 658	13,55%	-14,71%	-15,67%	8,57%	9 877 741	9 568 335	-3,12%	88,98%
FEES	9 523 795	10 278 739	8 846 734	9 593 303	8,84%	7,93%	-13,93%	8,44%	9 864 041	9 561 335	-3,07%	88,90%
SINAESMEP	2 773 101	206 777 800	0	0	33,44%	-92,54%	-100,00%	0,00%	0	0	0,00%	0,00%
Estado de la Nación Defensoría Habitantes	5 580 000	5 870 000	0	11 855 600	1,45%	5,20%	-100,00%	0,00%	6 200 000	1 000 000	-83,87%	0,01%
Estado de la Nación	7 500 000	7 500 000	7 500 000	7 500 000	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	7 500 000	7 500 000	0,00%	0,07%
Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales	419 781 300	432 374 600	592 821 000	524 864 000	3,70%	3,00%	37,11%	-11,46%	556 205 000	60 000 000	-89,21%	0,56%
Universidad Técnica Nacional	419 781 300	432 374 600	432 374 600	421 267 500	3,70%	3,00%	0,00%	-2,57%	448 649 000	0	-100,00%	0,00%
Sistema Nacional de Acreditación Educación Superior SINAES	0	0	160 446 400	103 596 500	0,00%	0,00%	0,00%	-35,43%	107 555 500	60 000 000	-44,21%	0,56%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	57 673 000	59 592 300	58 952 500	62 347 500	-12,66%	3,33%	-1,07%	5,76%	61 500 000	70 000 000	13,82%	0,65%
Transferencias corrientes de Organismos Internacionales	57 673 000	59 592 300	58 952 500	62 347 500	-12,66%	3,33%	-1,07%	5,76%	61 500 000	70 000 000	13,82%	0,65%
OFDA	57 673 000	59 592 300	58 952 500	62 347 500	-12,66%	3,33%	-1,07%	5,76%	61 500 000	70 000 000	13,82%	0,65%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0	815 000 000	0,00%	7,58%
TRANSFERENCIAS CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0	815 000 000	0,00%	7,58%
Transferencias de capital del Gobierno Central	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0	815 000 000	0,00%	7,58%
FEES	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0	815 000 000	0,00%	7,58%
FINANCIAMIENTO	8 350 720	10 798 292	7 353 536	989 908	19,01%	29,31%	-31,90%	-86,54%	0	0	0,00%	0,00%
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	8 350 720	10 798 292	7 353 536	989 908	19,01%	29,31%	-31,90%	-86,54%	0	0	0,00%	0,00%
Superávit libre	7 933 728	10 159 335	6 120 764	903 640	27,63%	28,05%	-39,75%	-85,24%	0	0	0,00%	0,00%
Superávit específico	416 992 000	638 956 000	1 232 771 000	86 268 100	-47,93%	53,23%	92,94%	-93,00%	0	0	0,00%	0,00%

ANEXOS

Certificación de Solvencia de la C.C.S.S

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA55382093
Patrono al Día

Al ser las 7:59 AM del 30/09/2022 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES	3007045437

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007045437	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES	OFI. CENTRALES

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

Oficio de Distribución del FEES 2023
OF-OPES-088-2022-ADI

14 de setiembre de 2022
OF-OPES-088-2022-ADI

Licda. Jessica Víquez Alvarado, Gerente
Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades
Contraloría General de la República

Estimada señora:

En el Proyecto de Ley del Presupuesto de la República 2023 que se encuentra en análisis en la Asamblea Legislativa se incluyeron ₡564 791 181 900,00 por concepto del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES).

La distribución del FEES por institución, con fundamento en los acuerdos vigentes del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), es la siguiente:

**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
DISTRIBUCIÓN DEL FEES POR INSTITUCIÓN,
SEGÚN CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS, 2023**

INSTITUCIÓN	FEES TOTAL	FEES TRANSFERENCIA CORRIENTE	FEES TRANSFERENCIA DE CAPITAL
TOTAL	₡564 791 181 900	₡549 791 181 900	₡15 000 000 000
Universidad de Costa Rica	287 394 059 557	278 394 059 557	9 000 000 000
Instituto Tecnológico de Costa Rica	60 974 624 210	60 024 624 210	950 000 000
Universidad Nacional	118 707 442 918	116 472 442 918	2 235 000 000
Universidad Estatal a Distancia	50 553 687 022	49 553 687 022	1 000 000 000
Universidad Técnica Nacional	36 785 034 836	35 785 034 836	1 000 000 000
Consejo Nacional de Rectores	10 376 333 357	9 561 333 357	815 000 000

OF-OPES-088-2022-ADI
Pág. 2 de 2

Finalmente, en el Proyecto de Ley del Presupuesto de la República 2023, se incluye como transferencia del MEP a la UCR, ITCR, UNA y UNED la suma de $\text{¢}1\,971\,517\,906,00$ por institución, *"para gastos de operación según los artículos No. 22, 23 y 24 DEL título IV de la ley No. 9635 Ley fortalecimiento de las finanzas públicas" del 3 de diciembre de 2018"*.

Le saluda cordialmente,

JOSE
EDUARDO
SIBAJA ARIAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
JOSE EDUARDO
SIBAJA ARIAS
(FIRMA)
Fecha: 2022.09.14
13:22:35 -06'00'



Eduardo Sibaja Arias
Director de OPES

*xm/ass/dir*arias*14.1*

- C: Sr. Rodrigo Arias Camacho, Presidente, CONARE
Sra. Laura Vargas Badilla, Coordinadora, Comisión de Vicerrectores de Administración
Sr. Delio Mora Campos, Coordinador, Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios
Sra. Xinia Morera González, Directora, Área de Desarrollo Institucional
Sr. Gustavo Otárola Vega, Director, Área de Administración
Archivo

**Copias de la Ley de Presupuesto Ordinario de la
República 2023**

Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2023

Ministerio de Educación Pública

Registro				1.1.1.1.210.000-550-00		PP-210-023
					Céd. Jur 4-000-042147	
60103	001	1310	3480	204	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995).	68.549.442
					Céd. Jur 3-007-117191	
60103	001	1310	3430	212	COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No.6541 DEL 19/11/1980 SUS REFORMAS Y REGLAMENTO).	4.187.041.649
					Céd. Jur 3-007-045261	
60103	001	1310	3430	216	COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMÓN. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 7941, DEL 09/11/1999 Y LEY No. 6541 DE 19/11/1980 SUS REFORMAS Y REGLAMENTO).	2.563.803.998
					Céd. Jur 3-007-311926	
60103	001	1310	3440	222	FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SEGÚN EL ARTÍCULO N° 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY N° 5909 DEL 10 DE JUNIO DE 1976, CONVENIO DE ARTICULACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR ESTATAL DE COSTA RICA DEL 22 DE SETIEMBRE DE 1997 Y LEY N° 8638 DEL 14/05/2008).	549.791.181.900
					Céd. Jur 2-100-042002	
60103	001	1310	3440	224	UNIVERSIDAD NACIONAL. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LOS ARTICULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	1.971.517.906
					Céd. Jur 4-000-042150	
60103	001	1310	3440	226	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LOS ARTICULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	1.971.517.906
					Céd. Jur 4-000-042149	
60103	001	1310	3440	228	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LOS ARTICULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	1.971.517.906
					Céd. Jur 4-000-042145	
60103	001	1310	3440	230	UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LOS ARTICULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	1.971.517.906
					Céd. Jur 4-000-042151	
60103	001	1310	3440	245	SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN SUPERIOR (SINAES). (PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN SUPERIOR (SINAES), INCLUYE RECURSOS PARA APOYAR GASTOS OPERATIVOS DE ACUERDO CON LEY No. 8798, GACETA No. 83 DEL 30/04/2010).	2.823.955.909
					Céd. Jur 3-007-367218	

PP-210-025

Registro		1.1.1.1.210.000-550-00				
60701	001	1330	3480	242	ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO). (PARA PAGO DE CUOTA, SEGÚN DECRETO No. 758 DEL 11/10/1949). Céd. Jur 9-000-010031	161.700.583
60701	001	1330	3480	246	INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ICAP). (PARA PAGO DE CUOTA Y DEL LOCAL (SALAS DE CLASES), SEGÚN LEY No. 2829 DEL 18/10/1961). Céd. Jur 3-003-045123	130.168.500
60701	001	1330	3480	254	ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI). (PARA PAGO DE CUOTA, SEGÚN ESTATUTOS SUSCRITOS EN PANAMÁ, DICIEMBRE 1985, DURANTE LA 60° REUNIÓN DEL GRUPO CONSULTIVO, RATIFICADO EN PROPUESTA PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA). Céd. Jur 9-000-010032	27.418.220
60701	001	1330	3480	264	OFICINA SURREGIONAL DE LA UNESCO PARA CENTROAMERICA Y PANAMÁ. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY No. 6943 DEL 24/01/1984, Y ART. 12 D.E. 34276 DEL 05/11/2007). Céd. Jur 3-003-066320	71.575.319
60701	001	1330	3480	265	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO-OCDE- (CUOTA DE PARTICIPACIÓN DE COSTA RICA EN LAS PRUEBAS DEL PROGRAMA PARA LA EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (PISA-2021) SEGÚN EL ACUERDO EDU/D02365 DEL 20/09/2018, PAGO POR TRADUCCIÓN DE INSTRUMENTOS PARA LA APLICACIÓN DE ESTA PRUEBA, PARTICIPACIÓN EN EL GRUPO DE EXPERTOS NACIONALES EN EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA (GROUP OF NATIONAL EXPERTS ON VOCATIONAL EDUCATION AND TRAINING). Céd. Jur 9-000-010101	51.294.121
60701	001	1330	3480	266	OFICINA SUBREGIONAL DE LA EDUCACIÓN PARA AMÉRICA LATINA OREAL/UNESCO SANTIAGO. (PARA EL LABORATORIO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN LLECE, SEGÚN ARTÍCULO No. 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, CARTA ACUERDO ENTRE MEP COSTA RICA - UNESCO SANTIAGO OFICINA REGIONAL PARA ALC- LLECE). Céd. Jur 9-000-010102	48.122.900
60701	001	1330	3480	269	COORDINACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL CENTROAMERICANA - CECC (SEGÚN EL ACUERDO DE LA 30 REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE MINISTROS DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA CECC/SICA, DEL 2 Y 3 DE SEPTIEMBRE 2011). Céd. Jur 3-003-460957	15.092.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					15.000.000.000
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO					15.000.000.000
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES					15.000.000.000
70103	280	2310	3440	222	FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SEGÚN EL ARTÍCULO N° 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY N° 5909 DEL 10 DE JUNIO DE 1976, CONVENIO DE ARTICULACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR ESTATAL DE COSTA RICA DEL 22 DE SETIEMBRE DE 1997 Y LEY N° 8638 DEL 14/05/2008). Céd. Jur 2-100-042002	15.000.000.000

Tribunal Supremo de Elecciones

PP-401-037

		Registro	1.1.1.1.401.000-850-02			
60103	001	1310	1190	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	225.873.757
60103	001	1310	1190	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	35.967.159
60103	001	1310	1190	204	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. (CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, SEGÚN ACUERDO DEL T.S.E. EN SESIÓN N°78-2005 DEL 11-08-2005). Céd. Jur 4-000-042149	21.000.000
60103	001	1310	1190	208	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE). (PARA APOYAR LA PREPARACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN ANUAL DEL INFORME ESTADO DE LA NACIÓN, CONVENIO ENTRE EL IFED Y CONARE, APROBADO EN ARTÍCULO 5° DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL T.S.E. N°38-2012 DEL 8 DE MAYO DEL 2012). Céd. Jur 3-007-045437	7.500.000
60103	001	1310	1190	210	SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN CULTURAL (SINART). (PROGRAMA COSTA RICA ELIGE, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL T.S.E. Y EL SINART, SUSCRITO EL 4 DE AGOSTO DEL 2010, SEGÚN CLÁUSULA CUARTA). Céd. Jur 3-101-347117	10.000.000
60103	001	1310	1190	216	UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED). (PARA DAR CONTENIDO ECONÓMICO A LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CON LA UNED, APROBADO POR EL T.S.E. EN EL ARTÍCULO SEXTO DE LA SESIÓN ORDINARIA N°53-2011 DEL 2 DE JUNIO DEL 2011). Céd. Jur 4-000-042151	10.777.000
602					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	2.000.000
60201	001	1320	1190		BECAS A FUNCIONARIOS	2.000.000
603					PRESTACIONES	180.000.000
60301	001	1320	1190		PRESTACIONES LEGALES	80.000.000
60399	001	1320	1190		OTRAS PRESTACIONES (INCAPACIDADES DEL PERSONAL).	100.000.000
604					TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	8.694.126.000
60402					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	13.000.000
60402	001	1320	1190	212	FUNDACIÓN OMAR DENGO. (PARA ATENCIÓN DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO DEL CONVENIO MARCO SUSCRITO CON LA FUNDACIÓN, APROBADO MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DEL T.S.E N°55-2015, ARTÍCULO 5° DEL 30 DE JUNIO DEL 2015). Céd. Jur 3-006-084760	13.000.000
60404					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	8.681.126.000
60404	281	1320	1190	200	CONTRIBUCIÓN DEL ESTADO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. (PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN ESTATAL A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL PROCESO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES 2022, LEY N.° 8765, A DISTRIBUIR CONFORME A LA NORMATIVA LEGAL Y TÉCNICA VIGENTE).	8.681.126.000

Defensoría de los Habitantes de la República

PP-103-017

Registro		1.1.1.1.103.000-808-00			
599				BIENES DURADEROS DIVERSOS	41.000.000
59903	280	2240	1120	BIENES INTANGIBLES	41.000.000
6				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	90.525.246
601				TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	75.775.246
60103				TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	75.775.246
60103	001	1310	1120	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	64.503.921
60103	001	1310	1120	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	10.271.325
60103	001	1310	1120	206 CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE). (CONVENIO CONSEJO NACIONAL DE RECTORES Y DHR, PARA APOYAR LA PREPARACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL INFORME ESTADO DE LA NACIÓN). Céd. Jur 3-007-045437	1.000.000
603				PRESTACIONES	14.000.000
60301	001	1320	1120	PRESTACIONES LEGALES	7.000.000
60399	001	1320	1120	OTRAS PRESTACIONES (SUBSIDIO POR ENFERMEDAD DE LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA).	7.000.000
606				OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	250.000
60601	001	1320	1120	INDEMNIZACIONES (PREVISIÓN PARA POSIBLES COSTAS CONDENATORIAS EN CONTRA DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA).	250.000
607				TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	500.000
60701				TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	500.000
60701	001	1330	1120	200 ALIANZA GLOBAL DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES EN DERECHOS HUMANOS (GANHRI) (PAGO DE CUOTA ORDINARIA, SEGÚN ACUERDO DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES No.00001958 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2015). Céd. Jur 3-007-137653	500.000

Convenio Específico entre el Tribunal Supremo de Elecciones y el Consejo Nacional de Rectores CONARE – Programa Estado de la Nación – para desarrollar investigaciones sobre democracia y partido políticos en Costa Rica



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES Y EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES CONARE -PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN- PARA DESARROLLAR INVESTIGACIONES SOBRE DEMOCRACIA Y PARTIDOS POLÍTICOS EN COSTA RICA

Entre nosotros, **LUIS ANTONIO SOBRADO GONZÁLEZ**, cédula de identidad número uno - quinientos sesenta y cuatro - cero treinta y siete, abogado, casado, vecino de Escazú, actuando en mi condición de Presidente del **TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**, según nombramiento efectuado en sesión ordinaria número 77-2018, celebrada el 09 de agosto de 2018 y, en tal virtud, representante legal de este, de conformidad con lo que al efecto establece el inciso d) del artículo 20 del Código Electoral, institución que en adelante se denominará "**Tribunal**" o "**TSE**", y **FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ ALVARADO**, mayor, casado una vez, máster en Educación, rector de la Universidad Nacional, vecino de Alajuela, cédula de identidad número 2-0451-0487, en calidad de Presidente con representación judicial y extrajudicial del Consejo Nacional de Rectores, cédula jurídica vigente número 3-007-045437-57, en adelante denominado el "**CONARE**", representación que consta publicada en La Gaceta número 275 del 18 de noviembre de 2020; convenimos en celebrar este Convenio Específico para desarrollar investigaciones sobre democracia electoral y partidos políticos en Costa Rica, con datos y recursos económicos proporcionados por el TSE y datos y recursos técnicos de investigación del Programa Estado de la Nación perteneciente al CONARE, que se registrará por los siguientes términos y condiciones:

CONSIDERANDO QUE:

- El TSE es la institución garante del sistema democrático costarricense y le corresponde, por disposición constitucional y por especialidad orgánica, entre otras funciones, la organización, dirección y vigilancia de los actos relativos al sufragio.
- El Instituto de Formación y Estudios en Democracia, el cual en adelante se denominará "IFED", constituye una dependencia del TSE que, según el artículo 309 del Código Electoral, tiene, entre otras funciones, fomentar el desarrollo de investigaciones y publicaciones sobre temas relacionados con democracia y elecciones.
- El Programa Estado de la Nación ha dado seguimiento sistemático al desempeño de la democracia electoral y de los partidos políticos en sus informes anuales. Dichos informes constituyen una de las principales fuentes de información sobre los avances y debilidades del sistema político costarricense.
- El Programa Estado de la Nación y el TSE han trabajado conjuntamente en diversas ocasiones para preparar investigaciones sobre el tema electoral.
- El Programa Estado de la Nación del CONARE es el ente encargado del diseño y ejecución para la producción del Informe del Estado de la Nación en Desarrollo



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES Y EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES CONARE -PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN- PARA DESARROLLAR INVESTIGACIONES SOBRE DEMOCRACIA Y PARTIDOS POLÍTICOS EN COSTA RICA

Sostenible, en el cual se ha incluido, durante 20 años, un capítulo sobre el Fortalecimiento de la Democracia, que da seguimiento al desempeño del país en esta materia, con información diversa y apoyo de instituciones públicas y privadas.

POR TANTO:

Acordamos suscribir el presente Convenio Específico, el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

Cláusula primera: Objetivo general

Desarrollar estudios relacionados con la democracia electoral y los partidos políticos, que generen insumos para el seguimiento por parte del IFED, así como para la confección del Capítulo de Fortalecimiento de la Democracia del Informe del Estado de la Nación, según actividades convenidas entre las dos instituciones.

Cláusula segunda: Objetivos específicos

a) Continuar y actualizar el desarrollo de los estudios que se han venido realizando, en el marco de anteriores convenios específicos entre CONARE y el TSE, sobre la organización partidaria y la manera en que los partidos políticos de escala nacional y local gestionan sus recursos humanos a lo interno.

b) Incluir dentro del Informe del Estado de la Nación un segmento sobre democracia electoral y partidos políticos, centrado en las elecciones, tanto nacionales como locales, desde 2002 hasta el 2022. El TSE colaborará con parte de los costos de estas investigaciones para que el Programa Estado de la Nación–CONARE ejecute las investigaciones con el acompañamiento del TSE a través del IFED.

c) Producir información básica que contribuya a fundamentar y fortalecer la democracia electoral, el sistema de partidos políticos y la organización partidaria en específico, así como publicar los hallazgos de esas investigaciones en la Revista de Derecho Electoral del TSE, a fin de retroalimentar la discusión y la agenda nacional, sin perjuicio de que se generen otras publicaciones que puedan ser difundidas independientemente.

d) Asesorar al TSE en técnicas de manejo de base de datos y sistemas de consulta, a fin de desarrollar procesos de investigación.



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES Y EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES CONARE -PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN- PARA DESARROLLAR INVESTIGACIONES SOBRE DEMOCRACIA Y PARTIDOS POLÍTICOS EN COSTA RICA

e) Asesorar y acompañar técnicamente al TSE en el análisis de redes sociales durante la campaña electoral 2021-2022.

Cláusula tercera: Productos

De conformidad con el objetivo general descrito en la cláusula primera, el Programa Estado de la Nación-CONARE producirá investigaciones sobre los partidos políticos y el proceso electoral, de cara a la elección nacional de 2022.

La investigación (productos y análisis) deberá contar con las condiciones mínimas para ser publicada en la Revista de Derecho Electoral del TSE. El Programa de Estado de la Nación-CONARE podrá utilizar dichas investigaciones como parte e insumo para la elaboración de sus Informes del Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible.

Cláusula cuarta: Aporte de recursos institucionales

1. Aporte del TSE

El TSE aportará apoyos específicos en las siguientes tres áreas:

- 1.1 Recopilación de datos y materiales que se puedan obtener del Centro de Documentación del IFED.
- 1.2 Información pertinente del Departamento de Registro de Partidos Políticos, IFED y otras instancias dentro del TSE referidas a las investigaciones acordadas.
- 1.3 Revisión de los borradores de las investigaciones y retroalimentación en el proceso de investigación.

2. Aportes del CONARE a través del Programa Estado de la Nación

El Programa de Estado de la Nación será responsable de las siguientes actividades:

- 2.1 Diseño de investigaciones y abordaje metodológico.
- 2.2 Conformación de redes de investigación y desarrollo de la investigación.
- 2.3 Redacción de documentos y la presentación de estos para el trabajo del IFED y como insumo para los Informes del Estado de la Nación.
- 2.4 Asistencia y colaboración en temas referidos a bases de datos electorales.

Cláusula quinta: Investigadores y responsabilidades

Los investigadores del proyecto son los siguientes, sin perjuicio de que en el transcurso de la investigación esta lista pueda variar, bajo responsabilidad del Estado de la Nación y previa



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES Y EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES CONARE -PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN- PARA DESARROLLAR INVESTIGACIONES SOBRE DEMOCRACIA Y PARTIDOS POLÍTICOS EN COSTA RICA

aprobación del IFED:

Investigador	Responsabilidades
Ronald Alfaro Redondo	Coordinador general de la investigación. Encargado de la ejecución del proceso de investigación, revisión metodológica y análisis de datos.
Steffan Gómez Campos	Investigador y asesor del proyecto. Encargado de la revisión metodológica y análisis de datos.
Jorge Vargas Cullell	Investigador y asesor del proyecto. Encargado de la revisión metodológica y análisis de datos.

Cláusula sexta: Actividades académicas

Sin perjuicio de lo aquí pactado, el TSE, a través del IFED, y el Programa de Estado de la Nación se comprometen a colaborar mutuamente en las actividades de reflexión y discusión que puedan utilizar como insumo para la investigación realizada.

Cláusula séptima: Cronograma de ejecución

Mayo 2021: Entrega de diseño metodológico e inicio de las investigaciones del año 2021.

Noviembre 2021: Entrega de investigaciones del año 2021.

Marzo 2022: Entrega de diseño metodológico e inicio de las investigaciones del año 2022.

Noviembre 2022: Entrega de investigaciones del año 2022.

Noviembre 2022: Entrega de informe final del proyecto.

Cláusula octava: Derechos

El Programa Estado de la Nación podrá utilizar los resultados de las investigaciones como insumo para la elaboración del Capítulo de Fortalecimiento de la Democracia del Informe del Estado de la Nación, mientras que el TSE podrá publicarlos en su Revista de Derecho Electoral, con indicación de colaboración interinstitucional. En caso de cualquier otra reproducción parcial o total de los estudios, se deberá citar dicha colaboración y, si así lo solicitaren las partes, incorporar los logos de ambas instituciones.

Todos los datos, documentos e información generados en la ejecución de este Convenio Específico, sean intelectuales o de otra índole, producidos por cualquier medio escrito, electrónico, video o de cualquier otra índole, hayan sido publicados o no, están protegidos por la Ley de Derechos de Autor y Documentos Conexos.



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES Y EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES CONARE -PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN- PARA DESARROLLAR INVESTIGACIONES SOBRE DEMOCRACIA Y PARTIDOS POLÍTICOS EN COSTA RICA

Cláusula novena: Financiamiento y forma de pago

El TSE aportará quince millones de colones con cero céntimos (¢15.000.000.00) para el financiamiento de las investigaciones. Este aporte económico será recibido y administrado por CONARE a través del Programa Estado de la Nación, el cual será el responsable de su ejecución, seguimiento y de la coordinación de las investigaciones, así como de su entrega a satisfacción al TSE. El aporte será facilitado en dos trectos, el primero en mayo de 2021 con la remisión del diseño de investigación, y el segundo tracto en noviembre de 2022 contra entrega del documento final de investigación y el informe final del proyecto. Para cumplir con lo anterior, la Dirección Ejecutiva del TSE se encargará de realizar la previsión presupuestaria correspondiente, pues estos rubros se encuentran sujetos a la aprobación del presupuesto del Tribunal por parte de la Asamblea Legislativa.

Para todos los efectos se entiende y se acepta que la suscripción de este convenio no genera ningún tipo de relación laboral entre los funcionarios de CONARE y el TSE. Ninguna persona del Programa Estado de la Nación del CONARE o del TSE podrá manifestar posiciones u opiniones públicas a nombre de la otra institución.

Cláusula décima: Plazo

El plazo del presente Convenio Específico será de 20 meses, a partir de su firma.

Cláusula décima primera: Coordinación interinstitucional y órganos fiscalizadores

Por parte del CONARE, el director del Programa Estado de la Nación será el encargado de coordinar esta colaboración, ejecutar y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos aquí establecidos en su condición de órgano fiscalizador del presente convenio. Por parte del TSE el encargado de esas funciones será el director general del IFED, o quienes los sustituyan temporal o definitivamente.

Cláusula décima segunda: Coordinación con terceros

Ambas partes manifiestan su más amplia voluntad de coordinar esfuerzos con otras instituciones, entidades o agencias de cooperación que manifiesten su voluntad de apoyar las acciones descritas.

Los deberes y derechos que emanan del presente Convenio Específico son intransferibles por parte del TSE y el Programa Estado de la Nación a terceros y terminan hasta que se logren



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES Y EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES CONARE -PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN- PARA DESARROLLAR INVESTIGACIONES SOBRE DEMOCRACIA Y PARTIDOS POLÍTICOS EN COSTA RICA

los resultados.

Cláusula décima tercera: Modificaciones

El presente Convenio Específico podrá ser modificado mediante la firma de una adenda suscrita entre ambas partes.

Cláusula décima cuarta: Resolución de conflictos

Si ocurriere cualquier divergencia o desacuerdo entre ambas partes en la ejecución de este Convenio Específico, estos serán resueltos a través de negociaciones bilaterales al más alto nivel.

Cláusula décima quinta: Estimación

La cuantía del presente Convenio Específico es de quince millones de colones con cero céntimos (¢15.000.000.00).

Cláusula décima sexta: Notificaciones

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación se hará de forma escrita o digital al siguiente medio o lugar:

Al Tribunal: en su Secretaría General, sede central, al costado oeste del Parque Nacional, o bien, al correo electrónico secretariatse@tse.go.cr.

Al CONARE: en sus oficinas situadas en el Edificio Franklin Chang ubicado 1.3 kilómetros al norte de la Embajada de los Estados Unidos de América en Pavas o bien, al correo electrónico: ralfaro@estadonacion.or.cr.

En fe de lo anterior, que es de nuestra aceptación, cada una de las partes firman dos tantos del presente documento a la hora y fecha en que las razones de los respectivos certificados digitales lo indican.

LUIS ANTONIO
SOBRADO
GONZALEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
LUIS ANTONIO SOBRADO
GONZALEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.05.18
15:15:22 -06'00'

Luis Antonio Sobrado González
Presidente
Tribunal Supremo de Elecciones

Firmado por FRANCISCO JOSE GONZALEZ ALVARADO (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-02-0451-0487.
Fecha declarada: 11/06/2021 09:05 AM
Razón: Presidente
Lugar: Conare

Francisco José González Alvarado
Presidente
Consejo Nacional de Rectores



CONSEJO NACIONAL
DE RECTORES

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES Y
EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES CONARE -PROGRAMA ESTADO DE LA
NACIÓN- PARA DESARROLLAR INVESTIGACIONES SOBRE DEMOCRACIA Y
PARTIDOS POLÍTICOS EN COSTA RICA**

El Departamento Legal del Tribunal Supremo de Elecciones y el Asesor Legal del CONARE, por encontrarlo ajustado a derecho, otorgan el visto bueno al presente convenio a la hora y fecha en que las razones de los respectivos certificados digitales lo indican.

RONNY
ALEXANDER
JIMENEZ
PADILLA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
RONNY ALEXANDER
JIMENEZ PADILLA
(FIRMA)
Fecha: 2021.05.19
07:24:10 -06'00'

Ronny Jiménez Padilla

Jefe a. i. del Departamento Legal
Tribunal Supremo de Elecciones

GASTON
BAUDRIT
RUIZ
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
GASTONBAUDRIT
RUIZ (FIRMA)
Fecha: 2021.06.17
10:52:04 -06'00'

Gastón Baudrit Ruiz

Director de la Asesoría Legal
Consejo Nacional de Rectores

Presupuesto de la Auditoría Interna

1 de setiembre de 2022
OF-AI-053-2022

Señor
Ing. Eduardo Sibaja Arias
Director, Oficina de Planificación de la Educación Superior

Estimado señor:

En atención a la información requerida por el Área de Desarrollo Institucional, adjunto le remitimos la solicitud de presupuesto de la Auditoría Interna para el año 2023, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley General de Control Interno.

Quedo a su disposición para ampliar lo que usted considere pertinente sobre esta propuesta de presupuesto.

Atentamente,

Juan Manuel Agüero Arias
Auditor Interno
Consejo Nacional de Rectores

JA/ic

Adj: Propuesta de presupuesto de la Auditoría Interna para el 2023

c. Sra. Xinia Morera González, Directora Área de Desarrollo Institucional

Archivo (Dirección de OPES)



CONSEJO
NACIONAL
DE RECTORES

OPES
Oficina de Planificación
de la Educación Superior



PRESUPUESTO

AUDITORÍA INTERNA

2023



La Auditoría Interna del Consejo Nacional de Rectores, de conformidad el plan estratégico y las expectativas para el próximo quinquenio presenta el presupuesto requerido para el cumplimiento de los objetivos planteados para el período 2023.

A continuación, los requerimientos a nivel de gastos operativos.

SERVICIOS	2,800,000.00
CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	2.800.000.00
Actividades de capacitación	2800000
MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000.00
PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	100,000.00
Tintas , pinturas y diluyentes (*)	100000
ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	200,000.00
Útiles y materiales de oficina y cómputo (**)	100000
Productos de papel, cartón e impresos (*)	50000
Útiles y materiales de cocina (*)	50000
BIENES DURADEROS	4,930,000.00
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2,250,000.00
Equipo de Computo	2250000
BIENES DURADEROS DIVERSOS	2,680,000.00
Bienes intangibles	2680000
	€8,030,000.00

(*) Las partidas marcadas con asterisco son estimaciones de los insumos que provee el Almacén Institucional y no se registran en el Sistema Wizdom.

(**) Se registró 80.000.00 en el Wizdom, la otra parte es la estimación de los suministros que da el Almacén Institucional.



JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS POR PARTIDA

Remuneraciones

Incluye el pago de los salarios del personal de la Auditoría, el cual comprende el pago de sueldos para cargos fijos, las remuneraciones eventuales (recargo de funciones), los incentivos salariales (anualidades, escalafones, prohibición, aguinaldo, salario escolar, incentivos por mérito académico); además, contempla los pagos de las contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social (CCSS y Banco Popular), y las contribuciones patronales a fondos de pensiones y de capitalización laboral (ROPC, FCL, asociación solidarista y otros fondos privados de pensiones).

El detalle de las plazas es el siguiente:

- 1 Director Ejecutivo (Auditor Interno)
- 1 Director (Coordinadora)
- 3 Profesional B
- 1 y $\frac{3}{4}$ Técnico Especializado D

En relación a salarios, se excluye de este detalle los montos relacionados con sueldos, por calcularlos de manera directa el Área de Desarrollo Institucional conforme a los requerimientos específicos de la Relación de Puestos de la Auditoría Interna.

Servicios

Capacitación y protocolo

Actividades de capacitación

En cumplimiento de lo que indica el Manual de normas generales de auditoría para el sector público (R-DC-64-2014), específicamente la norma 107 "Educación profesional continua", el personal de auditoría será capacitado en las áreas referentes a su trabajo durante el año, con el fin de mantener y perfeccionar las cualidades y competencias profesionales.

Materiales y suministros

Productos químicos y conexos

Tintas de impresora, pinturas y diluyentes

Se presupuesta un gasto estimado. Actualmente se cuenta con una impresora y copiadora multifunción. Usualmente se reciben del Almacén Institucional.



Útiles, Materiales y Suministros Diversos

Útiles y materiales de oficina y cómputo

Comprende la adquisición de artículos que se requieren para realizar labores de oficina, de cómputo y para la enseñanza, tales como: Memorias USB, token y otros artículos de respaldo tal como discos duro externo.

Productos de papel, cartón e impresos

Adquisición de papel bond para la impresión de informes, correspondencia, documentos de estudio y análisis de temas relacionados con el desarrollo del plan de trabajo. Usualmente se reciben del Almacén Institucional.

Útiles y materiales de cocina y comedor

Corresponde a la adquisición los utensilios desechables de papel, cartón y plástico, para la atención de reuniones de la auditoría interna. Usualmente se reciben del Almacén Institucional.

Bienes duraderos

Maquinaria, equipo y mobiliario

Equipo y programas de Cómputo

Para la adquisición y/o renovación progresiva del equipo de cómputo (2 computadoras portátiles), según necesidades detectadas o informes técnicos del ATIC. El monto se estimó con base en precio de referencia suministrados por el ATIC.

Bienes duraderos diversos

Bienes intangibles

Se presupuesta el pago de la licencia anual por el uso del sistema Gestión de Procesos Administrativos (GPAX), utilizado para el registro y documentación de los trabajos de auditoría. Se estimó con base en el costo de 2022, más un 10% de crecimiento por inflación.

Adicionalmente, durante el presente año 2022, se contrató un servicio adicional de respaldo de la información depositada en "la nube", conocido como Network Attached Storage (NAS), con acceso local y con un costo anual de \$ 500.00.



Eventuales requerimientos de servicios jurídicos o especializados, gastos de viaje y transporte a nivel nacional o de otra naturaleza que la Auditoría Interna requiera para trabajos de auditoría que surjan como resultado de estudios no planificados, requeridos por el CONARE, órganos superiores de control o denuncia recibida, se gestionaran oportunamente con la Administración.



Convenio para Conferir Membresía Al Consejo Nacional de Rectores a la Red de Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas (Clara) y Adscribirlo a la RedCLARA

CONVENIO PARA CONFERIR MEMBRESIA
AL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
A LA RED DE COOPERACION LATINOAMERICANA
DE REDES AVANZADAS (CLARA)
Y
ADSCRIBIRLO A LA REDCLARA

28 DE NOVIEMBRE, 1998

**CONVENIO PARA CONFERIR MEMBRESIA AL CONSEJO NACIONAL DE
RECTORES A LA RED DE COOPERACIÓN LATINO AMERICANA DE REDES
AVANZADAS (CLARA) Y ADSCRIBIRLO A LA RedCLARA**

En la ciudad de Montevideo y en la ciudad de San José, entre por una parte, Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas (en adelante denominada "CLARA"), con domicilio en la calle Rambla República de México 6125, Montevideo, Uruguay representada en este acto por su Director Ejecutivo don Florencio Ignacio Utreras Díaz; y por otra parte el Consejo Nacional de Rectores (en adelante denominado "CONARE"), con domicilio en la ciudad de San José de Costa Rica, representada en este acto por su Presidente, el Dr. Olman Segura Bonilla:

CONSIDERANDO QUE:

1.- La Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas (CLARA) es una corporación internacional sin fines de lucro domiciliada en Montevideo, Uruguay, cuya finalidad es coordinar a las Redes Académicas Avanzadas de América Latina integrándolas en una Red Latino Americana de Investigación y Educación Avanzada, denominada "RedCLARA", y a la vez propiciar la colaboración entre sus miembros para el avance de la Ciencia, la Tecnología y la Educación en la Región Latinoamericana;

2.- El CONARE está conformado por cuatro instituciones de educación superior universitaria estatal de Costa Rica y entre sus fines se contempla la ejecución de programas de apoyo para el adecuado funcionamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal. Dentro de estos fines resulta de interés institucional el desarrollar y generar recursos de tecnologías de información y comunicación para proveer a dichas instituciones de conectividad a redes avanzadas de investigación, a cuyo efecto se asocia a CLARA, adquiriendo también el derecho a ser conectada a RedCLARA;

3.- CONARE, como miembro activo de CLARA, suscribe también los compromisos adquiridos por Costa Rica como miembro del Proyecto ALICE hasta el mes de Septiembre de 2006, fecha de su desconexión, y de los proyectos suscritos a ésta;

4.- Habiéndose terminado el Proyecto ALICE, CLARA queda como continuadora de DANTE a cargo de RedCLARA y de todos los activos y pasivos del Proyecto; y

5.- CONARE desea integrarse nuevamente a las actividades de CLARA y estar conectado a RedCLARA, incorporando por su medio a esta red a las instituciones de educación superior universitaria estatal que lo conforman y esperando integrar en el futuro a todas aquellas instituciones tanto públicas como privadas que suscriban sus "Políticas de Uso Aceptable";

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



Convenimos celebrar el presente CONVENIO PARA CONFERIR MEMBRESIA AL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES A LA RED DE COOPERACIÓN LATINO AMERICANA DE REDES AVANZADAS (CLARA) Y ADSCRIBIRLO A LA RedCLARA, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primero (Objeto del Convenio):

CLARA mantendrá y operará un conjunto de Puntos de Acceso a RedCLARA, ubicados en las ciudades de Buenos Aires, Panamá, Sao Paulo, Santiago, Tijuana y Miami. CLARA conectará al CONARE, desde su sede en Pavas. San José, a uno de estos puntos mediante un "enlace de acceso" en las condiciones técnicas descritas en el Anexo I, siendo el costo del enlace de Telecomunicaciones responsabilidad de CLARA. Mediante esta interconexión, CONARE tendrá acceso a interconectarse con todas las redes académicas de América Latina y con las otras redes avanzadas del mundo con las que RedCLARA mantiene convenios de Intercambio de Tráfico: GEANT2, Internet2, APAN, etc.

Segundo (Condiciones de Uso):

CONARE y las instituciones de educación superior universitaria estatal que lo integran podrán usar la conexión con RedCLARA para los fines académicos que estimen convenientes, debiendo solamente respetar las "Políticas de Uso Aceptable de RedCLARA" que se dan en Anexo II, las que forman parte integral del presente convenio.

CONARE acepta cooperar con CLARA y los otros socios de CLARA en el desarrollo del proyecto ALICE2 y en las iniciativas de colaboración usando redes avanzadas que propicien la cooperación en Ciencia, Tecnología y Educación en América Latina y con otras regiones del mundo.

CONARE acepta participar en los diferentes comités que CLARA y sus miembros establezcan para el desarrollo de la colaboración en redes avanzadas.



Tercero (Duración y Aportes):

El presente convenio permitirá a CONARE estar conectado a RedCLARA entre el 01 de Febrero de 2009 y el 31 de enero de 2010, la que se entenderá prorrogada por periodos iguales y sucesivos de doce meses sin necesidad de gestión previa al efecto. Cuando alguna de las partes considere necesario rescindir el presente convenio, deberá comunicarlo a las autoridades competentes de la otra parte con al menos seis meses de anticipación, procurando no interrumpir la continuidad del servicio y sin perjuicio del cumplimiento de los demás compromisos financieros o derivados de otros convenios que las partes mantuvieran a ese momento.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



A fin de contribuir al financiamiento de la Organización, CONARE aportará anualmente a CLARA el monto que anualmente se fije por las partes, sin perjuicio de las reducciones en los costos que se puedan derivar de convenios o ajustes en beneficio de las redes nacionales. Para el primer año objeto de este convenio, durante el 2009, CONARE aportará la suma de cuatrocientos veintiún mil ciento cuarenta y cuatro dólares con noventa centavos, moneda de los Estados Unidos de América (US\$ 421.144,90) en la siguiente forma:

3.1.- La suma de doce mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 12.000,00) por concepto de membresía anual pagadera trimestralmente al inicio de cada trimestre..

3.2.- La suma de cuatrocientos nueve mil ciento cuarenta y cuatro dólares con noventa centavos de los Estados Unidos de América (US\$ 409.144) pagadera trimestralmente, por concepto de Adscripción a RedCLARA y aportes al Proyecto ALICE2, en las siguientes fechas:

3.2.1 La suma de US\$ 102.286 (Ciento dos mil doscientos ochenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América) al día 22 de Enero de 2009;

3.2.2. La suma de US\$ 102.286 (Ciento dos mil doscientos ochenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América) al día 5 de Abril de 2009;

3.2.3. La suma de US\$ 102.286 (Ciento dos mil doscientos ochenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América) al día 5 de Julio de 2009;

3.2.2. La suma de US\$ 102.286 (Ciento dos mil doscientos ochenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América) al día 5 de Octubre de 2009;

Las sumas anteriormente descritas se entenderán pagadas solamente cuando el Banco seleccionado por CLARA (Anexo III) haya recibido los fondos correspondientes.

Cuarto (Obligaciones y Penalidades):

CONARE se obliga a pagar puntualmente los aportes detallados en la Cláusula Tercera, y entiende que su no pago generará a CLARA importantes contratiempos financieros, en particular vis a vis de sus compromisos con proveedores, por lo que CONARE acepta explícitamente que:

4.1.- La conexión de CONARE a RedCLARA sólo se activará si los pagos detallados en los ítemes 3.1 y 3.2 han sido recibidos a conformidad, de lo contrario la conexión se producirá cuando esto ocurra, no dando este hecho a CONARE ningún derecho respecto a disminución de los montos de dicho pago o de ningún otro de los aportes detallados en 3.1 y 3.2.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



4.2.- En caso de no cumplir CONARE con los pagos estipulados en las cláusulas 3.1.- y 3.2.-, CLARA procederá a suspender la conexión dentro de un plazo no mayor a los 90 días hábiles, reconectando el servicio una vez que haya recibido el pago conforme. Por los días que se mantenga la suspensión o desconexión del servicio debido a la falta de pago, el CONARE no tendrá derecho a solicitar una disminución o recalificación del monto adeudado ni de ningún otro de los aportes detallados en las cláusulas 3.1 y 3.2.


Quinto (Obligaciones de CLARA):

CLARA se obliga con el CONARE a:

5.1.- Usar todos los recursos a su alcance para procurar que el acceso a RedCLARA y sus conexiones Inter-continetales estén disponibles veinticuatro horas al día, siete días a la semana, sin perjuicio del derecho que tendrá CLARA de suspender la conexión por incumplimiento del presente convenio.

5.2.- Usar todos los recursos y cuidados para asegurarse que se hayan tomado las precauciones que impidan cualquier acceso no autorizado a cualquier parte de la red de telecomunicaciones RedCLARA por parte de terceras partes no autorizadas, sin embargo CLARA no podrá ser considerada responsable por ninguna pérdida o daño producido por un acceso no autorizado que pudiera ocurrir a pesar de las precauciones razonables que CLARA mantendrá permanentemente para evitarlos.

5.3.- Mantener un Centro de Operación de la Red, el que entregará soporte técnico al Administrador del CONARE en la instalación y resolución de problemas de conectividad entre dicha red y RedCLARA, así como de ésta con sus pares regionales e internacionales. Dicho Centro de Operación (NOC) mantendrá un Sistema de Administración de Fallas, en el que se podrán informar los eventos que pudieran ocurrir, sea por teléfono, sea por correo electrónico o vía su Página Web.

5.4.- Apoyar la asesoría y la capacitación del personal de CONARE vinculado a la operación y a la gestión de tráfico de la red nacional. 

Sexto (Límites de responsabilidad):

CLARA no asume responsabilidad alguna al entregar la conexión a la red aquí descrita, respecto de las siguientes situaciones:

6.1.- Calidad de la información que se obtenga a través de la red.

6.2.- Daños o perjuicios al CONARE o a las instituciones que lo integran derivados del uso de la red.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



6.3.- Daños a los datos del CONARE o de las instituciones que lo integran, causados por terceras instituciones o personas por medio de la Red, tales como, pero sin limitarse a: penetración en máquinas del CONARE o sus instituciones, virus (es) que pudieran propagarse a través de la misma, correo masivo no deseado (*mail bombing*), correo comercial no deseado (*spam*), modificación de servicios de información, suplantación de identidad, etc.

6.4.- Suspensión del funcionamiento y/u/o operación de RedCLARA por razones de fuerza mayor o caso fortuito, tales como sismos, cortes de energía eléctrica o líneas de transmisión, etc.

Séptimo (Obligaciones Técnicas):

CONARE se obliga con CLARA a:

7.1.- Permitir al NOC el acceso a su equipo de interconexión a RedCLARA (Router), cuando sea necesario para garantizar la conectividad de sus redes a RedCLARA, o de los otros socios de RedCLARA al CONARE.

7.2.- Cumplir los requerimientos técnicos especificados en el Anexo I "Descripción Técnica de RedCLARA y Enlace a Costa Rica" que se considerará parte integrante del presente convenio.

7.3.- Responder en forma exclusiva por el soporte técnico a los usuarios del CONARE e informar a sus usuarios de los procedimientos en caso de falla. CLARA sólo responderá consultas de los administradores designados por el CONARE.

7.4.- Velar por la seguridad de la información existente en los computadores del CONARE. P

7.5.- Velar que los usuarios del CONARE no dañen deliberadamente los datos de otras instituciones, sea mediante intrusión en sus redes, propagación de virus, envío de correo masivo (*mail bombing*) o correo comercial no solicitado (*spam*), saturación intencional de servidores, captura de listas de correo, etc. En caso que se produzcan estos hechos y el CONARE no tome las medidas adecuadas para terminar dichos ataques, CLARA estará facultada para desconectar la red del CONARE hasta que el problema se haya resuelto. Dicha suspensión de servicio no dará derecho a ningún descuento respecto de las obligaciones financieras contraídas por CONARE.

Octavo (Disponibilidad de la Conexión):

8.1.- Si ocurriere un acto u omisión del CONARE que afecte o pueda afectar el correcto funcionamiento de RedCLARA, CLARA se reservará el derecho de suspenderle el acceso a RedCLARA. Al efecto, CLARA notificará al CONARE su suspensión con una antelación razonable o la que permitan las circunstancias en resguardo del adecuado funcionamiento de la RedCLARA. CLARA reconectará al CONARE a RedCLARA tan pronto como sea razonablemente posible luego que el CONARE haya resuelto los problemas suscitados a entera satisfacción de CLARA.

8.2.- Además de los cortes por mantenimiento preventivo que se comunicarán con una antelación de al menos 30 días, CLARA tendrá el derecho a suspender el acceso cuando existan condiciones de urgencia que así lo requieran, para permitirle expandir, mantener o reparar los elementos que sean necesarios para garantizar un óptimo funcionamiento de la red. CLARA usará todos los medios razonablemente disponibles para que el trabajo se lleve a cabo en el tiempo mínimo y mantendrá al CONARE plenamente informado del tiempo y la duración posible de la suspensión.

8.3.- CLARA tendrá el derecho a suspender el funcionamiento de RedCLARA o de su conexión con el CONARE en caso que se determine que el CONARE o alguna de las componentes de RedCLARA pudieran ser objeto de demanda por infracción a Leyes de Propiedad Intelectual de una tercera parte. En este caso, la suspensión se dejará sin efecto tan pronto como termine la situación de infracción que la cause.

Noveno (Terminación):

9.1.- CLARA podrá dar por terminado el presente convenio en cualquier momento, sin derecho a compensación, comunicándolo por escrito al CONARE, en caso que:

9.1.1.- Si la conexión ha estado suspendida por CLARA a causa de las condiciones 8.1. u 8.3. y CONARE no ha resuelto el problema en un lapso de 90 días; o,

9.1.2.- Si CONARE ha cesado en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones de este convenio y ha sido incapaz de resolver la situación; o,

9.1.3.- Si CONARE deja de existir, o delega el presente convenio sin el consentimiento de CLARA, o deja de ejercer las funciones que le permiten administrar CONARE.

9.2.- Si el acceso de CONARE infringe las Leyes de Propiedad Intelectual de una tercera parte y CLARA no está en condiciones de modificar el acceso a RedCLARA de forma de garantizar que dichas leyes no se sigan infringiendo, CLARA tendrá el derecho de terminar el convenio previa comunicación por escrito con CONARE.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



9.3.- Si CLARA suspende el acceso de CONARE a RedCLARA por más de 90 días, cada parte puede dar por terminado el presente convenio.

9.4.- En caso de terminación del Convenio por las causas estipuladas en las cláusulas 9.2. ó 9.3 se determinará la parte que CLARA o CONARE deban a la otra por concepto de tiempo de suscripción debido o sin uso, según corresponda, entendiéndose que el valor total da derecho distribuido uniformemente al tiempo de conexión estipulado en la Cláusula Tercera.

Décimo (Cesión o transferencia):

Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir –total ni parcialmente- los derechos derivados de este Convenio, sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte.

Undécimo (Ley Aplicable):

Para todos los efectos legales derivados de la aplicación, ejecución e interpretación del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Montevideo, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Duodécimo (Comunicaciones):

Cualquier comunicación u otro documento necesario en el contexto de este convenio debe ser hecha por escrito y entregada en persona, o enviada por correo certificado o correo expreso con confirmación de recepción, o por fax o correo electrónico con confirmación de recepción.

La dirección de CLARA para estos propósitos es: Rambla República de México 6125, Montevideo 11400, Uruguay. Tel. (598-2) 604-2222 Fax (598-2) 604-2222 Ext. 112. Correo Electrónico Contratos@redclara.net.

La dirección de CONARE para estos propósitos es: Pavas, Urbanización La Geroma, 1.5 km Norte de la Embajada de los Estados Unidos de América, Edificio Dr. Franklin Chang Díaz. Teléfono (506) 2296-5878 Fax (506) 2296-5626, apartado postal 1174-1200 Pavas, San José, Costa Rica. Correo electrónico: conare@conare.ac.cr

Décimo tercero (Personerías):

La personería de don Florencio Ignacio Utreras Díaz para representar a la corporación CLARA, fue otorgada en la Asamblea General de CLARA, de fecha 26 de Noviembre de 2004 y actúa gracias al Poder General inscrito en la Ciudad de Montevideo el día 29 de Diciembre de 2004 ante la escribana Sra. Beatriz M. Rodríguez Acosta.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



La personería de don Olman Segura Bonilla para representar al CONARE aparece publicada en La Gaceta (Diario Oficial de Costa Rica) número 225 de 22 de noviembre de 2008.

En fe de lo anterior, que es de nuestra plena aceptación, firmamos dos tantos de un mismo tenor y efecto en las ciudades de Montevideo y de San José, a los veintiocho y a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil ocho, respectivamente.



Dr. Florencio I. Utreras Díaz
Director Ejecutivo
CLARA



Dr. Olman Segura Bonilla
Presidente
CONARE

Nota: En la tercera línea de este folio léase: "noviembre de 2007".-

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

AVISO

Para los efectos del artículo 4º de la Ley N° 6162 del 30 de noviembre de 1977, se deja constancia de que la Presidencia del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), a partir del 4 de diciembre del 2007 y por el plazo correspondiente, será ejercida por el doctor Olman Segura Bonilla, portador de la cédula de identidad N° 4-113-272, costarricense, mayor, casado, vecino de Heredia, Doctor en Economía y Rector de la Universidad Nacional.

San José, 28 de noviembre del 2007. — José Andrés Masís Bermúdez, Director de OPES. — Luis Ledesma Bonilla, Subjefe Administrativo. — 1vez. — (101839).



ANEXO I

Descripción Técnica de RedCLARA Y Enlace a Costa Rica

Noviembre de 2008

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



Descripción Técnica de RedCLARA

El presente documento describe en forma sintética las principales características de la Red Latino Americana Avanzada de Educación e Investigación, RedCLARA y entrega las principales consideraciones técnicas que deben cumplir las Redes Nacionales Investigación y Educación de América Latina (LA-NREN) que se interconecten a ella.

1.- La Troncal de RedCLARA

RedCLARA es una Red de Telecomunicaciones que entrega servicios IP a las Redes Nacionales de Investigación y Educación de América Latina, a fin que ellas intercambien tráfico IP No Comercial entre ellas y con redes similares del resto del mundo.

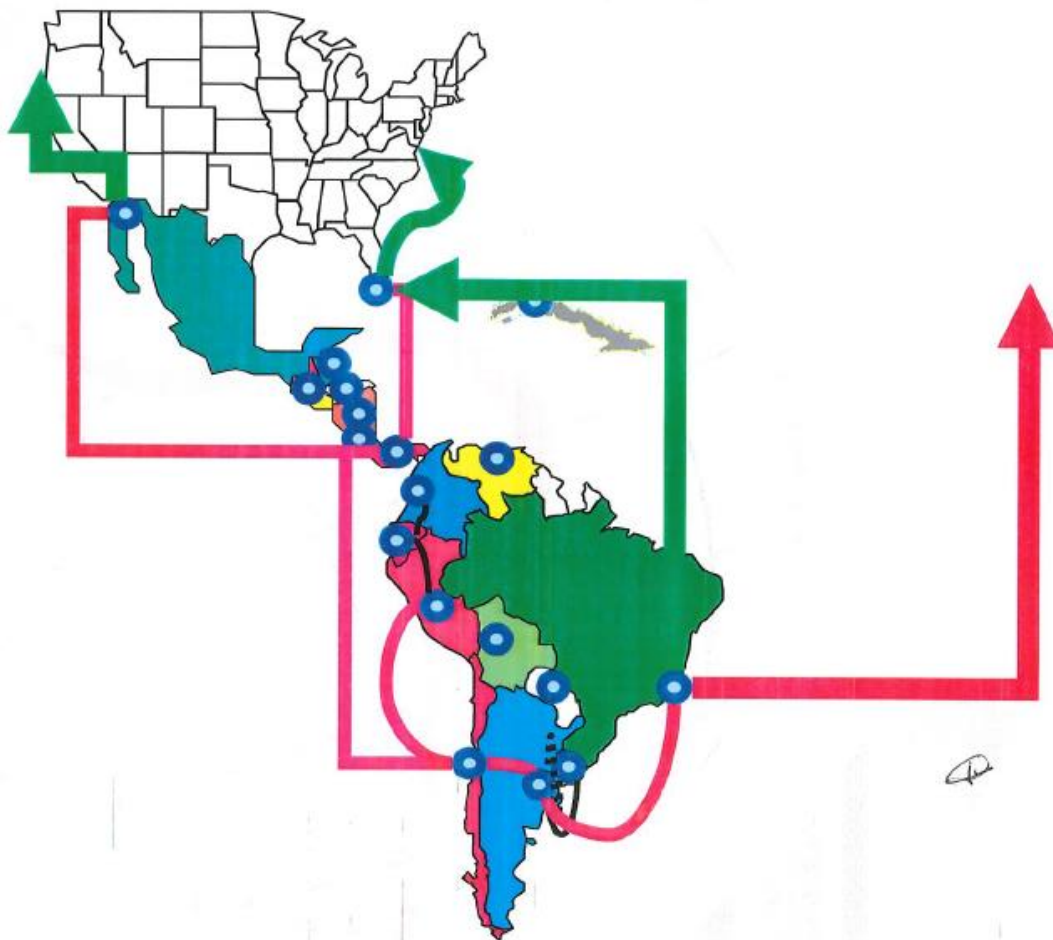
RedCLARA está formada de 5 Nodos Troncales o Recolectores de Tráfico ubicados en Centros de Albergue de Datos (Data Centers) en las ciudades de: Buenos Aires (Argentina), Miami (USA), Sao Paulo (Brasil), Tijuana (México), Panamá (Panamá) y Santiago (Chile). Adicionalmente, en el mes de Mayo de 2008 se han agregado Nodos de Recolección de Tráfico en las ciudades de Lima (Perú), Guayaquil (Ecuador) y Bogotá. Estos Nodos Troncales están formados por Servidores de Acceso Remoto y equipos de enrutamiento (Routers) a los cuales se conectan las Redes Nacionales a través de enlaces de distintas velocidades.

Los Nodos Troncales principales están conectados entre sí a través de enlaces transparentes (clear channels) de una velocidad de 155 Mbps (a Octubre de 2008), mientras que los nodos de Bogotá y Guayaquil están conectados a 45 Mbps.

Desde el Nodo de Sao Paulo, RedCLARA se conecta a la red Pan Europea GEANT2 a una velocidad de 622 Mbps (vía Madrid), además de conectarse a las Redes de USA mediante una conexión compartida con otros proyectos de investigación a una velocidad de 2,5 Gbps (vía Miami-New York y Atlantic Wave). Finalmente, desde el Nodo de Tijuana, RedCLARA se conecta a USA (vía Los Angeles y Pacific Wave).

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas





Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
 Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



2.- Los Servicios de RedCLARA

RedCLARA proporciona servicios IP en las siguientes modalidades y protocolos:

2.1.- Servicios IPv4 e IPv6 "mejor esfuerzo" en los que no existe priorización o garantía de calidad de servicio más allá del esfuerzo permanente de CLARA de mantener una capacidad suficiente en sus enlaces para que no exista congestión alguna.

2.2.- Servicios IP Multicast, que permiten realizar emisiones de video o audio a múltiples destinos sin producir múltiples envíos de información.

2.3.- Servicios con Calidad Garantizada en protocolos MPLS y otros, son servicios con ancho de banda garantizado para aplicaciones especiales. Es un servicio que se solicita a pedido y puede tener tarificación especial.

3.- El Acceso a RedCLARA

El acceso a RedCLARA por parte de una NREN se hace mediante el establecimiento de un circuito transparente (Clear Channel) o un Circuito Virtual (PVC u otro), llamadao el "enlace de acceso", que conecta el Punto de Salida/Entrada de la NREN con un Punto de Presencia de RedCLARA (POP), ubicado en una de las 6 ubicaciones definidas anteriormente: Buenos Aires, Panamá, Sao Paulo, Santiago, Tijuana o, de ser necesario, Miami. Esta lista de POP's puede cambiar de forma que es importante visitar la lista actualizada en <http://www.redclara.net>.

La conexión física puede hacerse mediante las siguientes interfaces:

STM-16 (óptica, G.957),
STM-4 (óptica, G.957),
STM-1 (óptica, G.957),
DS-3, T3 (Eléctrica, G.303)
E3 (Eléctrica, G.703)
E1 (Eléctrica, G.703)
Ethernet (Eléctrica, IEEE 802.3i)
Fast Ethernet (Eléctrica, IEEE 820.3y)
GbEthernet (óptica, IEEE 802.3aq)

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



Estas conexiones de capa 2 al router de RedCLARA se acompañarán de una capacidad determinada (STM-16, STM-4, STM-1, DS-3, E1, Ethernet). Los protocolos de la capa de enlace para estas formas de conexión serán:

PPP
HDLC
STM

4.- Límite de Gestión (*Management Boundary*)

El límite de gestión entre CLARA y la NREN es el conector en la puerta de acceso en el router de la NREN en el POP de RedCLARA en el cual se conecta el "enlace de acceso". Cuando corresponda, la NREN se asegurará de garantizar el acceso a CLARA o sus sub-contratistas al POP de la NREN, para efectos de mantenimiento o reparación del circuito de acceso o cualquier equipo relacionado con éste. Adicionalmente, a requerimiento de CLARA permitirá el acceso local o remoto a su equipamiento de acceso de forma de identificar mejor la falla y poder repararla a la brevedad.

5.- Protocolos y Numeración

El servicio básico provisto por RedCLARA es el Servicio IP de "Mejor Esfuerzo", o sea, sin garantía de prioridad o calidad de servicio entre dos puntos específicos de las redes conectadas a ella. Para intercambiar apropiadamente el tráfico entre la NREN y las redes conectadas a RedCLARA, CLARA usará el protocolo BGP4 que permite el intercambio de rutas entre las diferentes redes. La NREN deberá tener instalado este protocolo en su equipo de acceso.

CLARA especificará la siguiente información para configurar el (los) servicio (s) IP.

5.1.- Direcciones IP (v4 y v6) del Router de RedCLARA y de la interfaz del router de acceso de la NREN.

5.2.- Número de Sistema Autónomo de RedCLARA (Número AS)

La NREN deberá entregar

5.3.- Número de Sistema Autónomo de la NREN (Número AS)

5.4.- Dirección IP del router de acceso de la NREN

5.5.- Llave de Acceso Común (*Community String*) y contraseña (*password*) en modalidad de lectura del servicio SNMP de la NREN.

CLARA a su vez anunciará la Tabla Completa de Enrutamiento de las redes conectadas a RedCLARA.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



6.- Servicios Avanzados IP

CLARA ofrece actualmente el servicio de Multicast, tanto en IPv4 como IPv6.

A pedido, CLARA puede crear túneles MPLS para aplicaciones específicas.

A medida que los socios de CLARA lo soliciten y sea técnica y financieramente factible, CLARA planea ofrecer más servicios avanzados, como por ejemplo, Servicios de Capa 2.

7.- Operaciones

La operación de RedCLARA está regida por los "Procedimientos de Operación" que han sido establecidos por el Centro de Operaciones de la Red (NOC) y que se encuentran disponibles a través del sitio web de CLARA: <http://www.redclara.net>.

El Centro de Operaciones de RedCLARA puede ser contactado de la forma siguiente:

Informe de Fallas: trouble@noc.redclara.net

Correo de Ayuda: help@noc.redclara.net

Administración del NOC: noc@noc.redclara.net

Teléfonos de Ayuda: +56 2 3370361

FAX de Ayuda: +56 2 2040865

URL: <http://www.noc.redclara.net/>

El Representante Técnico Oficial de la NREN se conoce como el Gestor de la Puerta de Acceso (APM) y debe ser nombrado por la NREN.

Si los problemas detectados no son críticos, estos deben ser escalados vía los Procedimientos del Centro de Operaciones.

En caso de fallas graves que no sean resueltos en el tiempo considerado apropiado por el APM, se usará un procedimiento de escalamiento. En caso de no resolverse en dichas instancias, se podrá usar:

Correo Electrónico: escalamiento@redclara.net

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



7.- Información y Comunicaciones

Toda la información escrita, tal como este documento, se encuentra disponible en la Intranet de Socios en <http://www.redclara.net>. Cada socio tiene derecho a tener una clave de acceso a dicha Intranet.

El Grupo de Ingeniería de CLARA (CLARA-NEG) mantendrá una base de datos con la información técnica, el que podrá ser usado a través de <http://www.redclara.net>.

Para permitir una operación adecuada y sin sobresaltos de la red, se recomienda que el Representante técnico oficial y/o el APM asistan a las reuniones técnicas regulares de CLARA, al menos una vez al año, donde podrá discutir los temas importantes en forma directa con CLARA-NEG y CLARA-NOC.

8.- Enlace a Costa Rica

El enlace de comunicaciones que conectará la red de CONARE con RedCLARA tendrá la velocidad de 155 Mbps y será del tipo Canal Transparente (Clear Channel) en protocolo SDH, sobre el cual se instalará los protocolos IPv4 e IPv6 que mantienen la conectividad en RedCLARA.

Este enlace se establecerá entre la sede de CONARE ubicada en Pavas, Urbanización La Geroma, 1.5 km Norte de la Embajada de los Estados Unidos de América, Edificio Dr. Franklin Chang Díaz, San José, Costa Rica y el Nodo Troncal de RedCLARA que CLARA determine, el que inicialmente estará ubicado en el NAP de las Américas en Miami, Florida, USA, pero que podrá ser cambiado a otro punto cuando las condiciones técnicas y económicas así lo aconsejen.



ANEXO II

**Red Latino Americana de Educación e Investigación
RedCLARA**

Política de Uso

Julio de 2005

1. Definiciones

CLARA es la Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas, organización responsable de administrar la red RedCLARA y autoridad competente para la definición, validación y aplicación de esta política de uso que favorece el uso de los recursos disponibles para proyectos de colaboración.

RedCLARA es la infraestructura de red regional que provee servicios IP avanzados a las redes de investigación y educación de América Latina para uso en sus aplicaciones.

Organización Usuaria es la institución de investigación o educacional calificada para hacer uso de RedCLARA, a través de una Red Nacional de Investigación y Educación.

Red Regional es una infraestructura de red que provee servicios a varias redes de países dentro de una región, administrada por una organización única que tiene su propia política de uso. Cualquier Red Regional que acuerda intercambiar tráfico con RedCLARA a través de uno de sus Puntos de Intercambio de Tráfico, debe tener Políticas de Uso compatibles con las de RedCLARA.

LA-NREN Red Nacional de Investigación y Educación Latino Americana (Latin American National Research and Education Network) es una infraestructura de red que interconecta organizaciones al interior de un país Latino Americano y que es miembro de la Organización CLARA.

Servicios de Red servicios entregables a través de una infraestructura de red basada en la arquitectura TCP/IP que permite a diferentes aplicaciones intercambiar datos en forma electrónica.

Puntos de Presencia (POP's) Puntos de integración a la red regional donde las redes de países (LA NREN's) se interconectan. Normalmente los POP's conectan a varias LA-NREN's que interconecta a su vez a muchas Organizaciones Usuarias a RedCLARA. A través de estos POP's se interconecta también RedCLARA con otras Redes Regionales. La organización responsable de la Red Regional que desea interconectarse debe ser aprobada por CLARA y será co-responsable de la implementación de la tecnología y los procedimientos que hagan cumplir esta política de uso.

NOC. Centro de Operaciones de la Red (Network Operations Center) Unidad de CLARA responsable de llevar a cabo las tareas de monitoreo y operación de los servicios y equipamiento de RedCLARA, es a su vez la responsable de hacer cumplir esta política de uso mediante la activación de los servicios a las Redes Regionales aprobadas, a la vez de verificar el uso apropiado de los recursos. El NOC puede ser una unidad interna o estar subcontratada como servicio a otra organización.

NEG. Grupo de Ingeniería de la Red (Network Engineering Group). Unidad de CLARA responsable de llevar a cabo las tareas de planificación del crecimiento de la red, a la vez de coordinar la conexión de nuevas redes nacionales a RedCLARA y su interconexión con otras Redes Regionales. El NEG puede ser una unidad interna o estar subcontratada como servicio a otra organización.

Intercambio de Tráfico (Peering). Sesión lógica establecida entre equipamientos de borde de una Red Regional y de Red CLARA, ubicados en uno de los POP's, que permiten a ésta el intercambio de tráfico entre ambas redes y el acceso a los servicios y recursos disponibles a través de RedCLARA, a la vez de permitir a las redes miembros de RedCLARA tener acceso a servicios y recursos disponibles a través de dicha Red Regional.

Tráfico Inter-Regional. Servicio IP que permite a las organizaciones usuarias conectadas a RedCLARA (a través de una LA-NREN), acceder a recursos ubicados en otras regiones, puestos a su disposición por otras instituciones de educación e investigación.

2. Principios Generales

CLARA es la organización responsable de desarrollar y gestionar una infraestructura de red que interconecta la Redes Nacionales de Investigación y Educación de varios países de América Latina (NREN's). La red provista por CLARA, RedCLARA beneficia directamente a cientos de universidades y centros de investigación y educación de América Latina, lo que conectados a RedCLARA a través de sus Redes Nacionales pueden ahora desarrollar proyectos en áreas de gran interés, tales como: Telemedicina, Tele-educación, Mallas Computacionales y de Instrumentos, etc. Así mismo, permite apoyar a disciplinas que hasta ahora tenían serios problemas para llevar a cabo su labor, tales como: Astronomía, Física de Altas Energías, Meteorología, Bio-Informática, etc. Al mismo tiempo RedCLARA facilita el desarrollo de aplicaciones que serán los negocios del Internet del futuro.

Así, los objetivos de RedCLARA son:

- Ofrecer a las Redes Nacionales, y a través de ellas a las instituciones usuarias, servicios avanzados IP de alta calidad;
- Apoyar el desarrollo y uso de aplicaciones avanzadas en educación, investigación e innovación que requieren alto rendimiento y disponibilidad;
- Promover la interconexión a otras redes regionales para apoyar la colaboración con otras regiones y el desarrollo de nuevas aplicaciones;
- Apoyar acciones en su ámbito de desarrollo que ayuden al desarrollo social de América Latina.

El Intercambio de Tráfico (*Peering*), entre una Red Nacional y RedCLARA se establece usando las tecnologías que estén disponibles para llevar a cabo esta conexión e implementando las técnicas usuales de enrutamiento ya bien conocidas y usadas ampliamente en el Internet Comercial y en Redes Avanzadas como GEANT e

Internet2. El tráfico que se intercambie a través de esta forma debe cumplir con esta Política de Uso, siendo la Red Nacional responsable de aplicar los mecanismos que sean necesarios para que se cumpla y evitar mediante los mecanismos de filtrado que sean necesarios que tráfico no permitido afecte adversamente la operación normal de RedCLARA.

RedCLARA no provee Servicios de Tránsito hacia el Internet Comercial y no compite intencionalmente con dicha red (*Commodity Internet*) u otros servicios de telecomunicaciones que se encuentran disponibles a través de Proveedores de Internet Comerciales (Internet Service Providers o ISP's). Se espera que el tráfico que se envía a RedCLARA desde las organizaciones usuarias a través de sus Redes Nacionales sea única y exclusivamente originado por aplicaciones de investigación y educación, cualquier otro tipo de tráfico viola esta política de uso.

Las organizaciones usuarias son responsables de asegurar que su tráfico sea consistente con esta política y se les recomienda informarse con otros documentos de CLARA-NEG (Grupo de Ingeniería de CLARA) sobre los detalles técnicos de su conexión a RedCLARA.

3. Política de Uso

Las organizaciones usuarias pueden usar la red regional (RedCLARA) que se pone a su disposición, sus facilidades de tránsito internacional y los acuerdos de intercambio de tráfico con otras Redes Regionales para promover sus actividades de investigación y educación en su más amplio sentido, excepto en las siguientes circunstancias:

1. Transmisión y reproducción de material considerado ilegal tal como aquellos que violan la propiedad intelectual, o que no cumplen con acuerdos internacionales o regionales de protección de la infancia o del medio ambiente, o que apoyen la discriminación racial o religiosa, o cualquier tipo de material de este tipo;
2. Difusión de publicidad comercial, política o religiosa;
3. Transmisión de mensajes o materiales no solicitados de cualquier especie;
4. Uso de la red para actividades estrictamente comerciales;
5. Actividades que contribuyen a un uso ineficiente de los recursos de la red o al malgasto de sus recursos;
6. Actividades que resulten en corrupción o daño de los datos de los usuarios;
7. Actividades que pudieran interrumpir o poner en peligro los Servicios de Red para otros usuarios;
8. Cesión o préstamo del espacio de direcciones y/o de los recursos de comunicaciones a una tercera institución no calificada para hacer uso de la red según esta política de uso.

ANEXO III

Datos Administrativos de CLARA

Enero de 2007

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



Datos Administrativos de CLARA

Datos del Banco

Banco: ABN - AMRO Bank Montevideo, Uruguay
Cuenta #: 3835693
Account Holder: Cooperación Latinoamericana de Redes Avanzadas (CLARA)
Cód. SWIFT (Uy): Abna uy mm
ABA Routing: 026 009 580

Contacto Administrativo

Sr. Mark Urban
Jefe de Administración y Finanzas
Rambla República de México 6125
Montevideo 11400
Uruguay
Tel. (598-2) 604-2222
Fax. (598-2) 604-2222 Ext 112
e-Correo: Mark.Urban@reclara.net

Dirección Ejecutiva

Dr. Florencio Utreras
Director Ejecutivo
Pintor Julio Ortiz de Zárate 10340
La Reina 6871750
Santiago
Chile
Tel. (56-2) 337-0360
Fax. (56-2) 204-0865
e-Correo: Florencio.Utreras@reclara.net



Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



Convenio LACNIC



Registro de Direcciones de Internet para **América Latina y Caribe**
Registro de Endereços da Internet para **América Latina e Caribe**
Latin American and Caribbean Internet Addresses Registry

Estimados Sres. Consejo Nacional de Rectores (CONARE),
Es un honor para nosotros darle formalmente la bienvenida a Lacnic.

Su organización ha finalizado el proceso de solicitud y asignación de recursos de Internet por lo que ha pasado a ser miembro activo de Lacnic.

Este paso les convierte en participantes con plenos derechos de membresía, habilitándoles a participar en todos los procesos electivos. Nuestra organización se caracteriza por un sistema de participación abierto y transparente basado en la total transparencia de la información.

Este modelo de participación ha permitido desarrollar y consolidar un ejemplar sistema de autorregulación donde todos los actores tienen la oportunidad de participar y hacer valer sus opiniones en los diversos ámbitos de decisión.

Es nuestra intención entonces invitarles a asumir activamente su condición de miembro asociado de Lacnic y agradecerles desde ya todas las sugerencias y aportes que nos orienten a la mejora permanente de nuestros servicios.

Adjunto encontrará un folleto conteniendo información de utilidad: información institucional sobre nuestra organización, eventos, servicios y listas de discusión.

Por favor no dude en contactarnos por cualquier consulta.
Para consultas sobre membresías: membresia@lacnic.net
Para solicitar recursos: hostmaster@lacnic.net
Para facturación: facturación@lacnic.net
Para sugerencias: sugerencias@lacnic.net

Por información adicional, visítenos en nuestra nueva página web: <http://www.lacnic.net/>
Agradeciendo su atención y quedando a su disposición les saluda muy cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luisa Fernanda Villa y Battenberg".

Luisa Fernanda Villa y Battenberg
Gerente de Clientes

REGISTRO DE DIRECCIONES DE INTERNET PARA AMERICA
LATINA Y CARIBE

ACUERDO DE SERVICIOS DE REGISTRO

Hoja de Identificación

Nombre de la organizacion (como está indicado en el template):

.....CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE).....

Numero del ticket:

.....LACNIC-20121005 126.....

Datos de quien envio la solicitud:

Nombre:

.....DANNY SILVA BERMUDEZ.....

Teléfono:

.....2519-5891.....

E-mail:

.....dsilva@conare.vc.....

IMPORTANTE:

El Acuerdo de Servicios de Registro de LACNIC , es un Acuerdo de Adhesión y su contenido no puede ser modificado. Para acceder a los recursos que LACNIC le puede asignar, el mismo deberá ser firmado tal cual lo encontrará a continuación.

Luisa Villa

**REGISTRO DE DIRECCIONES DE INTERNET PARA AMERICA LATINA
Y CARIBE**

ACUERDO DE SERVICIOS DE REGISTRO

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, entre **POR UNA PARTE** el Registro Regional de Direcciones IP Latinoamericana y Caribeña (en adelante, LACNIC), cuya representación y domicilio se consignan al final, y **POR OTRA PARTE** CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)(en adelante, el Solicitante), cuya representación y domicilio se consignan al final, convienen en celebrar el presente convenio de asignación de direcciones IP y servicios conexos, el cual se registrará por las siguientes estipulaciones.

PRIMERO (Antecedentes) - 1) LACNIC es una organización sin fines de lucro, con sede en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, y es el registro regional de Internet de Latino América y el Caribe, y es por tanto responsable de registrar, administrar y conservar el espacio de direcciones IP y otros recursos asociados en beneficio de la comunidad Internet en ésta región. El Solicitante desea solicitar a LACNIC sus servicios de registro incluyendo la asignación de un espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o la asignación de números de sistemas autónomos. Este acuerdo se considerará perfeccionado, una vez que sea aceptado en las oficinas de LACNIC.

SEGUNDO (Objeto).- Los servicios de registro proporcionados por LACNIC al Solicitante incluyen, pero no están limitados a: asignación de espacios de direcciones IP, emisión de números de sistemas autónomos, resolución inversa de los bloques de direcciones IP asignadas, mantenimiento de la información los recursos asignados y la administración del espacio de direcciones IP. LACNIC evaluará la solicitud por parte del Solicitante de un espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o números de sistema autónomo de acuerdo a las políticas de LACNIC para la asignación de espacio de direcciones de Protocolo de Internet, políticas que se incorporan a este acuerdo y se consideraran parte integral del

Luisa Villa

mismo. El Solicitante acuerda que todos los requerimientos de espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o la asignación de números de sistema autónomo realizados sobre la base de este acuerdo o sus sucesivas renovaciones deben cumplir con las políticas de asignación de espacio de direcciones de Protocolo de Internet publicadas en la página web de LACNIC. En caso de que el Solicitante sea un Proveedor de Servicios de Internet, el Solicitante acuerda que las direcciones IP serán usadas únicamente para su infraestructura interna o para asignar a los clientes a los que el Proveedor de Servicios de Internet está proveyendo servicios de acceso a Internet.

TERCERO (Plazo).- Una vez que este acuerdo sea aceptado por LACNIC, su vigencia será de un año que comenzará a regir a la fecha en que el espacio de direcciones del Protocolo de Internet y/o los números de sistema autónomo es asignado electrónicamente y/o asignados por LACNIC al Solicitante. Este acuerdo se renovará automáticamente al cabo del año de vigencia, por plazos sucesivos de un año, sujeto a los términos y condiciones establecidas por LACNIC, a no ser que se rescinda antes del plazo de acuerdo a las cláusulas de rescisión establecidas en este acuerdo.

CUARTO (Precio).- El Solicitante acepta pagar a LACNIC una tarifa de registro que tiene su origen en el servicio de espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o la asignación de números de sistema autónomo que recibe. El Solicitante acuerda pagar la tarifa de registro antes de recibir el espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o la asignación de los números de sistema autónomo que solicitó. Asimismo, el Solicitante acuerda pagar anualmente la tarifa de renovación del registro, a la fecha de renovación automática del contrato. El Solicitante acepta que, en caso de que si por cualquier razón, el Solicitante no paga la tarifa de registro por el espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o los números de sistema autónomo este acuerdo no se renovará y el espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o los números de sistema autónomo, previamente asignados serán revocados por parte de LACNIC.

QUINTO (Régimen).- 1) El Solicitante acepta estar regido por los términos de las guías de LACNIC para asignación de espacio de direcciones de protocolo de

Luisa Villa

Internet y de asignación que se consideran parte de este acuerdo y las sucesivas renovaciones del mismo. El Solicitante acepta que LACNIC podrá en cualquier momento modificar o enmendar las reglas de asignación de espacio de direcciones a protocolo de Internet y de asignación y que esas modificaciones serán obligatorias para el Solicitante. II) El Solicitante otorga a LACNIC el derecho de revisar en cualquier momento la utilización del espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o los números de sistema autónomo asignados al Solicitante por este acuerdo o sus sucesivas renovaciones. El Solicitante acepta que si el espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o la asignación de los números de sistema autónomo no son usados por el propósito distribuido y/o asignado, LACNIC se reserva el derecho de revocar el espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o los números de sistema autónomo que no sean usados para el propósito distribuido y/o asignado.

SEXTO (Cooperación).- El Solicitante acepta proveer a LACNIC toda la información, asistencia y cooperación que LACNIC le solicite para el examen del uso por parte del Solicitante del espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o los números de sistema autónomo asignado. El Solicitante acepta que el incumplimiento en proveer a LACNIC toda la información, asistencia o cooperación confiere a LACNIC la facultad de revocar el espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o los números de sistema autónomo asignado y acepta que dicho incumplimiento puede afectar adversamente su futura asignación de espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o la asignación de números de sistema autónomo.

SEPTIMO (Extinción).- Este acuerdo o sus sucesivas renovaciones podrán ser rescindidos: I) por LACNIC si el Solicitante incumple su obligación de pagar su tarifa de registro anual a su vencimiento o incumple cualquier cláusula de este acuerdo o sus sucesivas renovaciones; y II) por el Solicitante por notificación escrita a LACNIC manifestando su deseo de no continuar con el mismo, con una antelación mínima de 30 días al vencimiento del plazo original o de sus sucesivas prórrogas. El solicitante acepta que en caso de que el acuerdo o sus sucesivas modificaciones sea terminado o rescindido el espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o el número de sistema autónomo asignados por LACNIC serán revocadas por este.

Luisa Villa



OCTAVO (Invalidez Parcial).- En el caso de que alguna o algunas de las cláusulas de este Contrato, fuesen declaradas nulas, carentes de validez, ineficaces o inexigibles por tribunal o autoridad competente, las restantes cláusulas no se verán afectadas por dicha declaración, sino que conservarán su validez, eficacia y/o exigibilidad en la mayor medida permitida por la ley.

NOVENO (Acuerdo Integro).- El Solicitante acepta que este acuerdo es el acuerdo completo y exclusivo celebrado entre LACNIC y el Solicitante sobre la materia descrita en el mismo, y este acuerdo reemplaza todo acuerdo o entendimiento previo entre las partes ya sea establecido por costumbre, practica o precedente.

DECIMO (Derecho aplicable).- El presente contrato se registrará y será interpretado de acuerdo a las leyes de la República Oriental del Uruguay.

DECIMOPRIMERO (Solución de controversias).- En caso de producirse diferencias, desavenencias o controversias entre las partes derivadas de este contrato, las mismas procurarán solucionarlas mediante la conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio del Uruguay, realizada de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Conciliación de dicho Centro. En caso de que no sea posible conciliar las mismas, dichas diferencias, desavenencias, o controversias serán resueltas definitivamente mediante arbitraje, observándose para la designación de los árbitros, que serán tres, como para el procedimiento arbitral, las disposiciones contenidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro.

DECIMOSEGUNDO (Domicilios especiales).- A todos los efectos a que diere lugar este convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como respectivamente suyos al final de modo que, no mediando comunicación formal a la otra parte de cualquier variación que se produzca al respecto, será considerada válida toda comunicación, notificación, intimación o similares que se practiquen mediante telegrama colacionado u otro medio idóneo que se dirija a los señalados domicilios.

Luisa Villa

Para constancia y fiel cumplimiento, ambas partes otorgan y firman el presente convenio en dos ejemplares de idéntico tenor en el lugar y fecha indicados.

	LACNIC	SOLICITANTE
Firma:		
Nombre:	<u>Luisa Villa</u>	<u>MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI</u>
Domicilio:	Rambla República de México 6125 C.P: 11400 Montevideo, Uruguay	<u>UNED-SABANILLA</u>
Fecha:	<u>09 MAYO 2013</u>	<u>16-04-2013</u>



**Acuerdo para el apoyo de la gestión administrativa del
SINAES por parte de CONARE**



9 de enero de 2019
OF-OPES-2-2019-D

Señora
Josefa Guzmán León
Presidenta del Consejo
Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior

Estimada señora:

Para los efectos pertinentes, me permito hacerle llegar original firmado y sellado del documento *Acuerdo para el apoyo de la gestión administrativa del SINAES por parte de CONARE*, aprobado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en el acta N°. 25-2018 de fecha 18 de diciembre de 2018.

Aprovecho para saludarla muy cordialmente,



Eduardo Sibaja Arias
Director de OPES



lvm//dir/cartas*7.1

Adj. Lo indicado

cc. Gastón Baudrit Ruiz, Director, Asesoría Legal
Gustavo Otárola Vega, Director, Área de Administración
Iván Rojas Barrantes, Director, ATIC
Archivo

ACUERDO PARA EL APOYO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL SINAES POR PARTE DE CONARE

Conste que nosotros, el Consejo Nacional de Rectores, en adelante el CONARE, cédula jurídica número tres guion cero cero siete guion cero cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete, representado por su Presidente, Henning Jensen Pennington, mayor, casado, Doctor en Psicología, vecino de Betania de Montes de Oca, San José, portador de la cédula de identidad número ocho guion cero cuarenta y uno guion trescientos treinta y cuatro-, y el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, en adelante el SINAES, cédula jurídica número tres guion cero cero siete guion trescientos sesenta y siete mil doscientos dieciocho, representado por su Presidenta Josefa Guzmán León, mayor, casada, Máster en Educación M. Ed., vecina de Cartago, portadora de la cédula de identidad número - uno guion cuatrocientos doce guion novecientos seis-,

CONSIDERANDO QUE:

I.- Compete a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal (IESUE) la evaluación académica de sus propios planes y programas con prescindencia de cualquier otra autoridad, en pleno ejercicio de sus potestades constitucionales que poseen en materia de organización, gobierno y la libertad de cátedra, de conformidad con las garantías constitucionales establecidas en los artículos 84 y 87 de la Constitución Política vigente. -

II.- El 4 de diciembre de 1974, las IESUE constituyen el CONARE para ejercer en forma coordinada las potestades y competencias que les son propias de su independencia y autonomía constitucionales. Además, con fundamento en el artículo 3 inciso ch) de la Ley 6162 del 30 de noviembre de 1977, y el artículo 3 inciso d) del Convenio de Coordinación vigente, el CONARE, por convenio interinstitucional suscrito en marzo de 1993, crea el Sistema de Acreditación de la Educación Superior, para realizar la evaluación académica para acreditar la calidad de las carreras y programas universitarios.

III.- Mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), como un órgano adscrito al Consejo Nacional de Rectores con personalidad jurídica instrumental para la consecución de sus fines, y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos. Asimismo, por medio de la Ley No. 8798 del 16 de abril de 2010, denominada Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), se dotó de financiamiento estatal al SINAES.

IV.- La Contraloría General de la República en su oficio 12445 (DDI-117) del 5 de octubre de 2005, sobre la naturaleza jurídica del SINAES, concluyó: "queda claro que en los casos de adscripción con personería jurídica instrumental como sucede con SINAES, es la normativa legal la que determina el grado de autonomía que un órgano tiene frente al

ente al cual se ha adscrito y que la calificación de 'instrumental' a una personalidad –o personería– jurídica lo que denota es autonomía financiera-presupuestaria... (Véase la resolución No. 2005-08675 de la Sala Constitucional). ... SINAES aún cuando esté adscrito a CONARE, es un órgano independiente, es decir, no subordinado y más bien separado de este último en su funcionamiento académico, administrativo y financiero-presupuestario, y, consecuentemente, con la facultad legal de administrar sus propios recursos.”

V. La Procuraduría General de la República, por medio del oficio C-307-2017 de 15 de diciembre de 2017, referente a los alcances de la desconcentración y la personalidad jurídica instrumental conferida en la Ley No.8256 del 2 de mayo de 2002, concluyó lo siguiente: Que el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior es un órgano desconcentrado con grado máximo del Consejo Nacional de Rectores; Que el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior tiene personalidad jurídica instrumental que le capacita para realizar las actividades necesarias para alcanzar los fines para los cuales existe dicho órgano, sea la planificación, organización, desarrollo, implementación, control y seguimiento de los procesos de acreditación que garanticen continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas de las instituciones de educación superior; y Que la personalidad jurídica instrumental del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior incluye la potestad para administrar y presupuestar los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento que la Ley le ha asignado para el cumplimiento de sus fines, en virtud de lo cual, el Consejo Nacional de Acreditación de la Educación Superior, ha dispuesto autorizar a la Presidencia del Consejo y a la Administración, realizar las gestiones y trámites correspondientes, para ajustar la operación y funcionamiento del SINAES, conforme con lo dispuesto en el citado dictamen C-307-2017.

VI.- El Consejo Nacional de Acreditación, con base en lo establecido en el artículo 22 de la Ley No.8256, y según consta en las actas 1131-2017 y 1169-2017 de las sesiones celebradas el 24 de marzo y 18 de agosto de 2017, respectivamente, estableció el Reglamento Orgánico del SINAES, el cual fue publicado en el Alcance 81 a la Gaceta 69 del 20 de abril de 2018. En dicha reglamentación orgánica, se identificaron procesos y centros de gestión, sustantivos y adjetivos, y se establecieron cuatro grandes centros de gestión, con sus respectivas funciones, como son el Consejo Nacional de Acreditación y sus unidades de apoyo y asesoras; y las divisiones de Acreditación; Innovación, Investigación y Desarrollo; y Apoyo a la Gestión.

VII.- Ha sido interés y política del CONARE, garantizarle al SINAES la plena independencia que requiere para el adecuado desempeño de sus funciones, como agencia de acreditación, y que conforme a lo antes señalado, el SINAES administrará su propio presupuesto a partir del año 2019.

VIII. En aras de coadyuvar y facilitar el proceso de transición que conlleva la aplicación de la desconcentración máxima y la implementación de la personalidad jurídica instrumental y de su propio presupuesto por parte de SINAES, conforme a lo dispuesto por la Ley No. 8256.

Hemos convenido celebrar el presente acuerdo de ejecución para el apoyo a la gestión administrativa y operativa del SINAES, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Hasta tanto el SINAES vaya asumiendo la gestión administrativa y operativa, conforme le corresponda en virtud de su desconcentración máxima y la implementación de la personalidad jurídica instrumental que establece la Ley 8256, el CONARE, por medio de la Dirección de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), prestará servicios en las áreas financiero contable, recursos humanos, proveeduría, tecnologías de información, servicios generales, archivo y biblioteca, además de los servicios jurídicos que prestará la Asesoría Legal institucional, conforme al presente acuerdo.

SEGUNDA: Los recursos provenientes de lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 8798 y demás ingresos que le correspondan al SINAES, serán depositados en una cuenta corriente separada, a nombre del SINAES, y se ejecutarán según los presupuestos y Planes Operativos que el Consejo Nacional de Acreditación apruebe para cada ejercicio anual, y tomando en consideración el plan estratégico de CONARE y el plan nacional de desarrollo de la educación superior vigente, según proceda.

TERCERA: El SINAES es el responsable de la programación operativa, presupuestaria y contable, y de las respectivas modificaciones, así como de verificar la ejecución presupuestaria y contable del SINAES, y el CONARE prestará servicios para el registro y el control de las operaciones derivadas de la gestión administrativa y financiera del SINAES, en forma separada, conforme a los procedimientos vigentes en CONARE, que delimitarán las competencias y responsabilidades de cada instancia que participa en su ejecución.

CUARTA: El CONARE brindará al SINAES, los servicios relacionados con la administración y gestión del talento humano, conforme a los procedimientos vigentes en CONARE, que delimitarán las competencias y responsabilidades de cada instancia que participa en su ejecución.

QUINTA: El CONARE brindará los servicios operativos para la contratación de bienes y servicios, conforme a los procedimientos vigentes en CONARE, que delimitarán las competencias y responsabilidades de cada instancia que participa en su ejecución, hasta tanto el SINAES asuma por completo su gestión administrativa y nombre su proveedor institucional. Las órdenes de compra, los actos de adjudicación, y eventuales resoluciones de recursos, rescisiones, resoluciones, multas y cláusulas penales, de contrataciones directas de escasa cuantía, las firmará la persona designada por el SINAES, además, el SINAES reglamentará los procedimientos relativos a contrataciones de mayor cuantía.

SEXTA: El CONARE suministrará los servicios operativos para la prestación de servicios generales, de biblioteca y de archivo, conforme a los procedimientos vigentes en CONARE, que delimitarán las competencias y responsabilidades de cada instancia que participa en su ejecución.

SÉTIMA: El CONARE prestará los servicios de tecnologías y sistemas información y comunicación, así como su mantenimiento y soporte técnico en esta área, conforme a los procedimientos vigentes en CONARE, que delimitarán las competencias y responsabilidades de cada instancia que participa en su ejecución.

OCTAVA: Los activos que se adquieran con cargo a los fondos del SINAES, se registrarán a su nombre, y se mantendrán bajo la competencia y custodia del SINAES, asimismo, se hará el traslado correspondiente de los activos que actualmente están asignados y son propiedad de SINAES, para el respectivo registro.

NOVENA: Mientras el SINAES no disponga de una auditoría interna propia, la Auditoría Interna del CONARE considerará al SINAES dentro de sus Planes Anuales de Trabajo. La Auditoría Interna comunicará al Consejo Nacional de Acreditación, los respectivos Planes Anuales de Trabajo y los resultados preliminares de estudios e investigaciones vinculadas al SINAES, entendiendo como máximo jerarca del SINAES a su Consejo Nacional de Acreditación.

DÉCIMA: El SINAES reconocerá una suma mensual, como aporte por los servicios comprendidos en el presente acuerdo. Este monto se desglosa por servicio en el documento adjunto y se irá descontando paulatinamente conforme los servicios vayan siendo asumidos por la administración del SINAES.

DÉCIMO PRIMERA: Este acuerdo puede ser modificado por las partes, mediante cartas de entendimiento suscritas por el Director de OPES y el Director Ejecutivo del SINAES. A falta de acuerdo entre ellos, la situación será resuelta mediante acuerdo adoptado entre quienes se encuentren ejerciendo la presidencia del CONARE y del SINAES.

DÉCIMO SEGUNDA: El presente Acuerdo rige a partir de la firma, por un plazo de un año, prorrogable automáticamente por periodos iguales y sucesivos, pudiendo dársele por terminado y dejado sin efecto por mutuo acuerdo, con la coordinación correspondiente, a fin de no afectar la conclusión de los procedimientos y el normal funcionamiento de ambas partes.

En fe de lo cual, que es de nuestra plena aceptación, firmamos dos tantos de un mismo tenor y efecto en San José a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.



Henning Jensen Remington
Presidente del CONARE



Josefa Guzmán León
Presidente del SINAES



**Oficio SINAES
SINAES-437-2022**

San José, 06 de setiembre 2022
SINAES-437-2022

Xinia Morera González
Directora, Área de Desarrollo Institucional
OPES - CONARE

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo.

Atendiendo a lo solicitado en el oficio OF-ADI-093-2022 enviado el pasado 05 de setiembre, donde se solicita indicar el monto que se está incluyendo por parte del SINAES como transferencia al CONARE.

Me permito señalar que de acuerdo con lo informado en el oficio CNR-408-2022 donde se indica que *el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en la sesión No.34-2022, celebrada el 30 de agosto de 2022, en el artículo 6, inciso u) titulado Programas y comisiones;*

SE ACUERDA:

B. APROBAR UN REBAJO DE UN 44,2% CON RESPECTO AL MONTO DEL 2022 (¢107 555 526).

C. AUTORIZAR QUE LA TRANSFERENCIA DEL SINAES AL CONARE PARA EL 2023, SEA POR UN MONTO DE 60 MILLONES DE COLONES.

Por tanto, el monto incorporado en el Presupuesto Ordinario 2023 es el que se cita en el punto c. del documento.

Atentamente,

LAURA RAMIREZ SABORIO
(FIRMA)



Firmado digitalmente por
LAURA RAMIREZ SABORIO
(FIRMA)
Fecha: 2022.09.06 09:45:30
-06'00'

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva
SINAES

LRS/AAM/adhc
CC. Archivo
Z:\DIRECCION\CORRESPONDENCIA\2022 CORRESPONDENCIA\CONARE\ADI\SINAES-437-2022 Respuesta OF-ADI-093-2022

1

**Convenio Marco de cooperación para el funcionamiento
del Programa Estado de la Nación con la Defensoría de
los Habitantes de la República**

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
DEFENSORIA DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL
PROGRAMA ESTADO DE LA NACION

Nosotros, Alejandro Cruz Molina, mayor, casado, Ingeniero Químico con Maestría en Ciencias, vecino de Cartago, cédula de identidad número tres guión ciento noventa y dos guión trescientos nueve, en su condición de Presidente del Consejo Nacional de Rectores, en adelante CONARE, y José Manuel Echandi Meza, mayor, casado, Licenciado en Derecho, vecino de Moravia, cédula de identidad número uno guión seiscientos veinticuatro guión setecientos treinta y cuatro, en su carácter de Defensor de los Habitantes, en adelante Defensoría,

CONSIDERANDO:

- a. El compromiso de la Educación Superior Pública costarricense con el desarrollo de la nación y con el bienestar general de la sociedad.
- b. La necesidad de contar con los medios que permitan el mayor acercamiento posible al conocimiento de la evolución de los factores que representan la condición o calidad de vida del costarricense, entre ellos la fundación y ejecución continuada de programas de formación e información.
- c. Los aportes del Proyecto Estado de la Nación al conocimiento del desarrollo humano sostenible, en Costa Rica y la región centroamericana, y al señalamiento de los desafíos nacionales de manera amplia y veraz, en forma continua y legítima, como esfuerzo conjunto del CONARE y la Defensoría, en el pasado junto al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, en el marco del convenio COS/94/003 (1994-1999), el cual figura como antecedente del presente convenio.
- d. Que el Estado de la Nación contiene una visión integral del desarrollo nacional cuyo gestor es el Estado costarricense como ejecutor de planes, programas políticas y obras de naturaleza pública. En definitiva el programa Estado de la Nación se convierte en una instancia para valorar el impacto de las políticas públicas en el desarrollo nacional, lo anterior asociado ineludiblemente al uso de los recursos públicos asignados para ello.
- e. El interés mostrado por el CONARE en propiciar y coordinar esfuerzos universitarios con el fin de que se cuente con la información y estudios requeridos para el seguimiento del desarrollo nacional, incluida el de la fundación del Estado de la Nación.
- f. El CONARE ha venido impulsando la realización de estudios y la elaboración y mantenimiento de sistemas de información que sirvan de referencia para su

propio quehacer y el de las tareas de desarrollo y de toma de decisiones de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal y de aquellas instituciones públicas que apoyen este tipo de actividades. Que es parte sustancial del CONARE la orientación y la dirección del Plan Nacional de educación superior, siendo indispensable la valoración del desarrollo humano y de las políticas públicas y su impacto para orientar adecuadamente la formación de la sociedad costarricense.

- g. La atribución general de El Defensor de los Habitantes de la República es la defensa de los intereses y derechos de la población. En su calidad de defensor de los derechos humanos, de canalizador de los reclamos de la población y de protector de los intereses comunitarios, tiene obligaciones de velar que el funcionamiento del sector público se ajuste a la moral, la justicia, las normas y principios del derecho, así como de promocionar y divulgar esos intereses y derechos.
- h. Que la Defensoría de los Habitantes tendrá en esta cooperación un punto de apoyo para la clarificación y defensa de los intereses y derechos de los habitantes, tan urgente para su quehacer.
- i. Concluida la participación de PNUD a partir del año 2003 en el convenio COS/94/003, la Defensoría y el CONARE han acordado la continuación de las tareas emprendidas con el Proyecto, ahora como Programa Estado de la Nación.
- j. La importancia que tiene el conocimiento generalizado entre la población costarricense de la evolución de su calidad de vida y del cumplimiento de las metas de desarrollo humano a las que el país se ha comprometido, como elementos de una participación ciudadana responsable e informada para la petición y rendición de cuentas.
- k. La trascendencia de la consideración del desarrollo humano en la formación de una cultura solidaria, en el fortalecimiento de la sociedad civil y en la creación de condiciones para la concertación y el desarrollo de la democracia.
- l. El arraigo de que goza el Informe sobre el Estado de la Nación y la importancia que su imparcialidad tiene para orientar la opinión nacional y las decisiones administrativas, hacen necesario dejar explícito en la normativa del Convenio los mecanismos que han sido fundamento de su independencia, imparcialidad y la neutralidad política del Estado de la Nación, sus informes y otros productos.
- m. La conveniencia de suscribir el presente convenio el Consejo Nacional de Rectores y la Defensoría de los Habitantes de la República como marco formal de la cooperación entre éstos órganos para la realización de acciones de promoción del desarrollo humano, la generación de información necesaria en el cumplimiento de las atribuciones asignadas a éstos, así como coadyuvar con la valoración del impacto generado por el Estado costarricense en su carácter de gestor del desarrollo nacional.

ACUERDAN:

I. MARCO LEGAL

El presente convenio tiene fundamento en las disposiciones Constitucionales, leyes, decretos y convenios referentes a la Educación Superior Pública Estatal, la Ley # 6162 que otorga personalidad jurídica al Consejo Nacional de Rectores, la Ley del Defensor de los Habitantes de la República, así como las demás disposiciones, directrices, normas y prácticas que apliquen para el caso.

II. AMBITO, OBJETIVOS Y FINALIDADES

El propósito del presente convenio de cooperación lo constituye el establecimiento formal de un esquema de cooperación entre el CONARE y la Defensoría para **apoyar** el desarrollo de programas, proyectos y actividades que se orienten, en primera instancia, hacia la precisión metodológica, la medición imparcial y objetiva del desempeño nacional, la capacitación de sectores de la sociedad civil, como cursos, talleres y seminarios, con el fin de mejorar la calidad de su participación en la deliberación de los asuntos públicos con base en información imparcial y objetiva sobre el desarrollo humano y la divulgación de resultados en desarrollo humano sostenible a la ciudadanía en general, ejecutados por medio del CONARE utilizando el Programa Estado de la Nación.

Como parte del presente convenio y de sus atribuciones legales las partes signatarias acuerdan desarrollar las siguientes funciones específicas:

- a. Apoyar la acción del Estado mediante la valoración del impacto de las políticas públicas en el desarrollo nacional, con lo cual el uso de los recursos públicos adquiere una importancia primordial.
- b. Dar apoyo financiero al Programa mediante los aportes presupuestados y debidamente aprobados por la Asamblea Legislativa y la Contraloría General de la República, según corresponda.
- c. Participar en la dirección y el planeamiento estratégico del programa, así como velar porque éste cumpla adecuadamente con sus objetivos.
- d. Velar porque el contenido de los informes elaborados en el Programa responda con los objetivos definidos por las instancias directoras del mismo.
- e. Velar porque se desarrollen adecuados mecanismos de consulta y participación de los diferentes sectores sociales y gubernamentales respecto de la orientación del programa y sus informes.
- f. El CONARE procurará incorporar en los contenidos del Plan Nacional de Educación Superior todas aquellas exigencias que el sector educativo tenga que afrontar para formar a la sociedad costarricense, a partir de los hallazgos y análisis que se desprendan del Programa.
- g. La Contraloría General de la República procurará incorporar en sus planes de fiscalización los proyectos que respondan a las principales problemáticas y/o

tendencias que en el manejo de los recursos públicos se presenten y que se evidencien con ocasión del contenido del Programa. De igual forma procurará priorizar sus acciones con la ayuda de los informes como insumo para su fiscalización.

Objetivos del Programa Estado de La Nación

El objetivo inmediato del Programa Estado de la Nación es establecer un sistema de seguimiento del estado de la Nación, mediante la selección, medición y evaluación del desempeño nacional de un conjunto pertinente y suficiente de componentes de Desarrollo Humano Sostenible. Estos componentes cubren los alcances económicos, políticos, ambientales y sociales del desarrollo.

Para efectos operativos, en el marco de este convenio, se podrán apoyar acciones, proyectos y programas para la promoción del Desarrollo Humano Sostenible en al menos los siguientes ámbitos de cooperación:

1. De la discusión teórica y técnica sobre el Desarrollo Humano y de los indicadores asociados a la medición de los distintos aspectos, así como la realización de investigaciones sobre el tema, la construcción de estos índices para el país y la correspondiente difusión de resultados y conclusiones.
2. De la evaluación del cumplimiento de los compromisos nacionales referidos a metas de desarrollo humano.
3. Otros ámbitos que surgieran del desarrollo de la cooperación.

III. MODO DE OPERACION

1. Las instancias firmantes de este convenio utilizarán los medios que les otorga el Ordenamiento Jurídico para la adecuada disposición de los recursos financieros aportados y el cumplimiento de la finalidad del presente convenio.
2. Para la utilización de los recursos el CONARE creará un nuevo programa presupuestario que se denominará Estado de la Nación.
3. El programa estará ubicado en CONARE, quien se encargará de la administración del programa y de los recursos humanos, materiales y financieros que se destinen para su ejecución, en el marco de sus propios mecanismos de operación.

IV. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

De acuerdo con el espíritu de este Convenio y su normativa, las responsabilidades de las partes involucradas serán las que se estipulan en las siguientes disposiciones:

A. REVISION ANUAL

Al menos una vez al año, las partes firmantes de este convenio, realizarán una evaluación para determinar el progreso del Programa. Sobre la base de un informe anual, o de un informe requerido para la ocasión por cualquiera de las partes

integrantes de este convenio, esta reunión adoptará decisiones sobre las recomendaciones encaminadas a mejorar el diseño y la realización del Programa, con el fin de alcanzar los resultados esperados. Esta reunión será convocada por el Presidente de CONARE. Participarán en esta evaluación los miembros del Consejo Directivo del Programa, así como **diferentes instancias públicas** y sectores de la sociedad civil organizada y otros invitados, todos según la consideración del Consejo Directivo.

La ejecución de la evaluación se realizará mediante una sesión convocada especialmente para ese fin. En la agenda deben figurar, al menos, los siguientes temas: seguimiento de la evaluación anterior, informe anual del programa (conteniendo un análisis de pertinencia, potencial y logro efectivo de resultados; cuestiones y problemas en el diseño y realización, conclusiones y recomendaciones), decisiones recomendadas, plan de trabajo y, de ser necesario, una recomendación concreta sobre si se necesita una evaluación en profundidad sobre un asunto y las justificaciones de tal recomendación.

B. DE LAS INSTANCIAS DE ORIENTACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL PROGRAMA

Para el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en el presente convenio el CONARE deberá crear y definir las atribuciones de las instancias de control y ejecución que se requieran de conformidad con los lineamientos que al respecto se establecen en el presente convenio marco. Dichas instancias de control y ejecución serán:

- 1) El Consejo Directivo;
- 2) El Consejo Consultivo;
- 3) El Coordinador del Programa

1. DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo estará integrado por:

- 1) El Presidente de CONARE o su representante.
- 2) El Defensor de los Habitantes de la República o su representante.

Este Consejo, constituirá la instancia de más alta jerarquía dentro del esquema de organización del Programa, así como la instancia ante la cual se elevan los planteamientos del Coordinador del mismo, quien asistirá con derecho a voz.

El Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Formular el plan estratégico del Programa, así como discutir y aprobar los planes anuales del programa.
- b. Proponer al CONARE las políticas de nombramiento así como el perfil de requerimientos para el coordinador del programa.

- c. Aprobar las políticas de investigación y contratación de consultores para la operación del Programa y la generación de nuevas iniciativas. Por políticas de investigación se entiende la estrategia metodológica general con la caracterización de las principales actividades que regularmente forman parte del proceso de preparación del Informe sobre el Estado de la Nación u otros informes que el programa publique. Las políticas de investigación se regirán por el principio del pluralismo teórico y metodológico, por lo que se procurará que en el programa participen investigadores de diversas disciplinas y corrientes de pensamiento. Por política de contratación de consultores se entiende el establecimiento de los requisitos generales para la contratación de consultores **por parte del CONARE mediante recomendación expresa del Coordinador del Programa** en las diversas áreas que requiera éste.
- d. Aprobar las políticas presupuestarias **del programa**.
- e. Conocer de los informes de avance, e informe final del Programa, y ordenar las medidas que estime conveniente.
- f. Participar una vez por año en la evaluación para determinar el progreso del Programa sobre la base del informe anual y adoptar decisiones sobre las recomendaciones encaminadas a mejorar el diseño y la realización del Programa, a fin de alcanzar los resultados esperados.
- g. Procurar que en todo momento se cuente con los recursos necesarios para el funcionamiento del Programa, mientras éste se mantenga en ejecución.
- h. Ejercer una vigilancia permanente del Programa.
- i. Identificar áreas de cooperación con otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales en el marco de los propósitos y ámbitos definidos en este convenio.
- j. Modificar la composición del Consejo Consultivo, con base en el inventario de los agentes sociales del país que han demostrado su interés y compromiso de participar en el Programa Estado de la Nación y la trayectoria personal de los posibles participantes.
- k. Establecer los derechos y deberes de los integrantes del Consejo Consultivo, así como las normas que definan su funcionamiento.
- l. Por mayoría de sus miembros y previa solicitud de revisión ante el Consejo Consultivo, podrá modificar apreciaciones o incluir un punto de vista en el Informe sobre el Estado de la Nación, u otros informes que publique el Programa, para preservar su imparcialidad y objetividad.
- m. Aprobar la incorporación de otras instituciones, nacionales o internacionales, como partes en el Programa. Para ello instruirá al Coordinador para que realice los trámites legales y administrativos correspondientes, **por medio del CONARE**.

2. DEL CONSEJO CONSULTIVO

Se creará un Consejo Consultivo que será la instancia a cargo de la conducción sustantiva del proceso de preparación del Informe sobre el Estado de la Nación y otros informes que publique el Programa. Por conducción sustantiva del Informe se entiende el que el Consejo establecerá el marco conceptual y las prioridades de investigación del Informe, ejercerá un control de calidad sobre los estudios que se realicen al amparo del Programa y revisará críticamente las versiones en borrador del Informe, incorporando las observaciones respectivas. Como órgano de conducción, sus propósitos serán afianzar la legitimidad social del Informe, garantizar su carácter independiente y no gubernamental, y velar porque su proceso de preparación asegure su imparcialidad, objetividad y rigurosidad académica.

El Consejo Consultivo es una instancia plural y pluralista, que procura llegar a consensos sobre las prioridades de investigación, fuentes de información consultadas y conclusiones mediante la precisión de las apreciaciones del Informe sobre el Estado u otros informes que publique el Programa. Empero cuando sobre alguna materia en particular ello no sea posible, se consignará la discrepancia de criterio en el Informe.

El Consejo Consultivo estará constituido de la siguiente forma:

1. Personas seleccionadas por el Consejo Directivo. Estas personas participan a título personal, de manera voluntaria y por invitación. Pueden ser de los diferentes sectores público y privado del país.
2. Representantes de las partes signatarias del presente convenio.

El Consejo Consultivo tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Validar y enriquecer con sus comentarios, observaciones y recomendaciones el marco conceptual del Informe, los componentes, variables e indicadores a considerar, así como los alcances y enfoques de los estudios sobre los temas del informe, además de seleccionar el tema especial de los Informes.
- b) Solicitar la inclusión de temas en la agenda de investigación aún en etapas avanzadas del proceso de preparación del Informe.
- c) Auspiciar, junto con las instituciones participantes y el programa, consultas más amplias para fomentar la incorporación efectiva y cada vez más amplia de la sociedad en el Programa.
- d) Facilitar el establecimiento y desarrollo de redes de información y comunicación que aporten material y datos relevantes para la evaluación del desempeño nacional.
- e) Revisar la consistencia del borrador final del Informe sobre el Estado de la Nación u otros informes que publique el Programa con los comentarios, observaciones y recomendaciones formuladas por el Consejo Consultivo en las etapas previas de

preparación, todo dentro del plazo acordado para tal fin en la programación anual de trabajo.

- f) Pronunciarse sobre las solicitudes de revisión de contenidos del informe que el Consejo Directivo, por mayoría calificada de sus miembros, le someta.
- g) Ser informado de otras áreas de actividad del Programa y de la marcha del Programa en general.
- h) Generar observaciones, sugerencias y prestar colaboración en cualquier actividad del Programa.

3. DEL COORDINADOR DEL PROGRAMA

- a. El Coordinador del Programa será el funcionario responsable de la correcta ejecución del programa y del cumplimiento de los objetivos de este. Deberá conducir la ejecución del Programa en un marco de estrecha coordinación con las entidades participantes.
- b. El Coordinador formará parte del personal de CONARE y en su carácter de responsable directo de la ejecución del programa, identificará, preparará los términos de referencia, supervisará y evaluará el desempeño de cada uno de los miembros del personal técnico y administrativo asignado al mismo.
- c. Llevará un registro detallado y actualizado de las observaciones del Consejo Consultivo en el proceso de preparación del Informe sobre el Estado de la Nación u otros informes que el Programa publique, y lo distribuirá al Consejo Consultivo.
- d. El Coordinador rendirá ante el Consejo Directivo, informes mensuales y trimestrales específicos y consolidados de avance, en cuanto al desarrollo del Programa, incluyendo el cumplimiento de los objetivos y, en general, los informes que la normativa del presente convenio establece, tanto para el Consejo Directivo, el Consejo Consultivo y la Revisión Anual. Asimismo, le corresponderá al coordinador la difusión de los informes que se emitan.
- e. Dentro de sus funciones, al Coordinador le corresponderá velar por el cumplimiento y por la calidad de los resultados del equipo central y de los consultores; atenderá el adecuado cumplimiento del cronograma de trabajo y todas aquellas acciones que se consideren necesarias para el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos que se pongan a su disposición para el buen desempeño del Programa, y el cumplimiento de sus objetivos.

V. ASPECTOS PRESUPUESTARIOS

Para el logro de los objetivos del Programa Estado de la Nación, las partes firmantes se comprometen a realizar aportes financieros que serán definidos anualmente. El aporte de las partes signatarias del presente convenio está condicionado a la aprobación de sus respectivos presupuestos y al cumplimiento de las directrices y políticas fiscales establecidas por los órganos rectores en esta materia, lo cual no

modifica y/o varía la participación de las partes en el Programa, según se establece en el presente convenio.

Las partes signatarias convienen en que las actividades a impulsarse al amparo de este convenio, serán financiados con las aportaciones respectivas en cada caso, sin perjuicio del apoyo financiero de terceros.

En los años de ejecución del programa como tal, el CONARE por medio del Coordinador del Programa remitirá a la Contraloría General de la República los convenios derivados del presente Convenio Marco de Cooperación, para su correspondiente aprobación. Cuando corresponda, las certificaciones de los recursos de instituciones nacionales comprometidos se adjuntarán a los convenios.

VI. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN

La fiscalización del uso de los recursos asignados a la ejecución de las actividades y programas que se deriven del presente convenio, será realizada por la Auditoría del CONARE, de acuerdo a las prácticas usuales de este organismo. El Coordinador del Programa proporcionará mensualmente una copia de los contratos y de las solicitudes de pago directo, con la respectiva justificación y documentación a la Auditoría del CONARE, sin perjuicio de las obligaciones que tienen las otras partes signatarias de este convenio para fiscalizar la correcta disposición de las transferencias que se hagan al Programa.

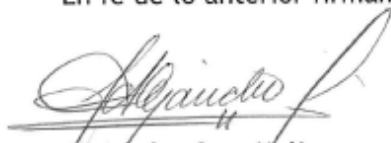
VII. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá vigencia por tres años a partir de su firma. Se prorrogará por periodos de tres años si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad de separarse del convenio.

VIII. CONSIDERACIONES ESPECIALES

- a- Todos los activos, desarrollos informáticos, derechos de autor y publicaciones que procedan de la ejecución anterior del proyecto COS/94/003, así como los adquiridos con los fondos del presente convenio, serán propiedad del CONARE.
- b- Se realizarán los acuerdos necesarios con las instituciones generadoras de información oficial para la producción y entrega oportuna de indicadores, entre ellas, el Ministerio de Planificación y Política Económica, la Contraloría General de la República, el Banco Central de Costa Rica y Instituto Nacional de Estadística y Censos.

En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San José, el día 2 de febrero del 2003.


Alejandro Cruz Molina
PRESIDENTE DE CONARE


José Manuel Echandi Meza
DEFENSOR DE LOS HABITANTES

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
DEFENSORIA DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA

**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
PARA EL PROGRAMA ESTADO DE LA NACION**

Nosotros, Alejandro Cruz Molina, mayor, casado, Ingeniero Químico, vecino de Cartago, cédula de identidad número tres guión ciento noventa y dos guión trescientos nueve, en su condición de Presidente del Consejo Nacional de Rectores, en adelante CONARE, y José Manuel Echandi Meza, mayor, casado, Licenciado en Derecho, vecino de Moravia, cédula de identidad número uno guión seiscientos veinticuatro guión setecientos treinta y cuatro, en su carácter de Defensor de los Habitantes, en adelante Defensoría.

CONSIDERANDO:

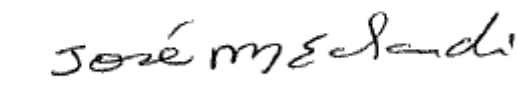
- a. Los términos del convenio marco de cooperación para el funcionamiento del Programa Estado de la Nación suscrito entre el CONARE y la Defensoría el 2 de febrero del 2003.

SE ACUERDA:

- a. La Defensoría asignará para la ejecución del Programa Estado de la Nación el equivalente en colones de US\$10.000 (diez mil dólares) anuales, los cuales transferirá al CONARE como aporte en efectivo para apoyar la preparación, publicación y difusión anual del Informe Estado de la Nación.
- b. Los aportes financieros de la Defensoría estarán condicionados a la aprobación de sus respectivos presupuestos y al cumplimiento de las directrices y políticas fiscales establecidas por los órganos rectores en esta materia, lo cual no modifica y/o varía su participación en el Programa.
- c. La Defensoría remitirá a la Contraloría General de la República los presupuestos, este convenio y los posteriores addendum para su respectiva aprobación.
- d. El presente convenio tendrá vigencia por tres años a partir de su firma. Se prorrogará por periodos de tres años si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad de suspenderlo.

En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San José, el día 5 de mayo del 2003.


Alejandro Cruz Molina
PRESIDENTE DE CONARE


José Manuel Echandi Meza
DEFENSOR DE LOS

**Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el
Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
Ciencias y Artes (COLYPRO) y el Consejo Nacional de
Rectores Programa Estado de la Nación (CONARE)**

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES (COLYPRO) Y EL
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN (CONARE)

Conste que nosotros el COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, cédula jurídica número TRES GUIÓN CERO CERO SIETE GUIÓN CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO, representada en este acto por su Presidenta, señora LILLIAM GONZÁLEZ CASTRO -mayor, divorciada, Magíster en Administración Educativa, vecina de Alajuela, con cédula de identidad número dos guion tres siete uno guion cero cero tres-, en adelante denominado COLYPRO y el CONSEJO NACIONAL DE RECTORES, cédula jurídica número CUATRO GUIÓN CERO CERO SIETE GUIÓN CERO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE, representado en este acto por su Presidente, señor ALBERTO LUIS SALOM ECHEVERRÍA -mayor, casado una vez, vecino de Heredia, profesor universitario, con cédula de identidad número uno guión cuatrocientos cuarenta y tres guión quinientos setenta y ocho-, en adelante denominado "CONARE", en adelante denominadas ambas instituciones en común como "Partes",

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: El CONARE fue creado el cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro por las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal (en adelante IESUE) con personalidad jurídica dada por Ley número seís mil ciento sesenta y dos, y es el ente encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal costarricense, dentro de cuyos fines está el establecer los órganos, instrumentos y procedimientos de coordinación que sean necesarios para la integración de esfuerzos en la áreas de la docencia, la investigación y la extensión de la educación superior universitaria estatal dentro del marco del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal

SEGUNDO: El Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) establece la visión para el desarrollo del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal, integrado por las instituciones de educación superior universitaria estatal, proponiendo en el seno del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) la ejecución de acciones concertadas e integradas (sistémicas), con miras a optimizar la calidad de su quehacer y la relevancia de su aporte al desarrollo nacional. Esta acción sistémica procura promover la excelencia y las transformaciones que requiere la sociedad costarricense; analizar, evaluar y proponer acciones y proyectos conjuntos, con el propósito de formar el desarrollo de la nación, de acuerdo con las prioridades establecidas, así como elevar el impacto de su acción y respuesta a las demandas de la sociedad. El desarrollo profesional docente, dentro de sus programas permanentes de educación continúa, constituye una actividad ordinaria de las instituciones de educación superior universitaria estatal que integran el CONARE.

TERCERO: El Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes, creado por Ley número cuatro mil setecientos setenta, tiene dentro de sus fines:

- a) Promover e impulsar el estudio de las letras, la filosofía, las ciencias, las artes, lo mismo que la enseñanza de todas ellas;
- b) Elevar y defender el prestigio de los miembros del Colegio y velar por el fiel cumplimiento de la ética profesional, por parte de todos y cada uno de los colegiados;
- c) Estimular y mantener el espíritu de unión y solidaridad entre los afiliados y defender los derechos profesionales y económicos de los mismos;
- d) Propiciar cualquier plan que tienda a conseguir el mejoramiento económico y el bienestar espiritual de sus integrantes;
- e) Contribuir al progreso de la educación y la cultura, mediante actividades propias o en cooperación con la Universidad de Costa Rica e instituciones afines; y
- f) Gestionar o establecer sistemas solidarios de protección social a los afiliados, especialmente, un fondo de mutualidad y subsidios que los proteja en caso de infortunio o muerte.

CUARTO: El Programa ESTADO DE LA NACIÓN del CONARE desarrolla el INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA EDUCACION cuyo propósito es iluminar en forma creciente los desafíos y las oportunidades que enfrenta la educación costarricense como elemento crucial para el desarrollo de la nación: acceso equitativo, pertinencia,

calidad, generación de capacidades para la realización individual y contribuciones al bienestar social. Busca ampliar la democracia participativa mediante el mejor conocimiento de la situación de la educación costarricense y la provisión de información relevante al público en general y a las organizaciones públicas y privadas. Este provee una base sólida para fundamentar propuestas que permitan mejorar el sistema educativo a través de la publicación de los indicadores más actualizados y de una lectura rigurosa e independiente sobre este tema estratégico para el desarrollo humano. La elaboración periódica del Estado de la Educación conlleva también el propósito de incentivar la producción de información por parte de institutos de investigación, universidades, oficinas de gobierno, entre otros.

QUINTO: Las Partes tienen el interés de promover y desarrollar conjuntamente, actividades que permitan el desarrollo de la educación nacional por medio de la divulgación de sus resultados como aportes al conocimiento sobre el estado del sistema educativo nacional.

Acordamos celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objetivo general del Convenio

El objetivo del presente Convenio es promover el análisis y la reflexión propositiva sobre los desafíos del sistema educativo costarricense, mediante diversas acciones de divulgación y formación a los docentes u otros actores educativos que les permita mejorar su desempeño profesional.

SEGUNDA: Responsabilidades de ejecución por parte del CONARE

Durante la vigencia del presente Convenio el CONARE, por medio del Programa del Estado de la Nación, se compromete a:

- a) Poner a disposición del Colypro las ponencias (investigaciones) realizadas como insumos para los posteriores informes sobre el Estado de la Educación y el informe sobre el Estado de la Nación, los cuales podrá reproducir, compartir con los miembros adscritos al Colypro, o utilizar como lo considere pertinente, siempre sin ánimo de lucro, ni propósito comercial alguno, con pleno respecto de los derechos de propiedad intelectual.
- b) Permitir la participación de al menos dos representantes del Colypro a los talleres de consulta y validación, para conocer su opinión sobre las investigaciones que se realicen en el marco del Estado de la Educación
- c) Realizar veinticuatro actividades de capacitación durante dos años que permanece el informe las cuales se desglosan en: diez talleres fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM), cuatro talleres dentro de la GAM, cinco charlas fuera de la GAM y cinco charlas dentro de la GAM. Los talleres tendrán una duración de ocho horas, e incluirán una charla del informe y un trabajo grupal que promueva el análisis y reflexión propositiva sobre los desafíos de la educación costarricense, las charlas consisten en una presentación magistral de los principales hallazgos del informe y tendrán una duración de tres horas cada una. No obstante, las actividades podrán estar orientadas únicamente a la presentación del informe y divulgación de sus resultados, en los casos en que ese sea el interés de las personas que participen en cada taller.
- d) Proporcionar el expositor y/o facilitador en las actividades de capacitación, así como también el diseño metodológico, tanto la calendarización de las actividades como el diseño de los talleres se realizará de manera conjunta entre los representantes que designen ambas entidades.
- e) Invitar al Colypro a participar en las diferentes actividades académicas que desarrollan durante el lapso del convenio.
- f) Suministrar anualmente al Colypro cien ejemplares impresos del informe del Estado de la Educación y seiscientos resúmenes del informe de la Educación en formato digital.

TERCERA: Responsabilidades de ejecución por parte del COLYPRO

En ejecución del presente instrumento el COLYPRO se compromete a:

- a) Organizar y proveer la logística de actividades propias del Colypro en las que intervenga el CONARE en el marco del informe del Estado de la Educación.
- b) Mantener un intercambio de información y publicaciones que enriquezcan los resultados de las actividades ejecutadas en el marco del presente Convenio.

CUARTA: Constitución de un Comité de Enlace

Las Partes constituirán un Comité de Enlace integrado por un representante de cada Parte: del CONARE será el coordinador del Informe sobre el Estado de la Educación y del COLYPRO será el Director del Departamento de Desarrollo Profesional y Personal o la persona que la Junta Directiva designe al efecto. Este Comité será el encargado de definir las acciones específicas para la ejecución y seguimiento de las capacitaciones convenidas.

QUINTA: Financiamiento de las actividades a ejecutar

Para la adecuada ejecución de la acción sistémica interuniversitaria convenida, durante la vigencia de este Convenio el COLYPRO transferirá de su presupuesto al CONARE un monto de dos millones quinientos mil colones exactos anuales durante el plazo de este convenio, destinados al programa Estado de la Nación, específicamente para el proyecto del Estado de la Educación, para la capacitación a los afiliados del Colypro sobre los avances y desafíos de la educación costarricense.

Las transferencias serán ejecutadas en dos aportes de dos millones quinientos mil colones exactos cada uno de la siguiente forma:

- a) Un primer aporte de dos millones quinientos mil colones con la firma del presente convenio y correspondiente al primer año del mismo.
- b) Un segundo y último aporte de dos millones quinientos mil colones dentro del mes siguiente a la finalización de las veinticuatro actividades de capacitación previstas en el presente Convenio.

Durante los periodos bi-anales subsiguientes de vigencia de este Convenio el primer aporte será girado a más tardar en el mes de febrero del primer año de vigencia de la prórroga. El segundo y último de los aportes será girado en las mismas condiciones ya previstas para el primer periodo de vigencia de este Convenio, y así sucesivamente en cada periodo de vigencia de las prórrogas a este Convenio.

SEXTA: Tolerancia

La tolerancia, u omisión de una de las partes para exigir el cumplimiento estricto de la otra de cualquier obligación, estipulación, o condición de este contrato, no disminuirá o afectará de manera alguna su derecho para exigir el cumplimiento de la obligación, estipulación, contrato o condición tolerada, en el momento en que lo juzgue oportuno.

SETIMA: Extensión por caso fortuito o fuerza mayor

Se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, entre otros, todos aquellos fenómenos de la naturaleza (verbigracia, cataclismos, terremotos, sismos, inundaciones, incendios) o situaciones fuera del control del CONARE (tales como motines, asonadas, huelga general del transporte, de los medios de producción en el país, del sector público o del Magisterio Nacional) y en fin, todo lo que, por causas similares, ocasionen en cualquier momento una paralización –total o parcial- de la capacitación objeto del presente proyecto. El acaecimiento de tales hechos, prorrogará el término de vigencia del presente Convenio, por todo el plazo que duren aquellos.

OCTAVA: Resolución de conflictos

Cualquier diferencia que pudiere surgir con motivo de la ejecución de este Convenio, será sometida a conocimiento del comité de enlace establecido en la cláusula cuarta anterior. Si no llegara a ningún acuerdo sobre el objeto del diferendo, el asunto será elevado a conocimiento y negociación de los jerarcas institucionales. De persistir el desacuerdo, será sometido, de conformidad con la Ley número siete mil setecientos veintisiete, a criterio de



árbitros, nombrados uno por cada una de las partes y el tercero de común acuerdo entre los árbitros ya designados. Las partes someterán por escrito sus puntos de discordia a los árbitros dentro del plazo que éstos les señalen. Vencido este plazo, el dictamen deberá ser rendido dentro de los quince días hábiles siguientes y resolver únicamente el objeto de la discordia. Las partes deberán acatar lo resuelto en el dictamen y los honorarios profesionales correrán por cuenta de la parte perdedora, en su totalidad.

NOVENA: Responsabilidades laborales

Las Partes declaran que en virtud del presente Convenio no serán consideradas patronos solidarios ni sustitutos en ningún tiempo y bajo ninguna circunstancia, asumiendo cada una de ellas en forma exclusiva los riesgos y responsabilidades legales que les corresponda hacia su propio personal.

DÉCIMA: Vigencia.

Este convenio regirá por dos años a partir de la firma del presente convenio, previo visto bueno interno de cada una de las Asesorías Legales de cada Parte y se entenderá prorrogado de períodos iguales y sucesivos con el solo transcurso del tiempo sin necesidad de gestión alguna al efecto. Sin embargo, podrá ser dado por terminado en cualquier tiempo por cualquiera de las Partes con solo avisar de manera escrita a la otra Parte su propósito de hacerlo con al menos dos meses de anticipación sin que por ello incurra en sanción alguna.

DÉCIMA PRIMERA: Notificaciones.

Para todos los efectos legales y administrativos de este Convenio las partes acuerdan habilitar los siguientes medios de comunicación:

Por el COLYPRO: Desamparados de Alajuela, dos kilómetros al Sureste de la Guardia Rural de la localidad, en su edificio administrativo, y su correo electrónico asalas@colypro.com

Por el CONARE: Edificio Dr. Franklin Chang Díaz, Urbanización La Geroma, Pavas, San José, un kilómetro trescientos metros al Norte de la Embajada Americana, y su correo electrónico conare@conare.ac.cr

DÉCIMA SEGUNDA: Ámbitos institucionales de competencia

Las Partes reconocen la autonomía universitaria del CONARE y de las instituciones que lo conforman, así como la independencia propia del COLYPRO. La ejecución del presente Convenio no será obstáculo para el cumplimiento de los cometidos propios de cada Parte.

DÉCIMA TERCERA: Estimación:

Las Partes estiman el presente Convenio para efectos fiscales en la suma de cinco millones de colones.

DÉCIMA CUARTA: Modificaciones Y Addendum.

Cualquier modificación al presente convenio se hará por medio de un addendum, el cual deberá hacerse constar por escrito y aceptado mediante la firma de ambas partes.

En fe de lo cual, que es de nuestra plena aceptación, firmamos dos tantos de in mismo tenor y efecto en San José, a los 23 del mes de Mayo de dos mil dieciséis.


Lilliam González Castro
Presidenta - COLYPRO


Alberto Luis Salom Echeverría
Presidente - CONARE



**Estimación de los Ingresos por Intereses de Inversiones y
Cuentas Corrientes para el año 2023**



20 de julio del 2022
OF-DGF-084-2022

Señora
Xinia Morera González
Directora, Área de Desarrollo Institucional
CONARE

Estimada Señora:

En respuesta a la nota OF-ADI-069-2022 del 15 de julio del 2022, le hago entrega del detalle de la estimación de los ingresos por intereses de inversiones y cuentas corrientes para el año 2023:

Partida	Detalle	Monto Estimado
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses Sobre Cuentas Corrientes Y Otros Depósitos En Bancos Estatales.	₡ 11.000.000,00
1.3.2.3.01.01.0.0.000	Intereses Sobre Títulos Del Gobierno Central.	₡ 223.031.710.51
1.3.2.3.01.06.0.0.000	Intereses Por Inversiones A La Vista En Colones.	₡ 2.800.000,00

Para cualquier aclaración o comentario adicional, estoy para servirle.

Atentamente,

XINIA HERRERA
ALVAREZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por XINIA HERRERA
ALVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2022.07.21
08:33:15 -06'00'



Xinia Herrera Álvarez
Jefatura Departamento Gestión Financiera

ESM/XHA

cc. Gustavo Otárola Vega, Director, Área Administrativa
Archivo

Presupuesto de Ingresos por Intereses para el año 2023

Intereses en Cuentas Corrientes:	
Al mes de Julio 2022:	8.510.725,50
Promedio mensual 2022:	1.215.817,93
Total anual proyectado flat 2022:	14.589.815,14
Total año 2021	8.089.214,90
Incremento 2022-2021	6.500.600,24
% incremento 2022-2021	80,36%
Proyección 2023:	11.000.000,00

Intereses sobre títulos del Gobierno Central						
Nombre del título	Número registro-serie	Monto inicial	Monto liquidación	Ingreso 2022	Vencimiento	Tasa Anual
Título de propiedad tasa fija colones	CRG220223	1.405.120.001,49	1.384.691.250,00	26.595.228,42	22/02/2023	3,21%
Título de propiedad tasa fija colones	CRG220223	1.063.220.000,00	1.045.050.000,00	22.575.138,89	22/02/2023	3,24%
Título de propiedad deuda interna real ajustable	S220323	1.200.715.791,80	1.213.932.000,00	16.621.343,20	22/03/2023	2,58%
Nueva Inversión en colones durante el año 2022 *		1.581.000.000,00	1.644.240.000,00	63.240.000,00		4,00%
Nueva Inversión en colones durante el año 2023 a partir de abril *		3.525.000.000,00	3.619.000.000,00	94.000.000,00		4,00%
*Para las nuevas inversiones a vencer en el año 2022, se considera un escenario conservador utilizando como referencia las ofertas recibidas a 3 meses plazo, la tasa de política monetaria, la tasa básica pasiva y la curva soberana a 90 días. (todos estos datos a julio 2022)						
Total Proyección año 2023				223.031.710,51		

Intereses por Inversiones a la Vista en Colones			
Para el año 2023:	Monto	tasa anual	Ingreso
Nueva operación	400.000.000,00	0,70%	2.800.000,00
Total Proyección año 2023			2.800.000,00

Estimación realizada al 19 de julio 2022

**Memorando de Entendimiento entre la Agencia de los
Estados Unidos para el Desarrollo Institucional (USAID) y
el Consejo Nacional de Rectores**

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
entre la
AGENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL
(USAID)
y el
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)

Este Memorando de Entendimiento refleja los entendimientos de la Oficina de los Estados Unidos de Asistencia para Desastres en el Extranjero, de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (en adelante denominada OFDA por sus siglas en inglés) y del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) ("Las Participantes").

Teniendo en cuenta que:

1. OFDA se dedica a la preparación, prevención, análisis, evaluación y mitigación de desastres naturales; a actividades de apoyo relacionadas con la gestión de riesgos, tales como talleres, seminarios y programas de capacitación; y para investigar proyectos destinados a analizar la vulnerabilidad de comunidades susceptibles a los riesgos derivados de peligros naturales y artificiales.
2. OFDA interactúa frecuentemente con universidades en los Estados Unidos y América Latina.
3. Desde 1983, OFDA ha mantenido una relación basada en el apoyo mutuo y la colaboración académica con institutos de investigación científica de las Instituciones de Educación Superior de las Universidades Públicas de Costa Rica.
4. El CONARE fue creado e integrado por la Universidad de Costa Rica, el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Universidad Nacional, la Universidad Estatal de Distancia y la Universidad Técnica Nacional; y es la entidad a cargo de coordinar la educación superior costarricense de las universidades públicas, con autonomía constitucional y amplia capacidad jurídica, dentro de cuyo propósito es establecer los cuerpos de coordinación, instrumentos y procedimientos necesarios para la integración de esfuerzos en las áreas de docencia, investigación y extensión de las universidades públicas de educación superior.
5. El Centro Nacional de Alta Tecnología (CENAT), creado por CONARE, es un espacio para el desarrollo interuniversitario e interinstitucional dedicado a apoyar programas en áreas de alto contenido científico-tecnológico, incluida la investigación y el desarrollo de proyectos académicos intercolegiales en el áreas de ingeniería de ciencia y materiales, biotecnología, nanotecnología, software y tecnologías de la información, gestión ambiental, detección remota y aérea; así como investigaciones de postgrado y capacitación.

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO entre la
AGENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL
(USAID) y el
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)

Las Participantes han llegado a los siguientes entendimientos:

PRIMERO: Este Memorando de Entendimiento busca establecer mecanismos efectivos para la colaboración entre OFDA y CENAT (a través de CONARE) en los campos tecnológicos relacionados con la prevención, el análisis, la evaluación y la respuesta a desastres. Las áreas específicas de colaboración potencial incluyen:

1. Geofísica
2. Ciencia e ingeniería de materiales
3. Ingeniería sísmo resistente
4. Zonificación, planificación y desarrollo urbano
5. Gestión y evaluación de desastres
6. Gestión de riesgos en las áreas de salud y del ambiente
7. Tecnologías meteorológicas
8. Modelos de simulación

SEGUNDO: Las Participantes pretenden explorar la colaboración en actividades tales como seminarios nacionales e internacionales, talleres de capacitación, docencia e investigación de posgrado, actividades de transferencia de tecnología, talleres con expertos internacionales e intercambio de materiales bibliográficos, editoriales y audiovisuales. Las Participantes tienen la intención de explorar proyectos en los que puedan participar diversas universidades e instituciones de América del Norte y del Sur. CONARE también tiene la intención, en la medida de sus posibilidades, de fortalecer la coordinación entre las entidades académicas involucradas en la ejecución de proyectos específicos.

TERCERO: Se anticipa que CONARE propondrá actividades a OFDA sobre una base anual. Cada propuesta debe incluir la siguiente información sobre la actividad esperada:

- Objetivos
- Cronograma
- Lugar de ejecución
- Responsabilidades de cada uno de Las Participantes
- Recursos necesarios y mecanismo de financiación
- Obligaciones específicas de las instituciones participantes
- Mecanismos de evaluación de desempeño que se aplicarán

CUARTO: Este Memorando de Entendimiento no representa ninguna transferencia de derechos de propiedad intelectual entre Las Participantes. El personal provisto por cada uno de ellos para cualquier actividad conjunta debe ser entendido como asociado exclusivamente con el Participante que lo emplea, y el Participante debe asumir responsabilidad separada y exclusiva por este concepto. En ningún caso se debe considerar al otro participante como un empleador solidario, *de facto* y sustituto.

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO entre la
AGENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL
(USAID) y el
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)

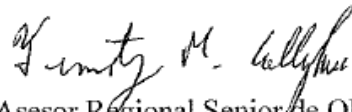
QUINTO: CONARE tiene la intención de proporcionar el espacio físico a OFDA dentro del edificio del Dr. Franklin Chang Díaz, para que pueda cumplir su propósito y asistir simultáneamente a la ejecución de proyectos interuniversitarios que se desarrollan. Las Participantes han suscrito por separado un contrato, bajo el cual OFDA, sujeto a la disponibilidad de sus fondos, tiene la intención de dar una contribución anual equivalente a cien mil dólares, moneda de los Estados Unidos de América, suma en la que se estima este Memorando de Entendimiento. Dicha contribución está destinada a ser asignada a la atención de los gastos operativos y de apoyo al financiamiento de los proyectos ejecutados por el CENAT, de conformidad con los términos indicados en el artículo 3 de la Ley 7806 de 25 de mayo de 2008.

SEXTO: El presente Memorando de Entendimiento (a) está destinado a ser operativo a partir de la firma de Las Participantes, (b) puede ser revisado o modificado con el consentimiento por escrito de Las Participantes, y (c) puede ser discontinuado por consentimiento por escrito de cualquiera de los de Las Participantes, con previa notificación por escrito al otro participante 30 días antes de la fecha prevista de la terminación.

SÉPTIMO: Este Memorando de Entendimiento no vincula en forma ejecutoria a las Participantes en sus derechos y obligaciones. Nada en este Memorando de entendimiento constituye un compromiso u obligación de fondos por parte de ninguna de Las Participantes. Todas las actividades a las que se hace referencia en este Memorando de Entendimiento están sujetas a la disponibilidad de fondos.



Presidente de CONARE
Consejo Nacional de Rectores



Asesor Regional Senior de OFDA
para América Latina y el Caribe

**Propuesta de Actividades a realizar con fondos OFDA –
Presupuesto 2023**



**CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA
(CeNAT-CONARE)**

ACTIVIDADES A REALIZAR CON FONDOS OFDA

PRESUPUESTO 2023

SETIEMBRE, 2022

**Eduardo Sibaja
Director General**

Introducción

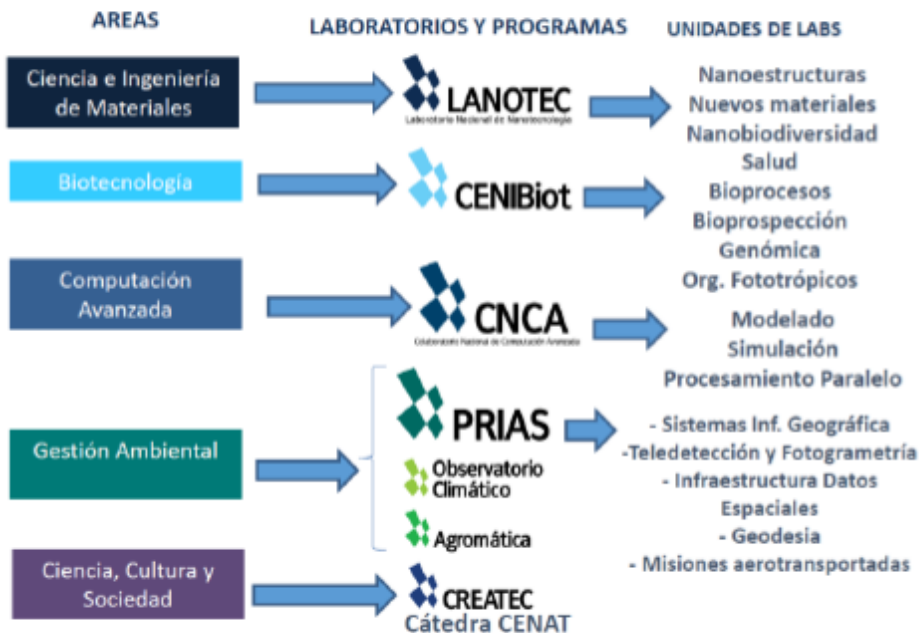
El Centro Nacional de Alta Tecnología (CeNAT) es un programa del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) el cual tiene como misión "desarrollar actividades de investigación, desarrollo e innovación (I&D+i) para solucionar problemas de nuestra sociedad a través de ciencia, tecnología, innovación y desarrollo".

Una de las actividades fundamentales es la generación, mediante acciones de I+D+i, de diferentes insumos que permitan el adecuado abordaje de las diferencias incidencias tanto climáticas como de otros tipos de desastres que afectan no sólo a la población nacional, sino también a la comunidad internacional.

Esto es desarrollado en conjunto con organizaciones amigas de diferentes países del mundo, tales como la NASA, la NOAA, el USGS, ESA, DLR-Alemania, Agencia Espacial Canadiense y otras muchas más. Además, la colaboración con centros de investigaciones biológicas y de materiales avanzados de todo el orbe, sobre la base de procesos de modelado y simulación en alta computación.

Se hace necesaria una interacción directa entre el CeNAT y la OFDA para lograr un éxito en la generación de verdaderos impactos para la comunidad internacional en los campos tecnológicos relacionados con la prevención, el análisis, la evaluación y la respuesta de desastres.

Todo sobre los objetivos del CeNAT, citados más adelante y con base en su estructura funcional:



Las principales áreas de interacción inmediata entre OFDA y el CeNAT se consideran en las áreas específicas de Geofísica, Ciencia e Ingeniería de Materiales, Zonificación, planificación y desarrollo urbano, Tecnologías meteorológicas y modelos de simulación.

El laboratorio PRIAS, especializado en Geomática, ha desarrollado más de 20 misiones conjuntas con NASA y NOAA, así como el CDC de Atlanta. Este laboratorio apoya investigaciones geofísicas, de planificación y desarrollo urbano, así como de observación remota de alta precisión, en apoyo de programas mundiales tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Además, el PRIAS suministra información constante a las diferentes entidades gubernamentales quienes atienden emergencias y desastres, tales como la Comisión Nacional de Emergencias (CNE), el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y los diferentes organismos de seguridad del Estado, tales como el Ministerio de Seguridad Pública (MSP) y la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional (DIS).

Los laboratorios de nanotecnología y materiales avanzados (LANOTEC), así como el de biotecnología (CENIBIOT) desarrollan la optimización de materiales, plantas, subproductos de cultivos, así como la generación de nuevos mecanismos de atención a enfermedades.

El Colaboratorio Nacional de Computación Avanzada (CNCA) apoya en diferentes procesos de optimización y análisis de datos en paralelo y multivariantes para la toma de decisiones, además de la generación de modelos de simulación de procesos científicos y geofísicos de impacto para el ambiente y el desarrollo de la sociedad.

Programas propios del CeNAT, tales como el Observatorio de Variabilidad y Cambio Climático, apoyan tanto a la población nacional en la atención y prevención de desastres climáticos, como a la Organización de Estados Americanos (OEA) para la atención de la agroindustria en Costa Rica y en la región Trifinio de Centroamérica, sobre una Plataforma Interactiva de Aplicación de Clima Tropical (PIACT), así como diferentes redes sociales.

De igual forma el programa de Agromática apoya a la generación de valor agregado de productos y apoyo a los productores nacionales sobre la base de actividades de formación, capacitación, mejoramiento y clasificaciones diversas.

El acuerdo CENAT – OFDA permite sistematizar esta relación de mutuo beneficio tanto para Costa Rica como para diferentes países de la región, sobre los aspectos generales previamente citados y el plan de acción específico que se detalla a continuación.

- **Objetivos.**
 - ✓ Promover la creación y dar aportes para el sostenimiento de espacios para la reflexión, así como coordinar acciones que apoyen el desarrollo científico y tecnológico y la formación de grupos multidisciplinarios de investigadores de un alta formación y experiencia (alto nivel de masa crítica), especialmente a nivel de posgrado.
 - ✓ Promover y apoyar la realización de programas académicos de investigación a nivel de posgrado en forma coordinada con las instituciones de educación superior universitaria estatal.
 - ✓ Fomentar e impulsar la generación de empresas de un alto contenido tecnológico y alto valor agregado para el país.
 - ✓ Desarrollar con propósitos de investigación actividades de desarrollo, licenciamiento, contratación de explotaciones (know-how), donación o compra de patentes, invenciones, modelos industriales o de utilidad.
 - ✓ Divulgar y vender publicaciones derivadas de sus investigaciones, ceder, vender, traspasar y conceder licencias de explotaciones de sus patentes, modelos industriales o de utilidad, así como cualquiera otro de los activos que integre su propiedad intelectual.
 - ✓ En general, todo aquello que signifique bienestar social, cultural y científico concordante con lo anterior o lo estipulado en el artículo primero de la Ley de Fundaciones.

- **Cronograma.** Las actividades y adquisiciones solicitadas se realizarán en el I y II semestre del año 2023.

- **Lugar de ejecución.** Laboratorios de Investigación del Centro Nacional de Alta Tecnología (CeNAT).

- **Responsabilidades de cada uno de los participantes.**
 1. Asesorar la comunidad de usuarios de herramientas y técnicas en bioinformática. Esta comunidad está integrada por profesores, investigadores y estudiantes pertenecientes a instituciones de CONARE y otras asociadas al CeNAT por medio de convenios de cooperación.
 2. Mantener la infraestructura computacional necesaria para realizar análisis de datos genómicos, metagenómicos y proteómicos.
 3. Capacitar la comunidad de usuarios de herramientas en bioinformática por medio de talleres teórico-prácticos.

4. Gestar proyectos de investigación inscritos en entidades oficiales de financiamiento (CONARE, MICITT, CRUSA, etc.) y participar como pares computacionales en las actividades del proyecto.
5. Mantener una red de contactos en el área de bioinformática y potenciar la red al organizar eventos de investigación.
6. Mantener un laboratorio de computación actualizado, para capacitaciones que brinda el CeNAT para Universidades y demás instituciones del Estado.
7. Contar con el espacio e insumos necesarios para el buen funcionamiento de los equipos, así como contar con el acompañamiento del personal del Laboratorio en el uso de los mismos.
8. Tener un correcto uso y manipulación del instrumento dentro y fuera de la institución
9. Tener un protocolo de mantenimiento preventivo y correctivo de manera anual para el adecuado funcionamiento del equipo.
10. Tener un responsable del equipo que velará por la correcta operación y manipulación.

- **Recursos Necesarios y mecanismos de financiación.**

Los recursos económicos necesarios serían: ₡70.000.000,00 (setenta millones exactos), con los cuales se cumplirían las siguientes actividades y adquisiciones, en los laboratorios del CeNAT:

- ✓ Contratación de una persona en bioinformática aplicada a ciencia
- ✓ Mantenimiento de Equipo de Laboratorio y de instalaciones del centro.
- ✓ Adquisición de Equipo de cómputo y licenciamiento.
- ✓ Comisión Bancaria

- **Obligaciones específicas de las instituciones participantes.**

1. Un encargado en el laboratorio de computación avanzada del CeNAT que atenderá las necesidades de la comunidad de investigación en bioinformática.
2. Una plataforma de proyectos, contactos y herramientas para hacer promover el desarrollo de ideas e iniciativas alrededor del análisis de datos en ciencias de la vida y ciencias de la salud.
3. Mantener un espacio con equipo apto para capacitaciones.
4. Apoyar, acompañar y asesorar técnicamente a los estudiantes en el desarrollo de sus proyectos de graduación y a los becarios de las universidades públicas para el cumplimiento

satisfactorio de los objetivos planteados. Así como ejecutar los proyectos FEES y de la institución en pro de la ciencia, el país y su desarrollo.

5. Desarrollo de nuevos servicios y productos para satisfacer la demanda nacional.
6. Brindar apoyo a los sectores, gubernamental, privado y académico para el accionar en temas de innovación e investigación a nivel nacional e internacional.
7. Mantener un presupuesto acorde con las necesidades para el mantenimiento correctivo y preventivo del instrumento y software asociado al mismo, así como la capacitación del encargado.
8. Brindar transferencia de conocimiento hacia las entidades universitarias para el uso y manipulación del equipo, toma de datos y procesamiento de la información
9. Optimizar las labores diarias de investigadores, brindando mejor tiempo de respuesta en el tráfico de información a nivel interno a investigadores, colaboradores y becarios.

• Mecanismos de evaluación de desempeño que se aplicarán

- ✓ Informes, trimestrales, de avances financieros.
- ✓ Informe, anual, de liquidación de fondos.
- ✓ Informa técnico, anual.

**Dictamen Legal Sobre la no aplicación del Artículo 46 de
la Ley 8488 – Ley Nacional de Emergencias y Prevención
de Riesgos**



17 de marzo de 2022
OF-AL-019-2022

Señor
Ing. Eduardo Sibaja Arias
Director de OPES, CONARE
Presente

Estimado don Eduardo:

Nos referimos a la gestión de solicitud de declaración jurada de superávit planteada por la Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional de Emergencias mediante oficio CNE-DE-OF-134-2022, en los siguientes términos:

La gestión administrativa para la presentación de declaraciones juradas de superávit, determinantes de la posterior liquidación, pago y eventual cobro que se ha hecho circular por la Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, invoca como fundamento normativo el artículo 46 de la Ley N°8488, que dice:

“Artículo 46.-Transferencia de recursos institucionales. Todas las instituciones de la Administración Central, la Administración Pública Descentralizada y las empresas públicas, girarán a la Comisión un tres por ciento (3%) de las ganancias y del superávit presupuestario acumulado, libre y total, que cada una de ellas reporte, el cual será depositado en el Fondo Nacional de Emergencias, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo.

Para aplicar esta disposición, el hecho generador será la producción de superávit presupuestarios originados durante todo el período fiscal o las utilidades, según corresponda, generadas en el período económico respectivo.

Este monto será girado por las instituciones, en los primeros tres meses del año inmediato siguiente a aquel en que se produjeron el superávit presupuestario o las ganancias y será depositado en el Fondo Nacional de Emergencias.

En caso de que este traslado de fondos no se realice en el plazo indicado en el párrafo anterior, la Comisión deberá efectuar al menos tres prevenciones, en sede administrativa, al órgano o ente moroso; para ello, contará con un plazo de tres meses. Si la negativa a efectuar el pago persiste, la Comisión planteará, de manera inmediata, la denuncia penal correspondiente contra del jerarca institucional, por incumplimiento de deberes.”

Por su parte, la Ley N° 7914 disponía en esta materia:

“ARTÍCULO 36.- Aprovisionamiento presupuestal para prevenir situaciones de riesgo inminente de emergencia y atención de emergencias. Todos los organismos de la Administración central o descentralizada



y los Gobiernos locales incluirán, en sus presupuestos, una partida presupuestaria destinada a prevenir situaciones de riesgo inminente de emergencia y atención de emergencias.”

“ARTÍCULO 37.- Contribución de instituciones. Las instituciones del Poder Ejecutivo, autónomas, municipalidades, empresas estatales y cualesquiera otras personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, estarán autorizadas para contribuir con las sumas que dispongan a favor de los fines de la Comisión referidos en el artículo 35 de esta ley, sin necesidad de otra ley ni aceptación expresa.

De ocurrir una situación de emergencia decretada por el Poder Ejecutivo, si los recursos del Fondo Nacional de Emergencia resultan insuficientes para atender el desastre, dichas instituciones podrán entregar al Fondo las sumas de sus presupuestos que destinarán a atenderlo, sin necesidad de cumplir con ningún requisito previo. Sin embargo, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la entrega, deberán informar a la Contraloría General de la República del destino dado a estas sumas. En este período, las instituciones que brinden servicios regulados por la Ley de la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos, No. 7593, deberán modificar su plan de inversiones y los proyectos por realizar en la zona de emergencia, ante la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos.”

Este deber de presupuestación quedó regulado en la segunda Ley, N° 8488, en los siguientes términos:

“Artículo 27.-Presupuestación. En los presupuestos de cada institución pública, se deberá incluirse (sic) la asignación de recursos para el control del riesgo de los desastres, considerando la prevención como un concepto afín con las prácticas de desarrollo que se promueven y realizan.”

Al deber de presupuestación para destinar una partida a “prevenir situaciones de riesgo inminente de emergencia y atención de emergencias” y al “control del riesgo de los desastres, considerando la prevención como un concepto afín con las prácticas de desarrollo que se promueven y realizan”, que reitera el artículo 27 de la Ley N°8488, se adiciona ahora un cambio de destino para el 3% del superávit de cada institución en el artículo 46 de esta última Ley.

Los artículos 35 y 36 de la Ley N°7914 y ahora el 27 de la Ley N°8488 imponen a los organismos de la Administración Central y Descentralizada la obligación de incluir en sus presupuestos una partida destinada a prevenir situaciones de riesgo inminente de emergencia y atención de emergencias, formando parte de un Fondo Nacional, administrado por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, adscrito a la Presidencia de la República.

Tratándose de las instituciones de educación superior universitaria estatal, la eventual observancia de estas normas implicaría presupuestar fondos del presupuesto universitario para ser aplicados al financiamiento de programas del Poder Ejecutivo, lo cual constituye una desviación de dichos fondos del destino que constitucionalmente poseen, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Constitución Política.

Las instituciones de educación superior universitaria estatal gozan de plena autonomía en materia docente, de gobierno, administración y económica, a tenor de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Constitución Política. El aspecto de autonomía económica fue debidamente justificado por nuestros constituyentes:



“... el ideal sería dotar a la Universidad de rentas propias y suficientes, ... Lo que perseguimos es evitarle a la Universidad la amenaza de futuros Congresos movidos por intereses politiqueros ... Mañana, si la Universidad no se adapta al ambiente político imperante, un Congreso, con el propósito de liquidarla, lo podrá conseguir fácilmente rebajando el subsidio del Estado. Ya dije que si no estuviéramos viviendo el régimen actual, la Universidad habría desaparecido, o bien se hubiera convertido en una dócil dependencia del Poder Ejecutivo. Ya se tramaba, en este mismo recinto, y por el último Congreso en ese sentido. Hasta se barajaban los nombres de las personas que nos iban a sustituir, en la dirección de la Universidad. ¿Quién nos asegura que en el futuro no podría presentarse una situación parecida? Precisamente para evitar que esto pueda llegar a presentarse, es necesario, indispensable, dotar a la Universidad de Costa Rica de una auténtica independencia administrativa, docente y económica.” (Diputado Baudrit Solera, Actas de la Asamblea Nacional Constituyente, N° 160 Tomo III pág. 395)

“... en todo tiempo, tanto la enseñanza primaria como la secundaria contarían con todo el apoyo del Estado. No se puede afirmar otro tanto de la Universidad, que está expuesta a una serie de peligros. De ahí que es urgente rodearla de toda clase de garantías, para que no dependa de ninguna fuerza política. La autonomía económica es vital para la Universidad, que de otra manera no podría cumplir su alta misión.” (Diputado Arroyo, op. cit., pág. 396)

“La Universidad le está prestando al país en la actualidad grandes servicios. Para el progreso futuro de la patria es indispensable una Universidad bien establecida, refugio del pensamiento libre. ... no es posible condenar a nuestra Universidad a acudir año con año a los políticos, en demanda de sus rentas. Si así fuera, la estaríamos condenando a una asfixia segura, ya que, al no contar con la autonomía económica indispensable, la Universidad estará a merced de los políticos, según que los satisfaga o no el ambiente universitario. En esta situación, preferible sería cerrarla, si va a estar a merced de los vaivenes de la politiquería.” (Diputado Fournier, po. cit., pág. 396)

“Se erigió la Universidad en un reducto de la libertad de pensamiento, clima propicio a todo régimen democrático. Agregó luego que para que la libertad de cátedra sea una realidad y no una simple utopía, es fundamental la autonomía universitaria en sus tres aspectos. Para que la Universidad continúe siendo el reducto de la democracia y la libertad, es fundamental rodearla de toda clase de garantías. Es necesario dotarla de rentas propias. ... Para que la Universidad pueda continuar su tarea de velar para que no se desquicie nuestro régimen democrático, es fundamental garantizarle su plena autonomía económica.” (Diputado Acosta Jiménez, op. cit., págs. 396 - 397)

“... ¿deseamos realmente la autonomía para la Universidad? Todos aquí han dicho que sí. Pues si la deseamos de verdad, tenemos que echar mano a un medio que le permita financiarse convenientemente sin tener que renunciar a su libertad, sin tener la necesidad de irse plegando al Ministerio de Educación y comprometiendo su libertad y su cultura. Llegamos a la conclusión de que sólo un abogado puede haber para la Universidad; el propio texto de la Constitución.” (Diputado Facio, op. cit., pág 398)

La Sala Constitucional ha analizado los alcances de la autonomía universitaria, indicando:

“Conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política, las Universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Esa autonomía, que ha



sido clasificada como especial, es completa y por esto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190), y significa, para empezar con una parte de sus aspectos más importantes, que aquéllas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, que cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado: que pueden autodeterminarse, en el sentido de que están posibilitadas para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio. Tienen poder reglamentario (autónomo y de ejecución); pueden autoestructurarse, repartir sus competencias dentro del ámbito interno del ente, desconcentrarse en lo jurídicamente posible y lícito, regular el servicio que prestan, y decidir libremente sobre su personal (como ya lo estableció esta Sala en la resolución 495-92). Son estas las modalidades administrativa, política, organizativa, y financiera de la autonomía que corresponde a las universidades públicas. La autonomía universitaria tiene como principal finalidad, procurar al ente todas las condiciones jurídicas necesarias para que lleve a cabo con independencia su misión de cultura y educación superiores. En este sentido la universidad no es una simple institución de enseñanza (la enseñanza ya fue definida como libertad fundamental en nuestro voto número 3559-92), pues a ella corresponde la función compleja, integrante de su naturaleza, de realizar y profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar, con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica de su pueblo y el mundo, proponer soluciones a los grandes problemas y por ello en el caso de los países subdesarrollados, o poco desarrollados, como el nuestro, servir de impulsora a ideas y acciones para alcanzar el desarrollo en todos los niveles (espiritual, científico y material), contribuyendo con esa labor a la realización efectiva de los valores fundamentales de la identidad costarricense, que pueden resumirse, según se dijo en el voto que se acaba de citar, en los de la democracia, el Estado Social de Derecho, la dignidad esencial del ser humano y el "sistema de libertad", además de la paz (artículo 12 de la Constitución Política), y la Justicia (41 ídem); en síntesis, para esos propósitos es creada, sin perjuicio de las especialidades o materias que se le asignen, y nada menos que eso se espera y exige de ella. La anterior conceptualización no persigue agotar la totalidad de los elementos, pero de su contenido esencialmente se deduce –y es lo que se entiende quiso y plasmó el Constituyente en la Ley Fundamental– que la universidad como centro de pensamiento libre, debe y tiene que estar exenta de presiones o medidas de cualquier naturaleza que tiendan a impedirle cumplir, o atenten contra ese, su gran cometido." (Sala Constitucional, Voto 1313–93).

La imposición de una partida o reserva presupuestaria para su eventual traslado a un órgano público encargado de administrar fondos para un programa del Poder Ejecutivo, atenta abiertamente contra la autonomía constitucional universitaria en sus modalidades: administrativa, de autogobierno, administración, organizativa, financiera y económica.

La mención que se hace en el oficio CNE-DE-OF-134-2022 de "instituciones descentralizadas" no es comprensiva de las instituciones de educación superior universitaria estatal. Nuestra Constitución Política establece una diferenciación clara entre el concepto de "instituciones autónomas" o "descentralizadas", reguladas en sus artículos 188 y 190 y las "instituciones de educación superior universitaria estatal", reguladas en forma independiente en sus artículos 84 y 85, los que les dotan de un régimen de independencia y autonomía que no posee ninguna otra "institución autónoma" en el ordenamiento jurídico.

Como norma derivada del principio de la jerarquía de las normas jurídicas, cualquier interpretación de las leyes debe realizarse en favor de la vigencia de este régimen constitucional aplicable



a las instituciones de educación superior universitaria estatal, respetándoles así las garantías constitucionales que les fueron expresamente dotadas por nuestros constituyentes.

El aprovisionamiento presupuestal que señalan tanto la Ley N°7914 como la N°8488 resulta claramente inaplicable a las instituciones de educación superior universitaria estatal pues supone negarles la facultad de disposición sobre el Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES), previsto en el artículo 85 de nuestra Constitución Política, desviando parcialmente recursos de dicho fondo al financiamiento de actividades propias del Poder Ejecutivo, lo que dicho artículo no autoriza.

La aplicación del artículo 46 de la Ley N° 8488, referido al cambio de destino del 3% del superávit institucional, representa igualmente una norma contraria a la Constitución Política por cuanto el financiamiento universitario constituye un denominado “fondo atado”, decisión justificada y adoptada en forma directa por el constituyente originario, tal y como ya se ha indicado.

Ha sido reiterada la jurisprudencia de la Sala Constitucional en el sentido de que los fondos constitucionalmente atados no pueden ser destinados por ley a un fin diferente al estipulado en la propia Constitución Política.

El legislador, tanto ordinario como presupuestario, está sometido y compelido a cumplir con los “fondos atados” constitucionalmente, como lo es el FEES, por lo que no puede ninguna ley variar su destino ni aplicación constitucionales (doctrina reiterada de la Sala Constitucional: Sentencias No. 2002-4884, 2003-8471, 2004-11165; 2004-14247, 2006-17113, 2011-15760, 2011-15968 y 2013-3691 entre otras). De sus contenidos podemos citar lo más relevante:

“... conforme lo ha establecido esta Sala en anterior jurisprudencia, de lo establecido en el art. 78 Constitucional se pueden derivar varias consecuencias: el porcentaje allí establecido constituye un fondo atado por designio constitucional, no respetar tal destino específico viola además el derecho a la educación y el principio de progresividad, dicho porcentaje es una garantía para hacer efectivo el derecho a la educación como un derecho fundamental prestacional, y contiene un mandato claro para el Estado para asegurar el derecho a la educación. (...) Tal como lo estableció esta Sala mediante la resolución n.°2004-11165 de las 9:56 horas del 8 de octubre del 2004.” (Sentencia 2016-012803)

“Conforme al más reciente criterio de esta Sala (resolución No. 2004-014247, No. 2006-017113, No. 2011-015760 y No. 2011-015968) el legislador presupuestario está atado a los fondos establecidos constitucionalmente y a aquellos que se destinan a programas sociales, como es este caso.” (Sentencia 2016-018351)

“Los destinos específicos creados por norma de rango constitucional, sólo pueden ser variados por norma del mismo rango.” (Sentencia 2002-4884, reiterada en sentencia 2006-17113)

“Esta sentencia resulta vinculante para el Poder Ejecutivo y la Asamblea Legislativa, en virtud del artículo 13 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Resulta paradójico que sean los representantes del pueblo, en un estado social de derecho, los que una y otra vez, violen las leyes vigentes y la propia Constitución en perjuicio de los que menos tienen, cuando son precisamente los llamados a protegerlos. ... En la práctica lo que se está dando es un juego perverso e indigno de los valores de respeto a la legalidad y la justicia en que se funda nuestro estado constitucional, que deja a la discrecionalidad de cada gobierno de turno la



asignación económica a uno de los programas más relevantes, para las oportunidades y el desarrollo de quienes más necesitan, sin que los encargados de los programas sociales financiados con este fondo, sepan a qué atenerse y por ende cómo planificar el trabajo sostenido que un Estado Social de Derecho debe tener para instrumentalizar o viabilizar el desarrollo a que está obligado de mecanismos de equidad social. Con este tipo de improvisación y falta de compromiso con la ideología política del sistema, es difícil incluso asegurar la sustentabilidad democrática, pues se sabe que la democracia no se sostiene en el vacío, y entre mayor exclusión social exista, menor será el respaldo y respeto a la institucionalidad democrática.”
(Sentencia 2006-17113)

La autoridad pública que, interpretando erróneamente el artículo 46 de la Ley N° 8488 del 22 de noviembre de 2005, exija a las autoridades universitarias “depositar en el Fondo Nacional de Emergencias un tres por ciento (3%) del superávit presupuestario institucional acumulado, libre y total, para financiar el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo”, estará desviando el destino constitucional que tiene el presupuesto universitario, violando no sólo los artículos 78 y 85 de la Constitución Política, sino que incurriría en el dictado de una resolución administrativa contraria a la Constitución, fundándola en supuestos falsos, acción que se encuentra tipificada en el artículo 357 del Código Penal vigente (delito de prevaricato).

En caso de que llegara a ser formalizada una gestión de cobro por este mismo concepto, debe recordarse que la pretensión de destinar el porcentaje de superávit definido en el artículo 46 de la Ley N°8488 en perjuicio del destino constitucional que posee el presupuesto universitario, ha sido objeto de una acción de inconstitucionalidad tramitada bajo expediente número 2020-010106-0007-CO. En este expediente fue ordenada la suspensión de cualquier resolución final en sede administrativa o judicial que tenga como fundamento el artículo 46 de la Ley N°8488, conforme consta publicado en el Boletín Judicial número 130 del 8 de julio de 2020.

En consecuencia, recomendamos dar respuesta al oficio CNE-DE-OF-134-2022 remitido por la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias en el sentido de que las instituciones de educación superior universitaria estatal financiadas con el FEES se encuentran constitucionalmente inhibidas para dar cumplimiento al artículo 46 de la Ley N°8488 mediante la presentación de declaraciones de superávit, ya que el mismo se encuentra atado al destino constitucionalmente determinado por el artículo 85 de nuestra Carta Magna.

Dejamos en esta forma rendido el criterio solicitado.

Reciba un atento saludo.

GASTON
BAUDRIT
RUIZ (FIRMA)
Gastón Baudrit R.
Director Asesoría Legal
OF-AL-019-2022

Firmado digitalmente por
GASTON BAUDRIT
RUIZ (FIRMA)
Fecha: 2022.03.17
17:22:28 -06'00'

GBR/cb
Cc. Arch.
Ref.: 164-22

Presupuesto Plurianual de Ingresos

Consejo Nacional de Rectores
Información Plurianual 2023-2026
Colones

INGRESOS	2023	2024	2025	2026
1. INGRESOS CORRIENTES	9 940 265 067	10 178 430 623	10 556 604 635	11 150 202 398
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3 500 000	3 500 000	3 500 000	3 500 000
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	236 831 710	224 259 265	250 871 487	300 461 505
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	9 629 933 357	9 881 226 358	10 231 858 148	10 775 108 893
1.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	70 000 000	69 445 000	70 375 000	71 132 000
2. INGRESOS DE CAPITAL	815 000 000	815 000 000	815 000 000	815 000 000
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	815 000 000	815 000 000	815 000 000	815 000 000
TOTAL	10 755 265 067	10 993 430 623	11 371 604 635	11 965 202 398

Presupuesto Plurianual de Gastos

Consejo Nacional de Rectores
Información Plurianual 2023-2026
Colones

GASTOS	2023	2024	2025	2026
1. GASTO CORRIENTE	9 636 799 854	9 935 540 649	10 277 323 248	10 813 799 521
1.1.1 REMUNERACIONES	5 497 430 225	5 734 172 640	5 770 915 055	6 007 657 470
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2 640 614 449	2 670 305 281	2 925 938 585	3 149 691 685
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	50 000	50 000	50 000	50 000
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	1 334 467 980	1 375 836 487	1 423 165 263	1 497 454 489
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	164 237 200	155 176 241	157 254 345	158 945 877
2. GASTO DE CAPITAL	1 026 081 448	1 057 889 973	1 094 281 388	1 151 402 876
2.1.1 Edificaciones	83 500 000	86 088 500	89 049 944	93 698 351
2.2.1 Maquinaria y equipo	54 248 872	55 930 587	57 854 599	60 874 609
2.2.4 Intangibles	817 125 974	842 456 879	871 437 396	916 926 428
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado	71 206 602	73 414 007	75 939 448	79 903 488
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	92 383 765	-	-	-
TOTAL	10 755 265 067	10 993 430 622	11 371 604 636	11 965 202 398

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:

La vinculación de las proyecciones plurianuales se realizó con los objetivos del Plan Estratégico Institucional 2023-2026 (PEI) que se encuentra en proceso de construcción, y que el Consejo en sesión No.37-2022 del 20 de setiembre del 2022, acordó avalar estos como una aprobación preliminar, para continuar con el proceso de formulación del PEI y para ser utilizada en la formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2023, según se indican:

OE 1: Mejorar la articulación interuniversitaria para contribuir con el fortalecimiento del SESUE

OE 2: Incrementar proyectos e investigaciones, en temas de educación, desarrollo sostenible, poblaciones universitarias, ciencia tecnología e innovación, que respondan a las necesidades de la sociedad

OE 3: Incrementar el posicionamiento del quehacer del CONARE en los diferentes sectores de la sociedad

OE 4: Incrementar la capacidad de gestión institucional para la optimización de recursos y la mejora de procesos y de resultados.

Análisis de resultados de proyecciones de ingresos y gastos:

La proyección de ingresos por "Transferencia del Sector Público" parte del cumpliendo del Artículo 85 de la Constitución Política de Costa Rica.

La institución podrá operar los próximos tres años con el crecimiento proyectado por regla fiscal, y por tanto, el margen para nuevas investigaciones o servicios va a estar limitado.

De acuerdo con los datos obtenidos, el CONARE estará cumpliendo con los porcentajes de límite de regla fiscal en los años proyectados.

Dados los límites en regla fiscal las inversiones en capital ya previstas por la institución para los próximos años (construcción de la Sede Interuniversitaria de Alajuela) van a tener un avance menor a lo planificado o se va a requerir postergarlas.

El crecimiento en Remuneraciones es mínimo, producto de las medidas de contención de gasto ya adoptadas por la institución y su homologación a la Ley 9635. Considerando que en los años proyectados se estaría en el escenario d), que corresponde al de mayor restricción por regla fiscal, se está previendo únicamente el incremento por anualidad. En el caso de los años 2024 y 2026, estos muestran aumento mayor en "Remuneraciones", que responde a investigaciones específicas, que conllevan contrataciones en "Servicios especiales" a plazo definido.

Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos:

Para las proyecciones de ingresos y gastos se utilizaron como referencia los indicadores macroeconómicos (PIB, inflación, razón de deuda y tipo de cambio) estimados por el Banco Central en el Informe de Política Monetaria - Julio 2022 y el Marco Fiscal de mediano plazo 2022-2027 de abril 2022, publicado por el Ministerio de Hacienda.

Ingresos: La institución hará el esfuerzo por mantener para los próximos años los ingresos por venta de servicios por medio de sus programas. La renta de activos financieros crecerá dado que se proyectan tasas de interés mayores a las actuales y porque el nivel de inversión de la institución en este tipo de activo se mantiene al no poder realizar de momento, por las limitaciones de regla fiscal, las edificaciones previstas. dadas las condiciones económicas del país.

Los ingresos por transferencias corrientes y de capital se estiman según las condiciones actuales, y la proyección del FEES se realiza en apego al mandato constitucional.

Egresos: se estimaron con base en las medidas de contención de gasto ya tomadas por la institución para su operación, considerando inflación y los límites de crecimiento de regla fiscal.

Las remuneraciones se proyectaron sin creación de plazas nuevas, y los salarios bajo los parámetros homologados con el título III de la Ley de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas y otras medidas según el inciso d) del artículo 11 del Título II, de esta misma ley: no reajuste salarial por costo de vida, no ajuste en otros incentivos y con el reconocimiento de anualidad según el Título III. Esto en tanto no se resuelva el recurso interpuesto en la vía judicial.

Los gastos de operación se estimaron según el comportamiento histórico, las medidas de contención de gasto, la inflación estimada y los límites de regla fiscal.

Se consideran no solo los egresos de operación, sino también los proyectos e iniciativas específicas que se desarrollan en el CONARE.

Referencia del Acuerdo en el que el Jerarca conoció la información plurianual:

Conocido por el CONARE en sesión 38-2022, del 27 de setiembre del 2022 y comunicado en el CNR-450-2022.

Certificación de Verificación de Requisitos del Bloque de Legalidad

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

El (la) suscrito (a) , cédula ,
,
 designado por como responsable del proceso de
 formulación del ,
 de por este medio certifico,
 con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean
 atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque
 de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación total o archivo sin trámite¹, según corresponda, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y el artículo 4 y 5 inciso a) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (Principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	Si <input type="text" value="v"/>	

¹ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131, la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y el artículo 26 del Título IV de la Ley N.º 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas".

2. Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Patronal" ² de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S. ³ y sus reformas.	Si	▼	
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ⁴ y sus reformas.	Si	▼	
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁵ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplic	▼	A la fecha no hay órdenes que deban ser atendidas.
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁶ cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ⁷ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁸ , según corresponda.	No Aplic	▼	A la fecha no hay obligaciones derivadas de resoluciones judiciales que deban ser atendidas.
6. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ⁹ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) ¹⁰ , conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	Si	▼	

² La certificación deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General de la República.

³ Ley N.º 17 publicada el 22 de octubre de 1943.

⁴ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

⁵ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁶ Idem.

⁷ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁸ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

⁹ La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**

¹⁰ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de la Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N.º 6955 ¹¹ .	No Aplica	Exentos por el artículo 1 inciso d) de la Ley 8131.
8. Se incluye contenido presupuestario ¹² para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 ¹³ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.	No Aplica	El CONARE no tiene convención colectiva.
9. Se verificó que los movimientos incorporados en el presupuesto extraordinario no afectarán el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Título IV de la Ley N.º 9635, al finalizar el ejercicio económico correspondiente.	No Aplica	Corresponde a la formulación del presupuesto ordinario.
10. El jerarca conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).	Si	
11. El documento presupuestario fue aprobado ¹⁴ por la instancia interna competente ¹⁵ , conforme con lo establecido en los artículos 70, 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), N.º 6227.	Si	

Esta certificación se emitió a las 13:30 del 29 de Setiembre de 2022.

Nombre: Xinia Morera González

Puesto: Directora del Área de Desarrollo Institucional

Correo electrónico: xmorera@conare.ac.cr

Teléfono: 2519-5765

Firma: XINIA MORERA GONZALEZ (FIRMA)
 Firmado digitalmente por XINIA MORERA GONZALEZ (FIRMA)
 Fecha: 2022.09.29 13:30:48 -0600

V. Julio 2022

¹¹ Publicada en La Gaceta N.º 45 del 2 de marzo de 1984.

¹² Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹³ Adicionado por el artículo 2º de la ley N.º 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral"

¹⁴ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹⁵ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.